
Parte X

Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad: operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas y de consolidación de la paz

Índice

	<i>Página</i>
Nota introductoria	820
I. Operaciones de mantenimiento de la paz	822
Nota	822
África	826
Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	826
Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	827
Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	829
Misión de las Naciones Unidas en Liberia	843
Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	849
Misión de las Naciones Unidas en el Sudán	876
Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur	884
Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur	895
Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei	904
Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad	909
América	916
Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	916
Asia	928
Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán	928
Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste	929
Europa	936
Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	936
Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	938
Oriente Medio	939
Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua	939
Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	939
Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	940

II. Misiones políticas y de consolidación de la paz	943
Nota	943
África	946
Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia	946
Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental	958
Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi	963
Oficina de las Naciones Unidas en Burundi	966
Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona	970
Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana	977
Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau	981
Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central	987
Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia	990
Asia	993
Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán	993
Misión de las Naciones Unidas en Nepal	1006
Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central	1008
Oriente Medio	1009
Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq	1009
Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano	1012
Anexo	
Documentos relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas y de consolidación de la paz	1014

Nota introductoria

Artículo 29

El Consejo de Seguridad podrá establecer los organismos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.

Artículo 28

El Consejo de Seguridad podrá nombrar una comisión, un comité o un relator para una cuestión determinada.

La facultad del Consejo de Seguridad de establecer órganos subsidiarios está establecida en el Artículo 29 de la Carta de las Naciones Unidas y en el artículo 28 de su reglamento provisional. La parte X abarca las decisiones del Consejo relativas a los órganos subsidiarios sobre el terreno establecidos por el Consejo para el desempeño de sus funciones con arreglo a la Carta. Esos órganos subsidiarios sobre el terreno pueden dividirse en dos categorías: a) operaciones de mantenimiento de la paz; y b) misiones políticas y de consolidación de la paz.

Los demás órganos subsidiarios, como los comités, los grupos de trabajo, los órganos de investigación, los tribunales, las comisiones especiales, y los asesores, enviados y representantes especiales, así como la Comisión de Consolidación de la Paz, se abordan en la parte IX.

En consecuencia, esta parte se divide en dos secciones: I. Operaciones de mantenimiento de la paz; y II. Misiones políticas y de consolidación de la paz. En las subsecciones se ofrece un resumen de la información básica y de los principales hechos ocurridos en relación con cada órgano subsidiario como consecuencia de las decisiones adoptadas por el Consejo durante el período que se examina. En el anexo se enumeran los documentos del Consejo relativos a los órganos subsidiarios, como el intercambio de cartas entre el Presidente del Consejo de Seguridad y el Secretario General y los informes del Secretario General que incluyen recomendaciones sobre el mandato o la composición del órgano subsidiario.

Los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas y de consolidación de la paz reflejados en las disposiciones de las decisiones del Consejo se clasifican en 77 tareas previstas en los mandatos y se agrupan en 11 categorías de mandatos que definen ampliamente su naturaleza, como la asistencia y certificación electorales, los derechos humanos, el estado de derecho y los procesos políticos. Para ayudar al lector a comprender todas las tareas previstas en los mandatos con relación a los mandatos activos previamente, se asigna a las tareas un “nivel de la tarea prevista en el mandato” y se clasifican como una “nueva tarea prevista en el mandato”, una “reiteración” del mandato o un “elemento adicional”. Si la disposición, ya sea en su totalidad o en parte, contiene una o varias tareas previstas en el mandato que el Consejo ha encargado al órgano subsidiario para que lleve a cabo por primera vez, se clasifica como una “nueva tarea prevista en el mandato”; si la disposición se clasifica como una reiteración o un elemento adicional, esto significa que el Consejo está replanteando una tarea prevista anteriormente en el mandato o está proporcionando instrucciones adicionales acerca de un mandato que amplían su alcance original. Por ejemplo, si a una misión política el Consejo le encomienda, por primera vez, la prestación de

asistencia en la organización de elecciones nacionales, se considera que tiene una nueva tarea de “asistencia electoral” dentro de su mandato general, en la categoría de mandato “asistencia y certificación electorales”. Si, posteriormente, el Consejo pide a la misión política que preste asistencia en las elecciones locales, se clasifica como un elemento adicional a la tarea existente prevista en el mandato de “asistencia electoral”. Este sistema de clasificación y categorización solo se utiliza a los efectos del *Repertorio* y no refleja ninguna práctica o decisión del Consejo.

I. Operaciones de mantenimiento de la paz

Nota

La sección I se centra en las decisiones del Consejo de Seguridad adoptadas durante el período que se examina relativas a la creación o finalización de operaciones de mantenimiento de la paz, así como a su composición.

Las operaciones de mantenimiento de la paz se agrupan por región, en el orden en que fueron establecidas, con la salvedad de que las operaciones relativas a un país se agrupan juntas. Se proporciona una sinopsis del mandato y la composición de cada operación de mantenimiento de la paz a principios de 2010, seguida de un resumen de los hechos ocurridos relacionados con el mandato durante el período que se examina. En la mayoría de los casos, se muestran tres cuadros: a) la autorización más reciente de dotación militar y de policía y la prórroga más reciente del mandato antes de 2010, así como todas las decisiones de autorizar dotación militar y de policía y las prórrogas del mandato durante el período que se examina; b) las tareas previstas en el mandato, clasificadas en 11 categorías de mandato, de las operaciones de mantenimiento de la paz desde su creación o desde el último restablecimiento del mandato por decisión del Consejo; y c) el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relativas a los cambios en el mandato adoptadas durante el período que se examina. En el anexo de esta parte figuran otros documentos relativos al mandato o la composición de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Sinopsis de las operaciones de mantenimiento de la paz en 2010 y 2011

En 2010 y 2011, el Consejo gestionó 15 operaciones de mantenimiento de la paz que había autorizado; el número total no ha cambiado durante el período de dos años.

Operaciones de mantenimiento de la paz nuevas y terminadas

Durante el período que se examina, se crearon tres nuevas operaciones de mantenimiento de la paz y se terminaron dos misiones. En vista de la inminente

independencia de Sudán del Sur, en 2011 se establecieron dos operaciones de mantenimiento de la paz como misiones sucesoras de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS), a saber: la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei, creada en virtud de la resolución 1990 (2011), y la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, creada en virtud de la resolución 1996 (2011). Además, puesto que el país había entrado en una nueva fase, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo pasó a denominarse Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo con arreglo a la resolución 1925 (2010).

Mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida la autorización del uso de la fuerza

Durante el período que se examina, se autorizó el uso de la fuerza a siete operaciones de mantenimiento de la paz, a saber: la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo¹, la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire², la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán³, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur⁴, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID)⁵, la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei⁶ y la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad⁷.

Se siguió ampliando el alcance de los mandatos de varias operaciones de mantenimiento de la paz durante el período y se añadieron nuevas tareas o elementos a las tareas previstas en los mandatos

¹ Resoluciones 1925 (2010), párr. 11; y 1991 (2011), párr. 1.

² Resoluciones 1911 (2010), párr. 14; 1933 (2010), párr. 17; 1981 (2011), párr. 1; y 2000 (2011), párr. 8.

³ Resoluciones 1919 (2010), párr. 1, y 1978 (2011), párr. 1.

⁴ Resolución 1996 (2011), párr. 4.

⁵ Resoluciones 1935 (2010), párr. 1; y 2003 (2011), párr. 1.

⁶ Resolución 1990 (2011), párr. 3.

⁷ Resoluciones 1913 (2010), párr. 1, y 1922 (2010), párr. 1.

existentes. Cuatro operaciones de mantenimiento de la paz (la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán, el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua y la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre) siguieron ejecutando relativamente pocas tareas previstas en sus mandatos, como la supervisión de cesaciones del fuego y el patrullaje de zonas de amortiguación entre las partes. No obstante, se encomendó a la mayoría de las operaciones de mantenimiento de la paz que desempeñaran una amplia variedad de tareas, como apoyar los procesos de paz, prestar asistencia para la construcción institucional, la reforma del sector de la seguridad y la promoción y protección de los derechos humanos y proteger a los civiles. En todas las operaciones de mantenimiento de la paz, la supervisión de la cesación del fuego, las funciones policiales y la asistencia humanitaria fueron las tareas encomendadas más comunes. En los cuadros 1 y 2 se muestra una sinopsis de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz durante el período que se examina⁸.

Durante el período que se examina, el Consejo siguió autorizando la cooperación entre misiones, como autorizó por primera vez entre la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) en virtud de la resolución 1609 (2005)⁹. El Consejo siguió autorizando la reasignación temporal de efectivos entre la UNMIL y la ONUCI¹⁰. Asimismo, autorizó a la UNAMID la prestación de asistencia a la UNMIS y la complementación de sus esfuerzos dirigidos a preparar los referendos en el Sudán Meridional y Abyei, en particular coordinando estrechamente con la UNMIS el intercambio de análisis de los riesgos en las zonas fronterizas¹¹.

⁹ Resolución 1609 (2005), párr. 4.

¹⁰ Resolución 1938 (2010), párr. 6.

¹¹ Resolución 1935 (2010), párr. 14.

⁸ La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo relevó a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo durante el período que se examina. Las dos misiones figuran en el cuadro 1.

Cuadro 1
Mandatos específicos de las operaciones de mantenimiento de la paz: África

<i>Mandato</i>	<i>MINURSO</i>	<i>MONUC</i>	<i>MONUSCO</i>	<i>UNMIL</i>	<i>ONUCI</i>	<i>UNMIS</i>	<i>UNMISS</i>	<i>UNAMID</i>	<i>UNISFA</i>	<i>MINURCAT</i>
Capítulo VII		X	X	X	X		X			
Capítulo VII (parcial)						X		X	X	X
Uso de la fuerza		X	X		X	X	X	X	X	X
Coordinación		X	X	X	X	X	X	X		
Desmilitarización y control de armamentos		X	X	X	X	X	X	X		
Asistencia y certificación electorales	X	X	X	X	X	X	X	X		
Cuestiones humanitarias				X	X	X		X	X	X
Derechos humanos		X	X	X	X	X	X	X	X	X

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Mandato</i>	<i>MINURSO</i>	<i>MONUC</i>	<i>MONUSCO</i>	<i>UNMIL</i>	<i>ONUCI</i>	<i>UNMIS</i>	<i>UNMISS</i>	<i>UNAMID</i>	<i>UNISFA</i>	<i>MINURCAT</i>
Construcción institucional		X	X	X	X	X	X	X		
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Procesos políticos	X		X	X	X	X	X	X	X	X
Estado de derecho		X	X	X	X	X	X	X		X

Abreviaturas: MINURCAT, Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad; MINURSO, Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental; MONUC, Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; MONUSCO, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; ONUCI, Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire; UNAMID, Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur; UNISFA, Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei; UNMIL, Misión de las Naciones Unidas en Liberia; UNMIS, Misión de las Naciones Unidas en el Sudán; UNMISS, Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur.

Cuadro 2

Mandatos específicos de las operaciones de mantenimiento de la paz: Américas, Asia, Europa y el Oriente Medio

<i>Mandato</i>	<i>MINUSTAH</i>	<i>UNMOGIP</i>	<i>UNMIT</i>	<i>UNFICYP</i>	<i>UNMIK</i>	<i>ONUVT</i>	<i>FNUOS</i>	<i>FPNUL</i>
Capítulo VII	X				X			
Capítulo VII (parcial)								
Uso de la fuerza								X
Coordinación	X		X		X			X
Desmilitarización y control de armamentos	X							X
Asistencia y certificación electorales	X		X					
Cuestiones humanitarias	X			X	X			X
Derechos humanos	X		X		X			
Construcción institucional	X		X		X			
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad	X	X	X	X	X	X	X	X
Procesos políticos	X		X	X	X			
Estado de derecho	X		X					

Abreviaturas: FNUOS, Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación; FPNUL, Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano; MINUSTAH, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití; ONUVT, Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua; UNFICYP, Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre; UNMIK, Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo; UNMIT, Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste; UNMOGIP, Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán.

Dotación autorizada de las operaciones de mantenimiento de la paz

Durante el período que se examina, cambió la composición de nueve misiones, incluidas las tres

recién establecidas. En el cuadro 3 se muestran los cambios en la composición de las operaciones de mantenimiento de la paz durante el período que se examina.

Cuadro 3
Cambios en la composición de las operaciones de mantenimiento de la paz, 2010-2011

<i>Misión</i>	<i>Cambios en la composición</i>	<i>Decisión</i>
MONUC	El componente militar se redujo de 20.575 a 18.575 efectivos	Resolución 1906 (2009)
MONUSCO (misión nueva)	Se autorizaron un componente militar de 20.575 efectivos y un componente de policía de 1.441 agentes	Resolución 1925 (2010)
UNMIL	Se retiró el componente militar de 250 efectivos que se encargaba de la seguridad del Tribunal Especial para Sierra Leona	Resolución 1971 (2011)
ONUCI	El componente militar primero se redujo de 7.857 a 7.392 efectivos, después aumentó de 7.392 a 7.792 y, posteriormente, a 9.797	Resoluciones 1962 (2010) y 1967 (2011)
	El componente de policía aumentó tres veces, de 1.200 a 1.250, después a 1.350 y, posteriormente, a 1.555	Resoluciones 1942 (2010) , 1962 (2010) y 2000 (2011)
UNMISS (misión nueva)	Se autorizaron un componente militar de 7.000 efectivos y un componente de policía de hasta 900 agentes	Resolución 1996 (2011)
UNISFA (misión nueva)	Se autorizaron un componente militar de 4.200 efectivos y un componente de policía de 50 agentes	Resolución 1990 (2011)
MINURCAT	El componente militar se redujo de 5.225 a 2.225 efectivos	Resolución 1861 (2009)
MINUSTAH	El componente militar se ajustó dos veces: primero aumentó de 6.940 a 8.940 y, después, disminuyó de 8.940 a 7.340	Resoluciones 1908 (2010) , 1927 (2010) y 2012 (2011)
	El componente de policía se ajustó: primero aumentó de 2.211 a 4.391 y, después, disminuyó de 4.391 a 3.241	Resoluciones 1908 (2010) , 1927 (2010) y 2012 (2011)
UNMIT	El componente de policía se redujo de 1.608 a 1.280	Resoluciones 1912 (2010) y 1969 (2011)

Abreviaturas: MINURCAT, Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad; MINUSTAH, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití; MONUC, Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; MONUSCO, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; ONUCI, Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire; UNISFA, Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei; UNMIL, Misión de las Naciones Unidas en Liberia; UNMISS, Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur; UNMIT, Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste.

África

Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

Antecedentes

La Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 29 de abril de 1991, en virtud de la resolución 690 (1991), de conformidad con las propuestas de arreglo aceptadas el 30 de agosto de 1988 por Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario). El mandato de la MINURSO, según lo dispuesto en las resoluciones 690 (1991) y 1148 (1998), incluía las siguientes tareas: a) supervisar el acuerdo de cesación del fuego; b) supervisar el acantonamiento de los efectivos de Marruecos y del Frente Polisario en lugares designados; c) adoptar, de consuno con las partes, medidas para conseguir la liberación de todos los presos o detenidos políticos del Sáhara Occidental; d) supervisar el canje de prisioneros de guerra; e) ejecutar

el programa de repatriación; f) identificar e inscribir a los votantes que cumplieran determinados criterios; y g) organizar un referéndum libre e imparcial.

Antes del período que se examina, el mandato de la MINURSO se prorrogó por última vez hasta el 30 de abril de 2010, con 230 efectivos militares y 81 agentes de policía, respectivamente, como se indica en el cuadro 4, donde también figuran las prórrogas del mandato durante este período. En el cuadro 5 se proporciona una sinopsis del mandato de la MINURSO desde su creación.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la MINURSO dos veces, por períodos de un año cada vez, hasta el 30 de abril de 2012¹², y no realizó cambios en su mandato.

¹² Resoluciones 1920 (2010), párr. 9, y 1979 (2011), párr. 13.

Cuadro 4

MINURSO: prórroga del mandato y cambio en la composición

	<i>Resolución</i>				
	<i>1056 (1996)</i>	<i>1133 (1997)</i>	<i>1871 (2009)</i>	<i>1920 (2010)</i>	<i>1979 (2011)</i>
Fecha de aprobación	29 de mayo de 1996	20 de octubre de 1997	30 de abril de 2009	30 de abril de 2010	27 de abril de 2011
Duración del mandato	Prórroga (6 meses)	Prórroga (6 meses)	Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)
Dotación autorizada					
Militar (total)	230				
De policía (total)		81			

Cuadro 5
MINURSO: sinopsis del mandato, por categoría

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución			
	690 (1991)	1148 (1998)	1920 (2010)	1979 (2011)
Desmilitarización y control de armamentos				
Desmilitarización o supervisión de armas	X ^a			
Asistencia y certificación electorales				
Asistencia electoral	X ^a			
Cuestiones humanitarias				
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	X ^a			
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad				
Policía: funciones policiales ejecutivas	X ^a			
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	X ^a			
Supervisión de la cesación del fuego	X ^a			
Actividades relativas a las minas			X ^a	
Procesos políticos				
Supervisión y aplicación de los acuerdos de paz	X ^a			
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas	X ^a			

^a Nueva tarea prevista en el mandato.

Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

Antecedentes

La Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) fue establecida por el Consejo de Seguridad, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta, en virtud de la resolución 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, tras la firma del Acuerdo de Cesación del Fuego de Lusaka entre la República Democrática del Congo y cinco Estados regionales en julio de 1999. El mandato de la MONUC, según lo dispuesto en las resoluciones 1756 (2007) y 1856 (2008), incluía las siguientes categorías de tareas: a) protección de la población civil, el personal de asistencia humanitaria y el personal y las instalaciones de las Naciones Unidas; b) desarme, desmovilización y reintegración de los

grupos armados extranjeros y congoleños; c) seguridad territorial de la República Democrática del Congo; y d) apoyo al fortalecimiento de las instituciones democráticas y el estado de derecho. El mandato de la MONUC venció el 31 de mayo de 2010; su dotación militar y de policía autorizada se mantuvo en 20.575 y 1.441 efectivos, respectivamente, como se había autorizado originalmente en virtud de la resolución 1843 (2008) y se había renovado en las resoluciones 1856 (2008) y 1906 (2009). En el cuadro 6 se indica la última autorización, antes del período que se examina, de la dotación militar y de policía de la MONUC y la última prórroga de su mandato, así como todas las decisiones de autorizar dotación militar y de policía adoptadas durante ese período, mientras que en el cuadro 7 se presenta una sinopsis del mandato desde que se aprobó la resolución 1906 (2009).

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Transición a una nueva operación de mantenimiento de la paz

El 28 de mayo de 2010, el Consejo prorrogó el mandato de la MONUC por un mes, sin modificar su mandato ni su composición. El Consejo también autorizó la retirada de un máximo de 2.000 efectivos militares de las Naciones Unidas, a más tardar el 30 de

junio de 2010, de las zonas donde las condiciones de seguridad lo permitieran y decidió que, a partir del 1 de julio de 2010, la MONUC pasaría a denominarse Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, en vista de la nueva fase alcanzada en el país¹³.

¹³ Resolución 1925 (2010), párrs. 1 y 3.

Cuadro 6 MONUC: prórroga del mandato y cambio en la composición

	Resolución	
	1906 (2009)	1925 (2010)
Fecha de aprobación	23 de diciembre de 2009	28 de mayo de 2010
Duración del mandato	Prórroga (5 meses)	Prórroga (1 mes)
Dotación autorizada		
Militar (total)	20 575	18 575
Personal militar	19 815	
Observadores militares	760	
De policía (total)	1 441	1 441
Personal de policía	391	
Personal de las unidades de policía constituidas	1 050	

Cuadro 7 MONUC: sinopsis del mandato, por categoría

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución	
	1906 (2009)	1925 (2010)
General		
Autorización del uso de la fuerza	X ^a	
Parámetros de referencia	X ^a	
<i>Coordinación</i>		
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a	
Desmilitarización y control de armamentos		
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a	
Desmilitarización o supervisión de armas	X ^a	
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	X ^a	
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	X ^a	
Las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a	

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución	
	1906 (2009)	1925 (2010)
Los niños y los conflictos armados	X ^a	
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional	X ^a	
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados	X ^a	
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	X ^a	
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario	X ^a	
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	X ^a	
Apoyo a las fuerzas nacionales militares	X ^a	
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas clave, el patrullaje y la disuasión	X ^a	
Reforma del ejército	X ^a	
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a	
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	X ^a	
Reforma del sector de la seguridad	X ^a	
Consolidación de la autoridad estatal	X ^a	
Estado de derecho		
Reforma judicial y legislativa	X ^a	
Prisiones	X ^a	
Promoción del estado de derecho	X ^a	
Otras cuestiones		
Recursos naturales	X ^a	
Información pública	X ^a	
Coordinación civil-militar	X ^a	

^a Nueva tarea prevista en el mandato.

Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

Creación

En virtud de la resolución 1925 (2010), de 28 de mayo de 2010, el Consejo de Seguridad creó la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta, por un período inicial de 12 meses a partir del 1 de julio de 2010, para suceder a la anterior misión de mantenimiento de la paz, la Misión de las Naciones

Unidas en la República Democrática del Congo¹⁴, en vista de la nueva fase en la que estaba adentrándose la República Democrática del Congo. El Consejo autorizó a la MONUSCO la utilización de todos los medios necesarios para desempeñar su mandato con relación a la protección de los civiles, el personal de asistencia humanitaria y los defensores de los derechos humanos que se encontraban bajo amenaza inminente de violencia física. La MONUSCO también recibió el mandato de apoyar los esfuerzos de los Gobiernos para el regreso seguro de los desplazados internos y los refugiados, apoyar el desarme, la desmovilización y la

¹⁴ Véase la sección relativa a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.

reintegración de los grupos armados congoleños, consolidar la autoridad del Estado en el territorio libre de grupos armados, apoyar al Gobierno de la República Democrática del Congo en sus esfuerzos de estabilización y consolidación de la paz, y dar seguimiento a la aplicación del embargo de armas impuesto en virtud de la resolución 1896 (2009)¹⁵.

También en la resolución 1925 (2010), el Consejo fijó la dotación militar y de policía autorizada de la MONUSCO en 20.575 y 1.441 efectivos, respectivamente, y autorizó a la MONUSCO a que mantuviera una fuerza de reserva con capacidad para el redespiegue rápido en cualquier otra parte del país, al tiempo que concentraba sus fuerzas militares en la zona oriental. Se decidió que las futuras reconfiguraciones debían realizarse teniendo en cuenta la evolución de la situación sobre el terreno y el logro de los objetivos que habían de perseguir la MONUSCO y el Gobierno de la República Democrática del Congo¹⁶. En el cuadro 8 se muestran las decisiones adoptadas por el Consejo, durante el período, de autorizar la dotación militar y de policía de la MONUSCO cuando fue creada y de prorrogar su mandato.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la MONUSCO una vez, por un período de 12 meses, hasta el 30 de junio de 2012¹⁷. Si bien su dotación autorizada se mantuvo invariable, el mandato de la MONUSCO se modificó en las esferas de la coordinación, la asistencia electoral, el proceso político, el estado de derecho, los derechos humanos y las tareas militares. En los cuadros 9 y 10 figuran una sinopsis de las tareas previstas en el mandato de la

MONUSCO desde su creación y el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo que se refieren al mandato de la MONUSCO adoptadas durante el período que se examina, respectivamente.

En su resolución 1991 (2011), el Consejo añadió una nueva tarea al mandato relativa a la justicia de transición con arreglo al estado de derecho: se exhortó a la MONUSCO a que ayudara al Gobierno a procurar activamente que los responsables de los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en el país rindieran cuentas de sus actos, en particular a través de la cooperación con la Corte Penal Internacional. El Consejo también modificó varias tareas autorizadas previamente y relativas, entre otras cosas, a la asistencia electoral, los procesos políticos y los derechos humanos, y encomendó a la MONUSCO que prestara asistencia electoral facilitando un diálogo periódico y más intenso con la Comisión Electoral Nacional Independiente; ayudando a la Comisión a facilitar el diálogo entre diversas partes congoleñas interesadas; vigilando, denunciando y siguiendo de cerca las violaciones de los derechos humanos en el contexto de las elecciones; y utilizando los buenos oficios del Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo, según procediera. El Consejo también alentó a que se siguieran utilizando “medidas innovadoras” aplicadas por la MONUSCO en la protección de los civiles¹⁸. En su resolución 2021 (2011), el Consejo amplió el mandato existente de la MONUSCO en las esferas de las tareas militares y el cumplimiento y la vigilancia de las sanciones. En virtud de una nueva tarea prevista en el mandato, se alentó a la MONUSCO a que tuviera presentes las conclusiones del Grupo de Expertos relativas a los grupos armados y las dificultades para la integración de los grupos armados en la planificación para imprevistos de la Misión en el período de seis meses posterior a las elecciones¹⁹.

¹⁵ Resolución 1925 (2010), párrs. 1, 2 y 12.

¹⁶ *Ibid.*, párrs. 2 y 6.

¹⁷ Resolución 1991 (2011), párr. 1.

¹⁸ *Ibid.*, párrs. 1 y 19.

¹⁹ Resolución 2021 (2011), párrs. 16 y 18.

Cuadro 8
MONUSCO: prórroga del mandato y cambio en la composición

	<i>Resolución</i>			
	<i>1925 (2010)</i>	<i>1952 (2010)</i>	<i>1991 (2011)</i>	<i>2021 (2011)</i>
Fecha de aprobación	28 de mayo de 2010	29 de noviembre de 2010	28 de junio de 2011	29 de noviembre de 2011
Duración del mandato	Creación (12 meses)		Prórroga (12 meses)	
Dotación autorizada				
Militar (total)	20 575			
Personal militar	19 815			
Observadores militares	760			
De policía (total)	1 441			
Personal de policía	391			
Unidades de policía constituidas	1 050			

Cuadro 9
MONUSCO: sinopsis del mandato, por categoría

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Resolución</i>			
	<i>1925 (2010)</i>	<i>1952 (2010)</i>	<i>1991 (2011)</i>	<i>2021 (2011)</i>
General				
Autorización del uso de la fuerza	X ^a		X ^c	
Parámetros de referencia				
Coordinación				
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a		X ^b	
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a	X ^c		X ^c
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a	X ^c	X ^b	X ^c
Desmilitarización y control de armamentos				
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a			
Desmilitarización o supervisión de armas	X ^a			
Actividades relativas a las minas	X ^a			
Asistencia y certificación electorales				
Asistencia electoral	X ^a		X ^b	
Cuestiones humanitarias				
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	X ^a			
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados				
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a			
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	X ^a			
Derechos humanos: vigilancia	X ^a		X ^b	

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Resolución</i>			
	<i>1925 (2010)</i>	<i>1952 (2010)</i>	<i>1991 (2011)</i>	<i>2021 (2011)</i>
Las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a			
Los niños y los conflictos armados	X ^a			
Instituciones y gobernanza				
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a			
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	X ^a			
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad				
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	X ^a		X ^b	
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas	X ^a			
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario	X ^a			
Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados	X ^a		X ^b	X ^b
Apoyo a las fuerzas nacionales militares	X ^a			
Reforma del ejército	X ^a			
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a			
Policía: reforma y reestructuración	X ^a			
Reforma del sector de la seguridad	X ^a			
Procesos políticos				
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a		X ^b	
Estado de derecho				
Promoción del estado de derecho	X ^a			
Reforma judicial y legislativa	X ^a	X ^c		
Prisiones	X ^a			
Justicia de transición			X ^a	X ^c
Otras cuestiones				
Recursos naturales	X ^a		X ^b	
Información pública	X ^a			
Cumplimiento y vigilancia de sanciones	X ^a	X ^c		X ^b
Desarrollo y reconstrucción	X ^a		X ^b	
Planificación para imprevistos				X ^a

^a Nueva tarea prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración.

Cuadro 10
MONUSCO: creación y cambios en el mandato, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Resolución 1925 (2010) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)		
General		
Autorización del uso de la fuerza	Pone de relieve que debe darse prioridad a la protección de los civiles en las decisiones sobre el uso de la capacidad y los recursos disponibles, y autoriza a la Misión a utilizar todos los medios necesarios, en la medida de sus posibilidades y en las zonas donde estén desplegadas sus unidades, para cumplir su mandato de protección enunciado en los párrafos 12 a) a k) y 12 t) [de la resolución] (párr. 11)	Nueva tarea prevista en el mandato
Coordinación		
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que, junto con los asociados internacionales, centre sus esfuerzos en ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo a consolidar las condiciones necesarias para asegurar la protección efectiva de los civiles y el desarrollo sostenible en la República Democrática del Congo, solicita al Secretario General que siga coordinando todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el país mediante la cooperación continua entre la Misión y el equipo de las Naciones Unidas en el país bajo la autoridad de su Representante Especial para la República Democrática del Congo, y alienta a la comunidad internacional y la comunidad de donantes a que apoyen las actividades del equipo de las Naciones Unidas en el país (párr. 9)	Nueva tarea prevista en el mandato
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	Coordinar estrategias con otras misiones de las Naciones Unidas en la región a fin de mejorar el intercambio de información en vista de los ataques perpetrados por el Ejército de Resistencia del Señor y, a solicitud del Gobierno de la República Democrática del Congo, prestar apoyo logístico cuando proceda a las operaciones militares regionales realizadas contra el Ejército de Resistencia del Señor en la República Democrática del Congo, respetando el derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados y la necesidad de proteger a los civiles (párr. 12 k))	Nueva tarea prevista en el mandato
Coordinación de la colaboración internacional	Teniendo plenamente en cuenta el papel rector del Gobierno de la República Democrática del Congo apoyar, en estrecha cooperación con otros asociados internacionales, los esfuerzos de las autoridades congoleñas para fortalecer y reformar las instituciones judiciales y de seguridad (párr. 12 l))	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	Apoyar, en estrecha cooperación con otros asociados internacionales, los esfuerzos del Gobierno de la República Democrática del Congo por consolidar la autoridad del Estado en el territorio libre de grupos armados mediante el despliegue de agentes adiestrados de la Policía Nacional Congoleña, y desarrollar las instituciones del estado de derecho y la administración territorial, respetando el Plan de Estabilización y Reconstrucción formulado por el Gobierno y la Estrategia de las Naciones Unidas de Apoyo a la Seguridad y la Estabilización (párr. 12 p))	Nueva tarea prevista en el mandato
	En cuanto a la necesidad urgente de luchar contra la explotación y el comercio ilícitos de recursos naturales en la República Democrática del Congo, apoyar los esfuerzos del Gobierno de la República Democrática del Congo y mejorar su capacidad, junto con los asociados internacionales y los países vecinos, para impedir que se preste apoyo a los grupos armados, en particular apoyo derivado de actividades económicas ilícitas y del comercio ilícito de recursos naturales, y consolidar y evaluar, junto con el Gobierno, el proyecto piloto de agrupación de todos los servicios públicos en cinco oficinas comerciales situadas en Kivu del Norte y Kivu del Sur, con el fin de mejorar la rastreabilidad de los productos minerales (párr. 12 r))	Nueva tarea prevista en el mandato
Desmilitarización y control de armamentos		
Desarme, desmovilización y reintegración	Apoyar, incluso mediante su labor de mediación política, la conclusión de las actividades de desarme, desmovilización y reintegración de los grupos armados congoleños o su integración efectiva en el ejército, que seguiría dependiendo de que recibieran previamente adiestramiento y equipo adecuados (párr. 12 i))	Nueva tarea prevista en el mandato
	Apoyar las actividades de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración de los grupos armados extranjeros, incluidos las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda y el Ejército de Resistencia del Señor, y apoyar estrategias encaminadas a lograr una solución sostenible del problema de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda, incluida la repatriación, la reinserción o el reasentamiento de sus integrantes en otras zonas o su enjuiciamiento, según proceda, con la ayuda de todos los países, en especial los de la región (párr. 12 j))	Nueva tarea prevista en el mandato
Desmilitarización o supervisión de armas	Apoyar los esfuerzos del Gobierno de la República Democrática del Congo para completar las operaciones militares que se llevan a cabo contra las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda, el Ejército de Resistencia del Señor y otros grupos armados, respetando el derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	internacional de los refugiados y la necesidad de proteger a los civiles, incluso prestando apoyo a las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo en operaciones planificadas conjuntamente, según lo dispuesto en los párrafos 21 a 23 y 32 de la resolución 1906 (2009) (párr. 12 h))	
	Vigilar la aplicación de las medidas impuestas en el párrafo 1 de la resolución 1896 (2009) , en cooperación, cuando proceda, con los gobiernos interesados y con el Grupo de Expertos de la República Democrática del Congo establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) , requisar o recoger todas las armas o materiales conexos cuya presencia en la República Democrática del Congo infrinja las medidas impuestas en el párrafo 1 de la resolución 1896 (2009) y disponer de ellas como corresponda, y prestar asistencia a las autoridades aduaneras competentes de la República Democrática del Congo en la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 9 de la resolución 1896 (2009) (párr. 12 t))	Nueva tarea prevista en el mandato
Actividades relativas a las minas	Ayudar al Gobierno de la República Democrática del Congo a mejorar su capacidad en materia de desminado (párr. 12 s))	Nueva tarea prevista en el mandato
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Prestar apoyo técnico y logístico para la organización de las elecciones nacionales y locales, previa solicitud expresa de las autoridades congoleñas y en la medida de sus posibilidades y recursos (párr. 12 q))	Nueva tarea prevista en el mandato
Cuestiones humanitarias		
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	Apoyar los esfuerzos del Gobierno de la República Democrática del Congo, junto con los asociados internacionales y los países vecinos, por crear un entorno propicio para el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados internos y los refugiados, o la integración o el reasentamiento voluntarios a nivel local (párr. 12 g))	Nueva tarea prevista en el mandato
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Apoyar los esfuerzos del Gobierno de la República Democrática del Congo para asegurar la protección de los civiles frente a las violaciones del derecho internacional humanitario y los derechos humanos, incluidas todas las formas de violencia sexual y basada en el género, promover y proteger los derechos humanos y luchar contra la impunidad, incluso aplicando la “política de tolerancia cero” del Gobierno con respecto a las violaciones de la disciplina y los derechos humanos y el derecho humanitario cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad, en particular los integrados recientemente (párr. 12 c))	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	Apoyar las iniciativas nacionales e internacionales encaminadas a hacer comparecer ante la justicia a los responsables de dichas violaciones, incluso mediante el establecimiento de células de apoyo a la fiscalía para prestar asistencia a las autoridades de justicia militar de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo en el enjuiciamiento de las personas detenidas por las Fuerzas Armadas (párr. 12 d))	Nueva tarea prevista en el mandato
Derechos humanos: vigilancia	Exhorta a la Misión a que reúna información sobre posibles amenazas contra la población civil, así como información fiable sobre las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, y las señale a la atención de las autoridades cuando proceda (párr. 17)	Nueva tarea prevista en el mandato
Las mujeres y la paz y la seguridad	Véase el párr. 12 c) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Los niños y los conflictos armados	Colaborar estrechamente con el Gobierno de la República Democrática del Congo para asegurar el cumplimiento de sus compromisos de ocuparse de las violaciones graves cometidas contra los niños, en particular de la conclusión del plan de acción para liberar a los niños presentes en las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo e impedir nuevos reclutamientos, con el apoyo del mecanismo de vigilancia y presentación de informes (párr. 12 e))	Nueva tarea prevista en el mandato
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Véase el párr. 12 r) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	Véase el párr. 12 p) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	Asegurar la protección efectiva de los civiles, incluidos el personal de asistencia humanitaria y los defensores de los derechos humanos, que se encuentren en peligro inminente de sufrir violencia física, en particular violencia ejercida por cualquiera de las partes implicadas en el conflicto (párr. 12 a))	Nueva tarea prevista en el mandato
	Aplicar la estrategia de protección de todo el sistema de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, poniéndola en práctica mediante la estrategia de protección de la Misión basada en las mejores prácticas, y ampliar las medidas de protección que sean de utilidad, como los equipos conjuntos de protección, los intérpretes de enlace con la comunidad, los	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	equipos conjuntos de investigación, los centros de vigilancia y los asesores sobre protección de la mujer (párr. 12 f))	
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas, libre circulación del personal y el equipo, y apoyo a las fuerzas nacionales militares	Asegurar la protección del personal, los locales, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas (párr. 12 b))	Nueva tarea prevista en el mandato
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario	Véase el párr. 12 a) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados	Véase el párr. 12 h) de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 12 k) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Apoyo a las fuerzas nacionales militares	Véase el párr. 12 h) de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 12 k) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Reforma del ejército	De acuerdo con la legislación pertinente sobre la reforma de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y el plan de reforma del ejército presentado en enero de 2010, prestar asistencia al Gobierno de la República Democrática del Congo, junto con los asociados internacionales y bilaterales, para fortalecer su capacidad militar, incluidas la justicia militar y la policía militar, en particular armonizando las actividades y facilitando los intercambios de información y de enseñanzas y, en la medida en que el Gobierno lo solicite, prestar asistencia en el adiestramiento de los batallones de las Fuerzas Armadas y de la policía militar, apoyar a las instituciones de justicia militar y movilizar a los donantes para que proporcionen equipo y otros recursos necesarios (párr. 12 m))	Nueva tarea prevista en el mandato
Policía: desarrollo de la capacidad	Elaborar y aplicar, en estrecha consulta con las autoridades congoleñas y de conformidad con la estrategia congoleña de reforma de la justicia, un programa multianual conjunto de las Naciones Unidas de apoyo a la justicia a fin de desarrollar la cadena de justicia penal, la policía, el poder judicial y el sistema penitenciario en las zonas afectadas por el conflicto y prestar	Nueva tarea prevista en el mandato

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	apoyo programático estratégico a nivel central en Kinshasa (párr. 12 o))	
Policía: reforma y reestructuración	Apoyar la reforma de la policía dirigida por el Gobierno de la República Democrática del Congo, incluso impartiendo adiestramiento a los batallones de la Policía Nacional Congoleña y movilizándolo a los donantes para que proporcionen suministros básicos, recordando la necesidad urgente de que las autoridades congoleñas adopten el marco jurídico adecuado (párr. 12 n))	Nueva tarea prevista en el mandato
Reforma del sector de la seguridad	Véase el párr. 12 l) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Véase el párr. 12 i) de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Nueva tarea prevista en el mandato
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párr. 12 p) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Reforma judicial y legislativa	Véase el párr. 12 l) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 12 o) de la resolución, citado en la sección “Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad”	Nueva tarea prevista en el mandato
Prisiones	Véase el párr. 12 o) de la resolución, citado en la sección “Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad”	Nueva tarea prevista en el mandato
Otras cuestiones		
Recursos naturales	Véase el párr. 12 r) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Información pública	Alienta a la Misión a que asegure su interacción periódica con la población civil a fin de aumentar la conciencia y la comprensión de su mandato y sus actividades (párr. 16)	Nueva tarea prevista en el mandato
Cumplimiento y vigilancia de sanciones	Véase el párr. 12 t) de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 9 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Resolución 1952 (2010) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)		
Coordinación		
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	Alienta a todos los Estados, en particular a los de la región, a la Misión y al Grupo de Expertos a que intensifiquen su cooperación, y alienta además a todas las partes y todos los Estados a asegurarse de que las personas y entidades sujetas a su jurisdicción o control cooperen con el Grupo de Expertos (párr. 17)	Reiteración
Coordinación de la colaboración internacional	Véase el párr. 17 de la resolución	Reiteración
Estado de derecho		
Reforma judicial y legislativa	Insta a la Misión a que siga apoyando los esfuerzos realizados por las autoridades congoleñas para fortalecer su sistema de justicia, consolidar las oficinas comerciales de Kivu del Norte y Kivu del Sur y vigilar la aplicación de las medidas mencionadas en el párrafo 1 [de la resolución], con arreglo a lo dispuesto en los apartados 12 o), r) y t) de la resolución 1925 (2010) (párr. 16)	Reiteración
Otras cuestiones		
Cumplimiento y vigilancia de sanciones	Alienta a la Misión a que siga compartiendo con el Grupo de Expertos toda la información pertinente, en especial la relativa al reclutamiento y la utilización de niños soldados y a los ataques deliberados contra mujeres y niños en situaciones de conflicto armado (párr. 13)	Reiteración
	Véase el párr. 16 de la resolución, citado en la sección “Estado de derecho”	Reiteración
	Véase el párr. 17 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
Resolución 1991 (2011) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)		
General		
Autorización del uso de la fuerza	Decide prorrogar hasta el 30 de junio de 2012 el mandato de la MONUSCO, enunciado en los párrafos 2, 11 y 12 a) a p) y r) a t) de la resolución 1925 (2010), reafirma la necesidad de dar prioridad a la protección de los civiles en las decisiones sobre el uso de la capacidad y los recursos disponibles, y alienta a que se sigan aplicando las medidas innovadoras adoptadas por la Misión para la protección de los civiles (párr. 1)	Reiteración

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
--	--------------------------	---

Coordinación

<p>Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país</p>	<p>Exhorta a la Misión a que continúe trabajando con el equipo de las Naciones Unidas en el país y las autoridades congoleñas para que se apruebe y aplique el Programa de Consolidación de la Paz que abarca las provincias no afectadas por el conflicto y a que siga apoyando la aplicación del Plan de Estabilización y Reconstrucción del Gobierno, incluso mediante la ejecución de la Estrategia Internacional de Apoyo a la Seguridad y la Estabilización, y exhorta a los donantes a que respalden esos esfuerzos (párr. 20)</p>	<p>Elemento adicional</p>
--	---	---------------------------

<p>Coordinación de la colaboración internacional</p>	<p>Toma nota de las iniciativas adoptadas respectivamente por las Naciones Unidas y la Unión Africana para facilitar las acciones regionales contra el Ejército de Resistencia del Señor y proteger a los civiles, reitera la necesidad de intensificar la cooperación entre todas las partes competentes para ayudar a hacer frente a la amenaza que representa el Ejército de Resistencia del Señor para la población civil, acoge con beneplácito las medidas adoptadas por la Misión para mejorar el intercambio de información y la coordinación con quienes realizan operaciones militares contra el Ejército de Resistencia del Señor, y alienta a la Misión a que siga manteniendo estrechos contactos con las comunidades afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor y examinando el despliegue de sus recursos disponibles para garantizar el máximo efecto posible (párr. 14)</p>	<p>Elemento adicional</p>
--	--	---------------------------

Asistencia y certificación electorales

<p>Asistencia electoral</p>	<p>Decide que la Misión apoye la organización y celebración de las elecciones nacionales, provinciales y locales, mediante la prestación de apoyo técnico y logístico cuando lo soliciten las autoridades congoleñas, facilitando un diálogo periódico y más intenso con la Comisión Electoral Nacional Independiente, incluso a través del Comité de la Alianza para las Elecciones, ayudando a la Comisión a facilitar el diálogo entre diversas partes congoleñas interesadas, vigilando, denunciando y siguiendo de cerca las violaciones de los derechos humanos en el contexto de las elecciones, y utilizando los buenos oficios del Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo, según proceda (párr. 7)</p>	<p>Elemento adicional</p>
-----------------------------	--	---------------------------

<p>Exhorta a la Misión y al equipo de las Naciones Unidas en el país a que detecten posibles amenazas contra la población civil y reúnan información sobre ellas, así como información fiable sobre las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, las señalen a la atención de las autoridades congoleñas, según proceda, y adopten medidas apropiadas de conformidad con la estrategia de todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de protección y en</p>	<p>Elemento adicional</p>
---	---------------------------

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	consonancia con la estrategia de protección de la Misión, y solicita además a la Misión que, con arreglo a su mandato y en la medida de su capacidad actual, brinde asistencia y asesoramiento a las autoridades congoleñas en los preparativos de seguridad relacionados con las elecciones (párr. 8)	
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: vigilancia	Véase el párr. 7 de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Elemento adicional
	Véase el párr. 8 de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Elemento adicional
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	Decide prorrogar hasta el 30 de junio de 2012 el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, enunciado en los párrafos 2, 11 y 12 a) a p) y r) a t) de la resolución 1925 (2010) , reafirma la necesidad de dar prioridad a la protección de los civiles en las decisiones sobre el uso de la capacidad y los recursos disponibles, y alienta a que se sigan aplicando las medidas innovadoras adoptadas por la Misión para la protección de los civiles (párr. 1)	Elemento adicional
	Véase el párr. 8 de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Elemento adicional
Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados	Véase el párr. 14 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Véase el párr. 7 de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Elemento adicional
Estado de derecho		
Justicia de transición	Encomia al Gobierno de la República Democrática del Congo por la detención y el traslado al Tribunal Penal Internacional para Rwanda del Sr. Bernard Munyagishari, fugitivo de la justicia penal internacional, destaca además la importancia de que el Gobierno de la República Democrática del Congo procure activamente que los responsables de los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en el país rindan cuentas de sus actos, y de contar con la cooperación regional a esos efectos, incluida la cooperación con la Corte Penal Internacional, y exhorta a la Misión a que haga uso de sus facultades actuales para prestar asistencia al Gobierno en tal sentido (párr. 19)	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
--	--------------------------	---

Otras cuestiones

Recursos naturales	Acoge con beneplácito las medidas iniciales adoptadas por las autoridades mineras en la República Democrática del Congo y en toda la región para llevar a cabo el rastreo y la certificación de los minerales, alienta la ulterior desmilitarización de las zonas mineras en la República Democrática del Congo y la profesionalización y el despliegue de la policía minera congoleña en esas zonas, y exhorta a la Misión a que ayude a las autoridades congoleñas competentes a impedir que se preste a los grupos armados apoyo derivado de actividades económicas ilícitas y del comercio ilícito de los recursos naturales, incluso realizando inspecciones esporádicas y visitas periódicas a minas, rutas comerciales y mercados, en las cercanías de las cinco oficinas comerciales piloto (párr. 17)	Elemento adicional
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 20 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional

Resolución 2021 (2011) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)

Coordinación

Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	Alienta a todos los Estados, en particular a los de la región, a la Misión y al Grupo de Expertos, a que intensifiquen su cooperación, y alienta también a todas las partes y todos los Estados a asegurar que las personas y entidades sujetas a su jurisdicción o control cooperen con el Grupo de Expertos, y reitera su exigencia de que todas las partes y todos los Estados garanticen la seguridad de sus miembros, así como el acceso inmediato y sin obstáculos, especialmente a las personas, los documentos y los lugares que el Grupo de Expertos considere pertinentes para la ejecución de su mandato (párr. 16)	Reiteración
Coordinación de la colaboración internacional	Véase el párr. 16 de la resolución	Reiteración

Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad

Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados	Alienta a la Misión a que tenga presentes las conclusiones del Grupo de Expertos relativas a los grupos armados y las dificultades para la integración de los grupos armados en la planificación para imprevistos de la Misión en el período de seis meses posterior a las elecciones (párr. 18)	Elemento adicional
---	--	--------------------

Estado de derecho

Justicia de transición	Destaca la importancia de que el Gobierno de la República Democrática del Congo procure activamente que los responsables de los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en el país rindan cuentas de sus actos, y de contar con la cooperación regional a esos efectos, en particular la cooperación en curso con la Corte Penal	Reiteración
------------------------	--	-------------

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	Internacional, y alienta a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo a que haga uso de sus facultades actuales para prestar asistencia al Gobierno en tal sentido (párr. 15)	
Otras cuestiones		
Cumplimiento y vigilancia de sanciones	Véase el párr. 16 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
Planificación para imprevistos	Alienta a la Misión a que tenga presentes las conclusiones del Grupo de Expertos relativas a los grupos armados y las dificultades para la integración de los grupos armados en la planificación para imprevistos de la Misión en el período de seis meses posterior a las elecciones (párr. 18)	Nueva tarea prevista en el mandato

Misión de las Naciones Unidas en Liberia

Antecedentes

La Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) fue establecida por el Consejo de Seguridad, en virtud del Capítulo VII de la Carta, en su resolución [1509 \(2003\)](#), de 19 de septiembre de 2003. El mandato inicial de la UNMIL consistía, entre otras cosas, en apoyar la aplicación del acuerdo de cesación del fuego²⁰ y el proceso de paz; proteger al personal y las instalaciones de las Naciones Unidas, así como a la población civil; facilitar la prestación de asistencia humanitaria; y prestar asistencia en la reforma nacional del sector de la seguridad, en particular capacitando a la policía nacional y formando un nuevo componente militar reconstruido. Antes del período que se examina, se prorrogó el mandato de la UNMIL hasta el 30 de septiembre de 2010 y se fijó el componente de policía en 1.375 agentes y la dotación militar en 8.202 efectivos, como figura en el cuadro 11, donde también se muestran las decisiones de autorizar la dotación militar y de policía y las prórrogas del mandato de la UNMIL adoptadas durante este período. En el cuadro 12 se proporciona una sinopsis del mandato de la UNMIL desde su creación.

²⁰ Acuerdo de Cesación del Fuego y de las Hostilidades entre el Gobierno de Liberia y Liberianos Unidos por la Reconciliación y la Democracia y el Movimiento para la Democracia en Liberia ([S/2003/657](#), anexo).

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la UNMIL dos veces por períodos de un año cada vez, hasta el 30 de septiembre de 2012, al tiempo que modificó su mandato y redujo la dotación militar de 8.202 a 7.952 efectivos²¹. En el cuadro 13 figura el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relativas a los cambios en el mandato adoptadas durante el período que se examina.

El Consejo modificó las tareas existentes en las esferas de los parámetros de referencia, la coordinación con la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire, las mujeres y la paz y la seguridad y las actividades militares. En lo que respecta a esto último, en la resolución [1971 \(2011\)](#), el Consejo rescindió la autorización conferida en los párrafos 5 y 7 de la resolución [1626 \(2005\)](#) para prestar servicios de seguridad al Tribunal Especial para Sierra Leona y evacuar a los funcionarios del Tribunal Especial en caso de que se produjera una crisis grave de seguridad que afectara a dicho personal y al Tribunal, y solicitó que la UNMIL retirara el personal militar que brindaba protección al Tribunal Especial antes del 7 de marzo de 2011²².

²¹ Resoluciones [1938 \(2010\)](#), párr. 1; y [2008 \(2011\)](#), párr. 1.

²² Resolución [1971 \(2011\)](#), párrs. 1 y 2.

Cuadro 11
UNMIL: prórroga del mandato y cambio en la composición

	<i>Resolución</i>				
	<i>1836 (2008)</i>	<i>1885 (2009)</i>	<i>1938 (2010)</i>	<i>1971 (2011)</i>	<i>2008 (2011)</i>
Fecha de aprobación	29 de septiembre de 2008	15 de septiembre de 2009	15 de septiembre de 2010	3 de marzo de 2011	16 de septiembre de 2011
Duración del mandato	Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)		Prórroga (12 meses)
Dotación autorizada					
Militar (total)		8 202		7 952	
De policía (total)	1 375				
Asesores de policía	498				
Oficiales penitenciarios	32				
Unidades de policía constituidas	845				

Cuadro 12
UNMIL: sinopsis del mandato, por categoría

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Resolución</i>												
	<i>1509 (2003)</i>	<i>1521 (2003)</i>	<i>1626 (2005)</i>	<i>1638 (2005)</i>	<i>1657 (2006)</i>	<i>1712 (2006)</i>	<i>1750 (2007)</i>	<i>1777 (2007)</i>	<i>1836 (2008)</i>	<i>1885 (2009)</i>	<i>1938 (2010)</i>	<i>1971 (2011)</i>	<i>2008 (2011)</i>
General													
Parámetros de referencia			X ^a			X ^b	X ^c	X ^b					
Coordinación													
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a												
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región			X ^a		X ^b								X ^b
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a												
Desmilitarización y control de armamentos													
Desarme, desmilitarización y reintegración	X ^a		X ^c										

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución												
	1509 (2003)	1521 (2003)	1626 (2005)	1638 (2005)	1657 (2006)	1712 (2006)	1750 (2007)	1777 (2007)	1836 (2008)	1885 (2009)	1938 (2010)	1971 (2011)	2008 (2011)
Asistencia y certificación electorales													
Asistencia electoral	X ^a									X ^b	X ^c		X ^c
Cuestiones humanitarias													
Coordinación y apoyo humanitarios	X ^a												
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	X ^a												
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados													
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a												
Derechos humanos: vigilancia	X ^a												
Las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a												X ^b
Instituciones y gobernanza													
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a												
Control territorial	X ^a												
Consolidación de la autoridad estatal	X ^a												
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad													
Observación de fronteras			X ^a										X ^b
Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados			X ^a										X ^b
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	X ^a												
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	X ^a		X ^b		X ^b								X ^b
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas clave, el patrullaje y la disuasión	X ^a									X ^b			X ^c

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución												
	1509 (2003)	1521 (2003)	1626 (2005)	1638 (2005)	1657 (2006)	1712 (2006)	1750 (2007)	1777 (2007)	1836 (2008)	1885 (2009)	1938 (2010)	1971 (2011)	2008 (2011)
Reforma del ejército	X ^a												
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a												
Policía: funciones policiales ejecutivas													
Policía: reforma y reestructuración	X ^a												
Apoyo operacional a la policía nacional									X ^a				
Supervisión de la cesación del fuego	X ^a												
Coordinación civil-militar	X ^a												
Seguridad de otras instituciones u órganos			X ^a				X ^b					X ^d	
Procesos políticos													
Supervisión y aplicación de los acuerdos de paz	X ^a												
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas	X ^a												
Estado de derecho													
Reforma judicial y legislativa	X ^a												
Prisiones	X ^a												
Justicia de transición				X ^a			X ^b						
Otras cuestiones													
Recursos naturales	X ^a		X ^c										
Información pública	X ^a												
Cumplimiento y vigilancia de sanciones		X ^a		X ^b									

^a Nueva tarea prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración.

^d Suspensión.

Cuadro 13
UNMIL: cambios en el mandato, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Resolución 1938 (2010) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)		
General		
Parámetros de referencia	Hace suya la recomendación del Secretario General de que la celebración de elecciones libres, limpias y pacíficas sea uno de los elementos de referencia básicos para la futura reducción de la Misión (párr. 4)	Elemento adicional
	Solicita al Secretario General que siga observando los progresos realizados respecto de los elementos de referencia básicos, en particular los realizados en los preparativos para las elecciones de 2011 y en el desarrollo de la capacidad de la Policía Nacional de Liberia y, a ese respecto, solicita al Secretario General que asegure que el componente de policía de la Misión incluya los expertos altamente especializados que sean necesarios, entre ellos expertos civiles, de conformidad con su mandato, y le solicita además una revisión de los elementos de referencia actuales a fin de incluir elementos de referencia de la transición, y solicita al Secretario General que informe periódicamente al Consejo sobre los avances [párr. 9]	Elemento adicional
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Autoriza a la Misión a prestar asistencia al Gobierno de Liberia, según se solicite, en relación con las elecciones generales presidenciales y legislativas de 2011 proporcionando apoyo logístico, especialmente para facilitar el acceso a las zonas apartadas, coordinando la asistencia electoral internacional y apoyando las instituciones y los partidos políticos de Liberia para crear un clima favorable a la celebración de elecciones pacíficas (párr. 2)	Reiteración
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas clave, el patrullaje y la disuasión	Alienta a la Misión y al Gobierno de Liberia a seguir avanzando en el proceso de planificación de la transición, en particular para la realización de una evaluación exhaustiva de la situación y la determinación de las deficiencias críticas que haya que suplir para facilitar una transición con éxito, y solicita al Secretario General que, en coordinación con el Gobierno de Liberia, elabore un plan conjunto de transición para el traspaso de las responsabilidades en materia de seguridad interna de la Misión a las autoridades nacionales competentes, y que lo informe periódicamente sobre el progreso y, si corresponde, sobre la aplicación (párr. 5)	Elemento adicional

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
--	--------------------------	---

Resolución 1971 (2011) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)

Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad

Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	Decide también rescindir la autorización conferida y la solicitud formulada a la Misión en el párrafo 7 de la resolución 1626 (2005) para que evacue a los funcionarios del Tribunal Especial para Sierra Leona en caso de que se produzca una crisis grave de seguridad que afecte a dicho personal y al Tribunal (párr. 2)	Elemento adicional
Seguridad de otras instituciones u órganos	Decide rescindir la autorización conferida en el párrafo 5 de la resolución 1626 (2005), y solicita que la Misión retire, para el 7 de marzo de 2011, el personal militar que brinda protección al Tribunal Especial para Sierra Leona (párr. 1)	Supresión

Resolución 2008 (2011) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)

Coordinación

Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	Pone de relieve la necesidad de que la Misión y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire coordinen periódicamente sus estrategias y operaciones en las zonas próximas a la frontera entre Liberia y Côte d'Ivoire con el fin de contribuir a la seguridad subregional e impedir que los grupos armados exploten la zona limítrofe de las fronteras políticas, y solicita al Secretario General que informe al respecto al Consejo de Seguridad y a los países que aportan contingentes (párr. 7)	Elemento adicional
--	--	--------------------

Asistencia y certificación electorales

Asistencia electoral	Reitera la autorización que otorgó a la Misión para que continúe ayudando al Gobierno de Liberia, según lo solicite, a preparar las elecciones generales presidenciales y legislativas de 2011 proporcionándole apoyo logístico, en particular para facilitar el acceso a las zonas apartadas, coordinando la asistencia electoral internacional y apoyando a las instituciones y los partidos políticos de Liberia para crear un clima favorable a la celebración de elecciones pacíficas (párr. 2)	Reiteración
----------------------	--	-------------

Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados

Las mujeres y la paz y la seguridad	Solicita a la Misión que continúe apoyando la participación de las mujeres en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, especialmente en funciones de adopción de decisiones en las instituciones de gobernanza después de conflictos, designadas y elegidas en Liberia, dentro de los límites de los recursos existentes (párr. 14)	Elemento adicional
-------------------------------------	--	--------------------

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Observación de fronteras	Véase el párr. 7 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados	Véase el párr. 7 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas clave, el patrullaje y la disuasión	Alienta al Gobierno de Liberia y a la Misión a seguir avanzando en el proceso de planificación de la transición, en particular para remediar las deficiencias críticas que haya que suplir para facilitar el éxito de la transición, y solicita al Secretario General que, después de la toma de posesión del Gobierno electo en 2012, envíe a Liberia una misión de evaluación técnica que deberá centrarse en la transición en materia de seguridad y también elaborar propuestas detalladas para las etapas siguientes de la reducción de la Misión, basadas en un examen minucioso de los progresos realizados hacia el cumplimiento de los parámetros establecidos para la transición, con miras a proporcionar plazos y recomendaciones para la ulterior reducción del componente militar de la Misión (párr. 5)	Reiteración

Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire

Antecedentes

La Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire (ONUCI) fue establecida por el Consejo de Seguridad, en virtud del Capítulo VII de la Carta, en su resolución [1528 \(2004\)](#), de 4 de abril de 2004. La ONUCI relevó a las fuerzas de mantenimiento de la paz de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Misión de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire²³. El mandato de la ONUCI, establecido originalmente en la resolución [1528 \(2004\)](#), fue modificado posteriormente en varias ocasiones para reflejar la evolución de la situación sobre el terreno y las necesidades de la Operación. El Consejo había autorizado a la ONUCI que utilizara

todos los medios necesarios para cumplir su mandato. El mandato, según lo dispuesto en las resoluciones [1528 \(2004\)](#) y [1880 \(2009\)](#), incluía las siguientes tareas: supervisión de la cesación del fuego; desarme, desmovilización, reintegración, repatriación y reasentamiento; apoyo a la organización de elecciones abiertas a todos, libres, limpias y transparentes; y protección del personal de las Naciones Unidas, de las instituciones y de la población civil. La ONUCI había recibido el apoyo de las fuerzas francesas, que también habían sido autorizadas por el Consejo a usar la fuerza. Antes del período que se examina, se prorrogó el mandato de la ONUCI hasta el 31 de enero de 2010 y la última dotación autorizada de componentes militares y de policía fue de 7.450 efectivos y 1.200 agentes, respectivamente, como figura en el cuadro 14, donde también se muestran las decisiones de autorizar la dotación militar y de policía y las prórrogas del mandato durante ese período. En el cuadro 15 se muestra una sinopsis del mandato de la ONUCI desde que se aprobó la resolución [1739 \(2007\)](#).

²³ Para obtener más información sobre el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire, una misión política establecida por el Consejo en mayo de 2003, véase el cap. V, parte I.E del *Suplemento del Repertorio correspondiente al período 2000-2003*; y el cap. V, parte I.F del *Suplemento del Repertorio correspondiente al período 2004-2007*.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la ONUCI en seis ocasiones por diversos períodos, que fueron de 1 a 12 meses, hasta el 31 de julio de 2012, en las resoluciones aprobadas en virtud del Capítulo VII de la Carta²⁴. El mandato de la ONUCI sufrió varias modificaciones durante este período y se estableció de nuevo en las resoluciones [1933 \(2010\)](#) y [2000 \(2011\)](#).

El Consejo modificó la dotación autorizada de los componentes militar y de policía de la ONUCI en varias ocasiones. En la resolución [1933 \(2010\)](#), el Consejo decidió que la ONUCI, manteniendo la dotación total autorizada combinada de 8.650 efectivos, tendría un componente militar máximo de 7.200 soldados y oficiales de Estado Mayor y 192 observadores militares, y una dotación máxima de 1.250 efectivos de policía y 8 funcionarios de aduanas adscritos. En la resolución [1942 \(2010\)](#), el Consejo autorizó un aumento temporal de la dotación autorizada de efectivos militares y de policía de 8.650 a 9.150, y ese aumento temporal se prorrogó varias veces²⁵. En la resolución [1967 \(2011\)](#), el Consejo autorizó el despliegue de 2.000 efectivos militares adicionales hasta el 30 de junio de 2011, por lo que la cifra total ascendió a 9.792, y esa autorización se prorrogó en dos ocasiones durante el período que se examina²⁶. Respecto al componente de policía, el Consejo autorizó el despliegue de 60 efectivos de unidades de policía constituidas, los cuales reemplazarían a 60 agentes de policía de las Naciones Unidas, y autorizó posteriormente un aumento del personal de policía con 205 asesores²⁷.

En el marco de los arreglos de cooperación entre misiones previstos en los párrafos 4 a 6 de la resolución [1609 \(2005\)](#) y el párrafo 6 de la resolución [1938 \(2010\)](#), se autorizaron reasignaciones temporales de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

(UNMIL) a la ONUCI en varias ocasiones: en la resolución [1951 \(2010\)](#) se autorizó la reasignación temporal, de la UNMIL a la ONUCI, de un máximo de tres compañías de infantería y una unidad de aviación constituida por dos helicópteros militares de uso general por un período inicial de no más de cuatro semanas, que se prorrogó posteriormente en cuatro ocasiones por períodos adicionales que fueron de las 4 semanas a los 3 meses, hasta el 30 de junio de 2011²⁸. En la resolución [1967 \(2011\)](#), el Consejo autorizó el traspaso de la UNMIL a la ONUCI, a título temporal, de tres helicópteros armados con tripulación por un período inicial de cuatro semanas; la autorización se prorrogó en tres ocasiones por períodos adicionales que fueron de 1 a 3 meses, hasta el 30 de septiembre de 2011²⁹.

En la resolución [1933 \(2010\)](#), el Consejo reformuló el mandato de la ONUCI con miras a apoyar el proceso político de Uagadugú de manera más eficaz y autorizó la ejecución de tareas en muy diversas esferas, como la desmovilización y el control de armamentos, la asistencia y certificación electorales, las cuestiones humanitarias, los derechos humanos, las instituciones y la gobernanza, la reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad, los procesos políticos y el estado de derecho. En esa resolución, el Consejo renovó su autorización del uso de la fuerza por la ONUCI y encomendó a la Operación, por primera vez, que contribuyera al apoyo prestado por el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros agentes pertinentes al proceso de identificación de la población. En la resolución [2000 \(2011\)](#), el Consejo reiteró los elementos del mandato de la ONUCI incluidos en la resolución [1933 \(2010\)](#) y los amplió ligeramente. En el cuadro 16 figura el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relativas a los cambios en el mandato adoptadas durante el período que se examina.

²⁴ Resoluciones [1911 \(2010\)](#), párr. 14; [1924 \(2010\)](#), párr. 1; [1933 \(2010\)](#), párr. 16; [1962 \(2010\)](#), párr. 3; [1981 \(2011\)](#), párr. 1; y [2000 \(2011\)](#), párr. 1.

²⁵ Resoluciones [1962 \(2010\)](#), párr. 4; [1967 \(2011\)](#), párr. 2; y [1992 \(2011\)](#), párr. 3.

²⁶ Resoluciones [1992 \(2011\)](#), párr. 3; y [2000 \(2011\)](#), párr. 2.

²⁷ Resoluciones [1967 \(2010\)](#), párr. 5; y [2000 \(2011\)](#), párr. 4.

²⁸ Resoluciones [1962 \(2010\)](#), párr. 6; [1967 \(2011\)](#), párr. 3; [1968 \(2011\)](#), párr. 1; y [1981 \(2011\)](#), párr. 3.

²⁹ Resoluciones [1968 \(2011\)](#), párr. 1; [1981 \(2011\)](#), párr. 3; y [1992 \(2011\)](#), párr. 1.

Cuadro 14
ONUCI: prórroga del mandato y cambios en la composición

	<i>Resolución</i>											
	<i>1682 (2006)</i>	<i>1865 (2009)</i>	<i>1880 (2009)</i>	<i>1911 (2010)</i>	<i>1924 (2010)</i>	<i>1933 (2010)</i>	<i>1942 (2010)</i>	<i>1962 (2010)</i>	<i>1967 (2011)</i>	<i>1992 (2011)</i>	<i>1981 (2011)</i>	<i>2000 (2011)</i>
Fecha de aprobación	2 de junio de 2006	27 de enero de 2009	30 de julio de 2009	28 de enero de 2010	27 de mayo de 2010	30 de junio de 2010	29 de septiembre de 2010	20 de diciembre de 2010	19 de enero de 2011	29 de junio de 2011	13 de mayo de 2011	27 de julio de 2011
Duración del mandato			Prórroga (6 meses)	Prórroga (4 meses)	Prórroga (1 mes)	Prórroga (6 meses)		Prórroga (6 meses)			Prórroga (1 mes)	Prórroga (12 meses)
Dotación autorizada												
Militar (total)	8 115	7 450				7 392	7 392	7 792	9 792	9 792		9 792
Efectivos y oficiales de Estado Mayor						7 200						9 600
Observadores militares						192						192
Funcionarios de aduanas adscritos						8	8	8	8	8		
De policía (total)	1 200					1 250	1 750	1 350	1 350	1 350		1 555
Personal uniformado (policía militar)							500					
Composición total autorizada	9 315	8 650				8 650	9 150	9 150	11 150	11 150		11 347

Cuadro 15
ONUCI: sinopsis del mandato, por categoría

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución														
	1739 (2007)	1765 (2007)	1795 (2008)	1819 (2008)	1826 (2008)	1842 (2008)	1865 (2009)	1880 (2009)	1893 (2009)	1911 (2010)	1933 (2010)	1946 (2010)	1980 (2011)	1981 (2011)	2000 (2011)
General															
Autorización del uso de la fuerza	X ^a									X	X ^a			X ^c	X ^a
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a														
Cuestiones intersectoriales: los niños y los conflictos armados															
Parámetros de referencia					X ^a		X ^b	X ^b		X ^b	X ^a				
Coordinación															
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas		X ^a													X ^a
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a	X ^c									X ^a			X ^b	X ^a
Coordinación de la colaboración internacional		X ^a									X ^a				X ^a
Desmilitarización y control de armamentos															
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a	X ^b					X ^c	X ^c		X ^c	X ^a			X ^b	X ^a
Desmilitarización o supervisión de armas	X ^a	X ^b									X ^a		X ^c		X ^a
Armas pequeñas y armas ligeras		X ^b													X ^a
Asistencia y certificación electorales															
Asistencia electoral	X ^a	X ^b			X ^b		X ^c	X ^c		X ^c	X ^a				X ^a
Certificación electoral		X ^a	X ^c		X ^c		X ^c	X ^b		X ^c	X ^a				X ^a
Cuestiones humanitarias															
Coordinación y apoyo humanitarios		X ^a									X ^a				X ^a
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	X ^a	X ^b													X ^a

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución														
	1739 (2007)	1765 (2007)	1795 (2008)	1819 (2008)	1826 (2008)	1842 (2008)	1865 (2009)	1880 (2009)	1893 (2009)	1911 (2010)	1933 (2010)	1946 (2010)	1980 (2011)	1981 (2011)	2000 (2011)
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados															
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a	X ^c					X ^c	X ^c		X ^c	X ^a				X ^a
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad															X ^a
Derechos humanos: vigilancia	X ^a	X ^c						X ^a			X ^a				X ^a
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	X ^a	X ^c						X ^c			X ^a				X ^a
Las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a						X ^b	X ^c		X ^c					X ^a
Los niños y los conflictos armados	X ^a						X ^b	X ^c		X ^c					X ^a
Instituciones y gobernanza															
Promoción de la autonomía	X ^a														
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía			X ^a												X ^a
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	X ^a	X ^c									X ^a				X ^a
Cuestiones transfronterizas													X ^c		
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad															
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	X ^a							X ^b			X ^a				X ^a
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo											X ^a				X ^a
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario	X ^a														
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a	X ^b						X ^c			X ^a				X ^a
Policía: apoyo operacional		X ^a													

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución															
	1739 (2007)	1765 (2007)	1795 (2008)	1819 (2008)	1826 (2008)	1842 (2008)	1865 (2009)	1880 (2009)	1893 (2009)	1911 (2010)	1933 (2010)	1946 (2010)	1980 (2011)	1981 (2011)	2000 (2011)	
Policía: reforma y reestructuración	X ^a	X ^b						X ^c								
Reforma del sector de la seguridad	X ^a	X ^b									X ^a				X ^a	
Seguridad de los funcionarios públicos	X ^a										X ^a				X ^a	
Supervisión de la cesación del fuego	X ^a															
Seguridad de otras instituciones u órganos	X ^a	X ^b														
Apoyo a las fuerzas nacionales militares	X ^a	X ^b									X ^a				X ^a	
Seguridad territorial, en particular en zonas clave, patrullaje y disuasión		X ^a									X ^a				X ^a	
Observación de fronteras	X ^a	X ^b									X ^a		X ^c		X ^a	
Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados											X ^a				X ^a	
Procesos políticos																
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a	X ^b	X ^b		X ^c		X ^c	X ^c		X ^c	X ^a					X ^a
Reconciliación nacional		X ^a														X ^a
Supervisión y aplicación de los acuerdos de paz	X ^a	X ^b	X ^b		X ^c		X ^c	X ^c		X ^c	X ^a					X ^a
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas	X ^a															X ^a
Estado de derecho																
Promoción del estado de derecho	X ^a	X ^c						X ^c			X ^a					
Desarrollo de la capacidad		X ^a														
Reforma judicial y legislativa	X ^a	X ^c						X ^c								X ^a
Prisiones		X ^a														X ^a

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Resolución</i>														
	<i>1739 (2007)</i>	<i>1765 (2007)</i>	<i>1795 (2008)</i>	<i>1819 (2008)</i>	<i>1826 (2008)</i>	<i>1842 (2008)</i>	<i>1865 (2009)</i>	<i>1880 (2009)</i>	<i>1893 (2009)</i>	<i>1911 (2010)</i>	<i>1933 (2010)</i>	<i>1946 (2010)</i>	<i>1980 (2011)</i>	<i>1981 (2011)</i>	<i>2000 (2011)</i>
Otras cuestiones															
Información pública	X ^a	X ^b						X ^c			X ^a				X ^a
Desarrollo de la capacidad de los medios de comunicación	X ^a	X ^b									X ^a				X ^a
Cumplimiento y vigilancia de sanciones	X ^a			X ^a		X ^b			X ^c		X ^a	X ^c	X ^c		X ^a
Desarrollo y reconstrucción	X ^a	X ^b													
Planificación para imprevistos															X ^a
Apoyo logístico (no bélico)															X ^a
Movilización de recursos		X ^a													
Realización de censos											X ^a				

^a Nueva tarea prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración.

Cuadro 16
ONU CI: cambios en el mandato, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Resolución 1911 (2010) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)		
General		
Autorización del uso de la fuerza	Decide prorrogar hasta el 31 de mayo de 2010 el mandato de la ONU CI, enunciado en la resolución 1739 (2007), en particular para apoyar la organización de elecciones abiertas, libres, limpias, y transparentes en Côte d'Ivoire (párr. 14)	Reiteración
Parámetros de referencia	Solicita al Secretario General que le presente información actualizada a más tardar a mediados de marzo de 2010 y un informe completo a más tardar a finales de abril de 2010, con recomendaciones y opciones detalladas para el futuro de la ONU CI, así como puntos de referencia revisados en función de los resultados de una misión de evaluación técnica (párr. 22)	Elemento adicional
Desmilitarización y control de armamentos		
Desarme, desmovilización y reintegración	Solicita a la ONU CI que, dentro de los límites de los recursos disponibles y con arreglo a su mandato, siga brindando todo su apoyo a las partes para la ejecución de las tareas pendientes previstas en el Acuerdo Político de Uagadugú y sus acuerdos suplementarios, en particular las que sean esenciales para la celebración de elecciones presidenciales abiertas, libres, limpias y transparentes, que preste apoyo técnico y logístico a la Comisión Electoral Independiente para preparar y celebrar las elecciones en un entorno seguro, que continúe apoyando el programa de desarme, desmovilización y reintegración y el desarme y desmantelamiento de las milicias, y que siga contribuyendo a la promoción y la protección de los derechos humanos, incluida la protección de las mujeres y los niños, de conformidad con el párrafo 26 de la resolución 1880 (2009) (párr. 15)	Reiteración
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Véase el párr. 15 de la resolución, citado en la sección "Desmilitarización y control de armamentos"	Reiteración
Certificación electoral	Reitera además que el Representante Especial del Secretario General se encargará de certificar que cada una de las etapas del proceso electoral ofrece todas las garantías necesarias para celebrar elecciones presidenciales y legislativas abiertas, libres, limpias y transparentes con arreglo a las normas internacionales, y reafirma su pleno apoyo al Representante Especial en su función de certificación (párr. 5)	Reiteración

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Véase el párr. 15 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración
Las mujeres y la paz y la seguridad	Véase el párr. 15 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración
Los niños y los conflictos armados	Véase el párr. 15 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Solicita a la ONUCI que siga prestando asistencia al Facilitador y a su Representante Especial en Abidján para realizar las actividades de facilitación, incluso ayudando al Facilitador, cuando proceda y él lo solicite, a desempeñar su función de arbitraje prevista en el párrafo 8.1 del Acuerdo Político de Uagadugú y en los párrafos 8 y 9 del tercer acuerdo suplementario (párr. 18)	Reiteración
Supervisión y aplicación de los acuerdos de paz	Véase el párr. 15 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración

Resolución 1933 (2010) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)

General

Autorización del uso de la fuerza	Autoriza a la ONUCI a utilizar todos los medios necesarios para cumplir su mandato, en la medida de sus posibilidades y dentro de sus zonas de despliegue (párr. 17)	Nueva tarea prevista en el mandato
Parámetros de referencia	Solicita al Secretario General que haga un seguimiento de los progresos en el cumplimiento de los puntos de referencia existentes y que prepare un nuevo conjunto de puntos de referencia para una posible reducción de la fuerza, teniendo plenamente en cuenta la necesaria consolidación de la estabilidad del país (párr. 26)	Nueva tarea prevista en el mandato
	Solicita al Secretario General que lo informe de la publicación del censo electoral definitivo y le presente un informe de mitad de período, a más tardar el 22 de octubre de 2010, y un informe completo, a más tardar el 30 de noviembre de 2010, acerca de la situación sobre el terreno, la aplicación de la presente resolución y los puntos de referencia revisados mencionados en el párrafo 26 <i>supra</i> , que debería incluir posibles ajustes de la estructura y dotación de la ONUCI, y solicita también al Secretario General que le presente recomendaciones a ese respecto, según proceda (párr. 28)	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Coordinación		
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	<p>Vigilancia de los grupos armados</p> <ul style="list-style-type: none"> – Observar y vigilar el cumplimiento del Acuerdo político de Uagadugú de 4 de marzo de 2007 en lo que respecta a los grupos armados, prevenir, en la medida de sus posibilidades y dentro de sus zonas de despliegue, todo acto hostil, incluso los dirigidos contra la población civil, e investigar y denunciar cualquier acto de violencia cometido por las partes de Côte d’Ivoire en el Acuerdo – Prestar apoyo al Centro de Mando Integrado mediante asesoramiento técnico, capacitación y apoyo logístico continuos y participar en las patrullas de las unidades mixtas del Centro en zonas problemáticas – Hacer de enlace con las Fuerzas Armadas Nacionales de Côte d’Ivoire y los elementos militares de las Forces nouvelles, en coordinación con las fuerzas francesas, para promover la confianza mutua entre todas las fuerzas de Côte d’Ivoire implicadas y aliviar las tensiones – Ayudar al Gobierno de Côte d’Ivoire a vigilar las fronteras, prestando especial atención a los desplazamientos de combatientes o el traslado de armas a través de las fronteras y a la situación de los refugiados de Liberia, en estrecha coordinación con la Misión de las Naciones Unidas en Liberia – Contribuir, en coordinación con las autoridades de Côte d’Ivoire, a la seguridad de los miembros del Gobierno de Côte d’Ivoire y los principales interlocutores políticos, en el contexto de los preparativos y la celebración de las elecciones (párr. 16 a)) 	Nueva tarea prevista en el mandato
Coordinación de la colaboración internacional	<p>Operaciones de identificación de la población</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contribuir, en la medida de sus posibilidades y dentro de sus zonas de despliegue, al apoyo prestado por el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros agentes pertinentes al proceso de identificación de la población (párr. 16 h)) <p>Apoyo a la organización de elecciones abiertas a todos, libres, limpias y transparentes</p> <ul style="list-style-type: none"> – Prestar, en la medida de sus posibilidades y dentro de sus zonas de despliegue, apoyo técnico y logístico a la Comisión Electoral Independiente que se encarga de la preparación y celebración de las elecciones, lo que incluye permitir que la Comisión pueda continuar el proceso de apelaciones, distribuir el censo electoral provisional y el definitivo, sensibilizar a los medios de difusión, distribuir 	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	<p>tarjetas de identidad y de identificación de votantes y distribuir y custodiar material electoral confidencial, en concreto las cédulas de votación</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> – Colaborar con todos los agentes pertinentes en la aplicación del plan de seguridad acordado para las elecciones y, en particular, contribuir a la seguridad de las zonas de alto riesgo en que se llevará a cabo la votación – Asegurar la coordinación del trabajo de los observadores internacionales y contribuir a su seguridad, en la medida de sus posibilidades y dentro de sus zonas de despliegue – Prestar al Representante Especial del Secretario General la asistencia necesaria para que cumpla su función de certificación del proceso electoral de conformidad con el párrafo 4 [de la resolución] – Supervisar la aplicación del Código de Buena Conducta para las Elecciones y las medidas de las autoridades de Côte d'Ivoire para garantizar acceso equitativo a los medios de difusión públicos, particularmente en el contexto electoral, y mantener al Comité establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) periódicamente informado de la situación – Informar periódicamente al Consejo de cualquier amenaza para el proceso electoral, según la definición que figura en el párrafo 11 de la resolución 1911 (2010), y señalar a su atención a todas las personas identificadas como responsables de tales amenazas (párr. 16 g)) 	<p>Nueva tarea prevista en el mandato</p>
Desmilitarización y control de armamentos		
Desarme, desmovilización y reintegración	<p>Desarme, desmovilización, almacenamiento de armas y reintegración de los excombatientes de ambas partes y los miembros de las milicias</p> <ul style="list-style-type: none"> – Prestar apoyo al Centro de Mando Integrado en los procesos de: <ul style="list-style-type: none"> • Desarme y almacenamiento seguro de las armas de los excombatientes de ambas partes • Desmovilización de los excombatientes de las Forces nouvelles • Desarme, almacenamiento de armas y desmantelamiento de las milicias – Ayudar a las autoridades de Côte d'Ivoire, en particular, a que avancen en los planes previstos para el adiestramiento de los excombatientes de las Forces nouvelles seleccionados para integrarse en las filas del futuro ejército 	<p>Nueva tarea prevista en el mandato</p>

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	nacional y que serán acantonados en Bouaké, Korhogo, Man y Séguéla, incluso en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario	
	– Contribuir a la reintegración de los excombatientes y miembros de las milicias y alentar a los donantes a que sigan apoyando iniciativas a este respecto (párr. 16 i))	
Desmilitarización o supervisión de armas	Véase el párr. 16 i) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Véase el párr. 16 g) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Certificación electoral	Reitera que el Representante Especial del Secretario General se encargará de certificar que cada una de las etapas del proceso electoral ofrezca todas las garantías necesarias para celebrar elecciones presidenciales y legislativas abiertas, libres, limpias y transparentes con arreglo a las normas internacionales, y reafirma su pleno apoyo al Representante Especial en su función de certificación (párr. 4)	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 16 g) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Cuestiones humanitarias		
Coordinación y apoyo humanitarios	Apoyo a la asistencia humanitaria – Facilitar la libre circulación de personas, mercancías y asistencia humanitaria, entre otros medios, contribuyendo a reforzar la seguridad y teniendo en cuenta las necesidades especiales de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas ancianas, las personas con discapacidades y los desplazados (párr. 16 f))	Nueva tarea prevista en el mandato
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Asistencia en materia de derechos humanos – Contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos en Côte d’Ivoire, prestando especial atención a las violaciones cometidas contra los niños y las mujeres y a todas las formas de violencia sexual, vigilar, ayudar a investigar las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario e informar al respecto para poner fin a la impunidad, incluso con arreglo a lo establecido en las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009) , apoyar los	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	esfuerzos que todas las partes deberían realizar en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 13 [de la resolución], señalar a la atención del Consejo a todas las personas identificadas como autores de graves violaciones de los derechos humanos y mantener al Comité establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) periódicamente informado de las novedades registradas a este respecto (párr. 16 e))	
Derechos humanos: vigilancia	Véase el párr. 16 e) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	Véase el párr. 16 e) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Instituciones y gobernanza		
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	<p>Apoyo al restablecimiento de la administración estatal y el poder judicial de Côte d'Ivoire en todo el país</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyar, en la medida de sus posibilidades y dentro de sus zonas de despliegue, la mejora de las condiciones de seguridad para que el Gobierno de Côte d'Ivoire y los organismos de las Naciones Unidas puedan definir y poner en práctica prioridades de consolidación de la paz en todo el país – Ayudar al Gobierno de Côte d'Ivoire, junto con las organizaciones regionales pertinentes, a restablecer la autoridad del poder judicial y el estado de derecho en todo el territorio de Côte d'Ivoire (párr. 16 j)) 	Nueva tarea prevista en el mandato
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	<p>Véase el párr. 16 a) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”</p> <p>Protección de los civiles</p> <ul style="list-style-type: none"> – Proteger, sin perjuicio de la responsabilidad principal que incumbe a las autoridades de Côte d'Ivoire, en la medida de sus posibilidades y dentro de sus zonas de despliegue, a los civiles que se encuentren bajo una amenaza inminente de violencia física, incluso en las zonas consideradas de alto riesgo por la ONUCI sobre la base de la estrategia amplia de protección de los civiles y la evaluación de las amenazas que se mencionan en el informe del Secretario General de 20 de mayo de 2010 – Colaborar estrechamente con los organismos humanitarios, especialmente respecto de zonas de tensión y zonas de 	<p>Nueva tarea prevista en el mandato</p> <p>Nueva tarea prevista en el mandato</p>

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2010-2011**

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	regreso de los desplazados, e intercambiar información sobre posibles estallidos de violencia y otras amenazas contra la población civil a fin de darles una respuesta oportuna y apropiada (párr. 16 b))	
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	Protección del personal de las Naciones Unidas – Proteger al personal, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas y garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas (párr. 16 m))	Nueva tarea prevista en el mandato
Policía: desarrollo de la capacidad	Reforma del sector de la seguridad – Asesorar al Gobierno de Côte d’Ivoire, según proceda, sobre la reforma del sector de la seguridad y la organización del futuro ejército nacional, incluido el establecimiento de un mecanismo efectivo de investigación de antecedentes, de conformidad con las normas internacionales – Contribuir, según proceda, al desarrollo por las autoridades de Côte d’Ivoire de la capacidad de la policía y la gendarmería, en particular mediante el adiestramiento antidisturbios, y al restablecimiento de su presencia en todo el territorio de Côte d’Ivoire (párr. 16 k))	Nueva tarea prevista en el mandato
Reforma del sector de la seguridad	Véase el párr. 16 k) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Seguridad de los funcionarios públicos	Véase el párr. 16 a) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Apoyo a las fuerzas nacionales militares	Véase el párr. 16 a) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Seguridad territorial, en particular en zonas clave, patrullaje y disuasión	Véase el párr. 16 a) de la resolución, citado en la sección “Coordinación” Véase el párr. 16 g) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 16 j) de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Nueva tarea prevista en el mandato
Observación de fronteras	Véase el párr. 16 a) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados	Véase el párr. 16 a) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Facilitación – Coordinarse con el Facilitador y su Representante Especial en Abidján para ayudarlos a realizar las actividades de facilitación, según sea necesario y apropiado y dentro de los medios disponibles, incluso prestando apoyo logístico a la oficina del Representante Especial (párr. 16 l))	Nueva tarea prevista en el mandato
Supervisión y aplicación de los acuerdos de paz	Véase el párr. 16 a) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párr. 16 j) de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Nueva tarea prevista en el mandato
Otras cuestiones		
Información pública	Información pública – Promover el proceso de paz resultante del Acuerdo político de Uagadugú en todo el territorio de Côte d’Ivoire mediante el servicio de información pública de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire, en particular su servicio de radiodifusión ONUCI FM – Alentar a los medios de difusión y los principales agentes políticos a aplicar plenamente el Código de Buena Conducta para las Elecciones que los partidos de Côte d’Ivoire firmaron bajo los auspicios del Secretario General, así como firmar y adherirse al Código de Buena Conducta para los medios de difusión; Vigilar cualquier incidente público de instigación al odio, la intolerancia y la violencia, señalar a la atención del Consejo de Seguridad a todas las personas identificadas como instigadores de la violencia política y mantener al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) periódicamente informado de las novedades registradas a ese respecto (párr. 16 d)) Véase el párr. 16 g) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
		Nueva tarea prevista en el mandato

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Desarrollo de la capacidad de los medios de comunicación	Véase el párr. 16 d) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 16 g) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Cumplimiento y vigilancia de sanciones	Vigilancia del embargo de armas	Nueva tarea prevista en el mandato
	– Vigilar, en cooperación con el Grupo de Expertos sobre Côte d’Ivoire establecido en la resolución 1584 (2005) , la aplicación de las medidas impuestas por el párrafo 7 de la resolución 1572 (2004) , incluso inspeccionando, si lo consideran necesario y cuando proceda sin aviso previo, todas las armas, municiones y materiales conexos, independientemente de su ubicación, de conformidad con la resolución 1893 (2009)	
	– Recoger, según proceda, las armas y cualquier material conexo introducidos en Côte d’Ivoire contraviniendo las medidas impuestas por el párrafo 7 de la resolución 1572 (2004) , y disponer de ellos según proceda (párr. 16 c))	
	Véase el párr. 16 d) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 16 e) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; y los niños y los conflictos armados”	Nueva tarea prevista en el mandato
Realización de censos	Véase el párr. 16 h) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato

Resolución [1946 \(2010\)](#) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)

Otras cuestiones

Cumplimiento y vigilancia de sanciones	Exhorta a las partes de Côte d’Ivoire en el Acuerdo Político de Uagadugú y a todos los Estados, en particular los de la subregión, a que apliquen íntegramente las medidas prorrogadas en el párrafo 1 [de la resolución], en particular promulgando la normativa necesaria cuando proceda, exhorta a la ONUCI a que preste su pleno apoyo dentro de los límites de su capacidad y su mandato, y exhorta a las fuerzas francesas a que apoyen a la ONUCI en este sentido, dentro de los límites de su despliegue y su capacidad (párr. 3)	Reiteración
--	---	-------------

Tarea prevista en el mandato,
por categoría

Texto del mandato

Nivel de la tarea
prevista en el mandato

Resolución 1980 (2011) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)

Desmilitarización y control de armamentos

Desmilitarización o supervisión de armas	Insta a todos los combatientes armados ilegales a que depongan de inmediato las armas, alienta a la ONUCI a que, dentro de su mandato y de los límites de su capacidad y sus zonas de despliegue, siga prestando asistencia al Gobierno de Côte d'Ivoire en la tarea de recoger y almacenar esas armas, y exhorta a las autoridades de Côte d'Ivoire, incluida la Comisión Nacional de lucha contra la proliferación y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, a asegurar que esas armas se neutralicen y no se distribuyan ilegalmente, de conformidad con la Convención de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental sobre armas pequeñas y armas ligeras, municiones y otros materiales conexos (párr. 4)	Reiteración
--	---	-------------

Instituciones y gobernanza

Cuestiones transfronterizas	Alienta también a las autoridades de Côte d'Ivoire a que desplieguen oficiales de aduanas y de control de fronteras en todo el país, especialmente en el norte y el oeste, y alienta a la ONUCI a que, dentro de su mandato, preste asistencia a las autoridades de Côte d'Ivoire para el restablecimiento de las operaciones normales de aduanas y control de fronteras (párr. 20)	Reiteración
-----------------------------	---	-------------

Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad

Observación de fronteras	Expresa su profunda preocupación por la presencia de mercenarios en Côte d'Ivoire, sobre todo de países vecinos, y exhorta a las autoridades de Côte d'Ivoire y de Liberia a que coordinen las medidas para resolver esta cuestión, y alienta además a la ONUCI y a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia a que, dentro de sus respectivos mandatos, capacidad y zonas de despliegue, asistan a los Gobiernos de Côte d'Ivoire y de Liberia, respectivamente, en la vigilancia de su frontera, prestando especial atención a todo movimiento de combatientes o transferencia de armas a través de ella (párr. 6)	Reiteración
--------------------------	--	-------------

Otras cuestiones

Cumplimiento y vigilancia de sanciones	Exhorta a todos los Estados Miembros, en particular los de la subregión, a que apliquen íntegramente las medidas prorrogadas en el párrafo 1 [de la resolución], inclusive, según proceda, haciendo cumplir las normas y reglamentaciones necesarias, exhorta a la ONUCI a que preste todo su apoyo dentro de los límites de su capacidad y su mandato, y exhorta a las fuerzas francesas a que apoyen a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire en ese sentido, dentro de los límites de su despliegue y su capacidad (párr. 3)	Reiteración
--	---	-------------

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
--	--------------------------	---

Resolución 1981 (2011) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)

General

Autorización del uso de la fuerza	Decide prorrogar hasta el 31 de julio de 2011 el mandato de la ONUCI establecido en las resoluciones 1933 (2010), 1962 (2010), y 1975 (2011) (párr. 1)	Reiteración
-----------------------------------	--	-------------

Coordinación

Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	Solicita al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1980 (2011), lo mantenga informado, no más tarde del 30 de junio de 2011 en el informe final mencionado en el párrafo 2 [de la resolución] y ulteriormente en sus siguientes informes relativos a la ONUCI y la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, de los acontecimientos, las medidas adoptadas y la labor de coordinación de la ONUCI y la Misión de las Naciones Unidas en Liberia realizada con el objeto de ayudar a los gobiernos de Côte d'Ivoire y Liberia, respectivamente, a vigilar su frontera y las zonas circundantes, en particular de la manera en que los efectivos y elementos reasignados contribuyen a ello, prestando especial atención a todo movimiento de combatientes o transferencia de armas a través de la frontera, y, a este respecto, alienta a la ONUCI y a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia a que, dentro de sus respectivos mandatos, capacidad y zonas de despliegue, ayuden en colaboración a los Gobiernos de Côte d'Ivoire y de Liberia, respectivamente, a desarmar a quienes ponen en peligro la reconciliación nacional y la consolidación de la paz (párr. 5)	Elemento adicional
--	--	--------------------

Desmilitarización y control de armamentos

Desarme, desmovilización y reintegración	Véase el párr. 5 de la resolución, citado en la sección "Coordinación"	Elemento adicional
--	--	--------------------

Resolución 2000 (2011) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)

General

Autorización del uso de la fuerza	Decide mantener la autorización otorgada a la ONUCI para que utilice todos los medios necesarios a fin de cumplir su mandato, dentro de sus posibilidades y sus zonas de despliegue, de conformidad con las resoluciones 1933 (2010) y 1962 (2010) (párr. 8)	Nueva tarea prevista en el mandato
-----------------------------------	--	------------------------------------

Coordinación

Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Protección de los civiles – Proteger, sin perjuicio de la responsabilidad primordial que tienen las autoridades de Côte d'Ivoire, a la población civil frente a las amenazas inminentes de violencia física, dentro de sus posibilidades y zonas de despliegue	Nueva tarea prevista en el mandato
---	---	------------------------------------

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	<p>Amenazas en materia de seguridad y problemas relacionados con las fronteras que aún persisten</p> <ul style="list-style-type: none"> – Revisar la estrategia integral para la protección de los civiles y coordinarla con la estrategia de las Naciones Unidas sobre protección de los civiles, en colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país, para tener en cuenta las nuevas realidades sobre el terreno y las necesidades específicas de los grupos vulnerables, e incluir medidas para prevenir la violencia por razón de género, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 1960 (2010) y 1882 (2009) – Colaborar estrechamente con los organismos humanitarios, en particular respecto de las zonas de tensión y de regreso de los desplazados, detectar posibles amenazas contra la población civil y reunir información sobre ellas, así como información fiable sobre las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, señalarlas a la atención de las autoridades de Côte d’Ivoire cuando proceda, y adoptar medidas apropiadas de conformidad con la estrategia de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre protección y en consonancia con la estrategia de protección de la ONUCI – Vigilar y denunciar las violaciones y los abusos cometidos contra las poblaciones vulnerables, incluidos los niños, en consonancia con las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009) y 1998 (2011), y contribuir a los esfuerzos que se hagan para prevenir esas violaciones y abusos (párr. 7 a)) <p>– Continuar apoyando, dentro de sus facultades, posibilidades y zonas de despliegue, a las autoridades nacionales para estabilizar la situación de la seguridad en el país</p> <p>– Seguir vigilando e impidiendo las actividades de las milicias, los mercenarios y otros grupos armados ilegales con arreglo a su mandato actual de proteger a los civiles, e informar periódicamente al Consejo de Seguridad sobre las novedades a este respecto</p> <p>– Ayudar al Gobierno de Côte d’Ivoire a vigilar y controlar los problemas de seguridad transfronteriza y otros problemas que se produzcan a lo largo de sus fronteras y en las zonas fronterizas, especialmente en la frontera con Liberia, prestando particular atención a los movimientos transfronterizos de elementos armados y armas y, a tal fin, trabajar en estrecha coordinación con la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) para fomentar la cooperación entre misiones, con actividades como la</p>	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	<p>realización conjunta de patrullas y planes para imprevistos, según proceda, dentro de sus mandatos y posibilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> – Hacer de enlace con las Fuerzas Republicanas de Côte d’Ivoire para promover la confianza mutua entre todos los elementos que las integran – Contribuir, en coordinación con el Gobierno, a la seguridad de los miembros del Gobierno de Côte d’Ivoire y los principales interlocutores políticos, incluso en el contexto de los preparativos y la celebración de las próximas elecciones legislativas (párr. 7 b)) 	
	<p>Programa de desarme, desmovilización y reintegración</p> <ul style="list-style-type: none"> – Ayudar al Gobierno de Côte d’Ivoire, en estrecha coordinación con otros asociados internacionales y bilaterales, a formular y poner en marcha sin demora un nuevo programa nacional para el desarme, la desmovilización y la reintegración de los combatientes y el desmantelamiento de las milicias y los grupos de autodefensa que incluya criterios individuales claros y se adapte al nuevo contexto, teniendo en cuenta los derechos y las necesidades de las diferentes categorías de personas que habrá que desarmar, desmovilizar y reintegrar, incluidos los niños y las mujeres – Seguir apoyando el proceso de registro y verificación de antecedentes de los excombatientes – Apoyar el desarme y la repatriación de los elementos armados extranjeros, cuando proceda en cooperación con la UNMIL y los equipos de las Naciones Unidas en los países de la región (párr. 7 e)) 	<p>Nueva tarea prevista en el mandato</p>
<p>Coordinación de la colaboración internacional</p>	<p>Véase el párr. 7 e) de la resolución</p>	<p>Nueva tarea prevista en el mandato</p>
	<p>Reconstitución y reforma de los cuerpos de seguridad y las instituciones del estado de derecho</p> <ul style="list-style-type: none"> – Ayudar al Gobierno de Côte d’Ivoire a llevar a cabo, sin demora y en estrecha coordinación con otros asociados internacionales, un examen de todo el sector de las instituciones de seguridad y a formular una estrategia integral de seguridad nacional y planes para su reforma, teniendo en cuenta también el programa nacional de desarme, desmovilización y reintegración – Bajo el liderazgo del Gobierno de Côte d’Ivoire y en estrecha cooperación con los interesados internacionales, apoyar la coordinación, transparencia y armonización 	<p>Nueva tarea prevista en el mandato</p>

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	<p>efectivas de las actividades, y una clara división de las tareas y responsabilidades, entre todos los asociados internacionales que prestan asistencia al proceso de reforma del sector de la seguridad, e informar al Consejo de Seguridad, cuando proceda, sobre la evolución del proceso de reforma del sector de la seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="519 520 1226 1087">– Asesorar al Gobierno de Côte d’Ivoire, según proceda, sobre la reforma del sector de la seguridad y la organización del futuro ejército nacional, facilitar, sin exceder sus recursos actuales, a solicitud del Gobierno y en estrecha coordinación con otros asociados internacionales, la impartición de capacitación sobre derechos humanos, protección de los niños y protección contra la violencia sexual y por razón de género a las instituciones de seguridad y de aplicación de la ley, así como el apoyo al desarrollo de su capacidad mediante programas de asistencia técnica, ubicación conjunta y orientación para la policía, la gendarmería y los funcionarios de los sistemas judiciales y penitenciarios, y contribuir a restablecer su presencia en todo el territorio de Côte d’Ivoire y prestar apoyo en relación con el establecimiento de un mecanismo sostenible de investigación de antecedentes del personal que se incorporará en las instituciones del sector de la seguridad <li data-bbox="519 1108 1226 1423">– Apoyar al Gobierno en la elaboración y aplicación de una estrategia nacional para el sector de la justicia, así como en la formulación y ejecución de un programa plurianual conjunto de las Naciones Unidas para brindar apoyo a la justicia a fin de desarrollar el cuerpo de policía, el sistema judicial, los centros penitenciarios y el acceso a la justicia en Côte d’Ivoire, así como la rehabilitación inicial de emergencia de la infraestructura pertinente y el suministro de equipo, sin exceder los recursos existentes y en coordinación con los asociados internacionales <li data-bbox="519 1444 1226 1633">– Apoyar, sin exceder sus recursos actuales y en colaboración con todo el sistema de las Naciones Unidas, la reconciliación, incluido el establecimiento y funcionamiento de mecanismos para prevenir, mitigar o resolver los conflictos, en particular a nivel local, así como para fomentar la cohesión social (párr. 7 f)) 	
<p>Desmilitarización y control de armamentos</p> <p>Desarme, desmovilización y reintegración</p>	<p>Véase el párr. 7 e) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”</p>	<p>Nueva tarea prevista en el mandato</p>

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Desmilitarización o supervisión de armas	<p>Recogida de armas</p> <ul style="list-style-type: none"> – Seguir prestando asistencia a las autoridades nacionales, incluida la Comisión Nacional de Lucha contra la Proliferación y el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras, para recoger las armas, registrarlas, almacenarlas en lugar seguro y disponer de ellas debidamente y para retirar los restos explosivos de guerra, según proceda, de conformidad con la resolución 1980 (2011) – Prestar apoyo al Gobierno de Côte d'Ivoire, en coordinación con otros asociados, para formular y poner en marcha programas comunitarios de recogida de armas, que deben vincularse con las iniciativas de reducción de la violencia y de reconciliación en las comunidades – Coordinar con el Gobierno de Côte d'Ivoire para asegurar que las armas recogidas no se distribuyan ni reutilicen al margen de la estrategia integral de seguridad nacional que se menciona en el apartado f) [del párr. 7] (párr. 7d)) 	Nueva tarea prevista en el mandato
Armas pequeñas y armas ligeras	Véase el párr. 7 d) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	<p>Apoyo a la organización y celebración oportuna de elecciones legislativas abiertas, libres, limpias y transparentes</p> <ul style="list-style-type: none"> – Promover un proceso político inclusivo y apoyar la creación de un entorno político propicio para las próximas elecciones, incluso en coordinación con las iniciativas emprendidas por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Unión Africana – Apoyar la organización y celebración oportuna de elecciones legislativas abiertas, libres, limpias y transparentes, prestar la asistencia logística y técnica apropiada y ayudar al Gobierno de Côte d'Ivoire a instaurar mecanismos de seguridad eficaces – Prestar apoyo técnico y logístico para ayudar a la Comisión Electoral Independiente a terminar las tareas pendientes antes de la celebración de las elecciones legislativas y facilitar, según sea necesario, las consultas entre todos los interlocutores políticos, así como con la Comisión Electoral Independiente con ese fin – Asumir la coordinación de los observadores internacionales y contribuir a su seguridad, dentro de sus posibilidades y sus zonas de despliegue (párr. 7 i)) 	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	Véase el párr. 7 b) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Certificación electoral	Reitera que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 1933 (2010) y en otras resoluciones anteriores, el Representante Especial del Secretario General para Côte d’Ivoire se encargará de certificar que cada una de las etapas de las próximas elecciones legislativas ofrezcan todas las garantías necesarias para celebrar elecciones abiertas, libres, limpias y transparentes, con arreglo a las normas internacionales y los criterios convenidos (párr. 6)	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 7 i) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Cuestiones humanitarias		
Coordinación y apoyo humanitarios	<p>Apoyo a la asistencia humanitaria</p> <ul style="list-style-type: none"> – Continuar facilitando el acceso humanitario sin trabas y ayudar a reforzar la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones vulnerables y afectadas por conflictos, especialmente contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad para prestar dicha asistencia – Ayudar a las autoridades de Côte d’Ivoire a preparar el regreso voluntario, sin peligro y sostenible de los refugiados y los desplazados en cooperación con las organizaciones humanitarias pertinentes, y crear condiciones de seguridad propicias para dicho regreso (párr. 7 h)) 	Nueva tarea prevista en el mandato
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	Véase el párr. 7 h) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	<p>Apoyo a los esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos en Côte d’Ivoire, prestando especial atención a las violaciones y los abusos graves cometidos contra niños y mujeres, particularmente los actos de violencia sexual y violencia por razón de género, en estrecha coordinación con el experto independiente cuyo mandato se establece en la resolución 17/21 del Consejo de Derechos Humanos, de 17 de junio de 2011 	Nueva tarea prevista en el mandato

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	<ul style="list-style-type: none"> – Vigilar y ayudar a investigar las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, e informar públicamente y al Consejo de Seguridad a ese respecto, con miras a prevenir dichas violaciones, establecer un entorno de protección y poner fin a la impunidad y, con ese fin, fortalecer su capacidad de vigilancia, investigación y presentación de informes en materia de derechos humanos – Señalar a la atención del Consejo a todas las personas identificadas como autoras de graves violaciones de los derechos humanos, y mantener al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) periódicamente informado de las novedades al respecto – Apoyar los esfuerzos del Gobierno de Côte d’Ivoire por combatir la violencia sexual y por razón de género, incluso contribuyendo a la elaboración de una estrategia multisectorial bajo control nacional en cooperación con las entidades que integran la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, nombrar asesores sobre protección de las mujeres y asegurar la disponibilidad de expertos y capacitación en cuestiones de género, según proceda y sin exceder los recursos existentes, de conformidad con las resoluciones 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010) (párr. 7 g)) 	
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	Véase el párr. 7 f) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Derechos humanos: vigilancia	Véase el párr. 7 a) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 7 g) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	Véase el párr. 7 g) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
	Exhorta a la ONUCI a que, cuando sea compatible con sus competencias y responsabilidades actuales, apoye las iniciativas nacionales e internacionales para llevar ante la justicia a los autores de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Côte d’Ivoire (párr. 12)	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Las mujeres y la paz y la seguridad	Véase el párr. 7 a) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 7 g) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Los niños y los conflictos armados	Véase el párr. 7 a) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Restablecimiento de la administración del Estado y ampliación de su autoridad a todo el país – Ayudar a las autoridades de Côte d’Ivoire a ampliar y restablecer la administración efectiva del Estado y fortalecer la administración pública en los ámbitos clave en todo el país, a nivel nacional y local, así como a ejecutar los aspectos pendientes de los Acuerdos de Uagadugú en lo que respecta a la reunificación del país (párr. 7k))	Nueva tarea prevista en el mandato
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	Véase el párr. 7 k) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	Véase el párr. 7 a) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	Protección del personal de las Naciones Unidas – Proteger al personal, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas y garantizar la seguridad y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas (párr. 7 m))	Nueva tarea prevista en el mandato
Policía: desarrollo de la capacidad	Véase el párr. 7 f) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Reforma del sector de la seguridad	Véase el párr. 7 f) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Seguridad de los funcionarios públicos	Véase el párr. 7 b) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2010-2011**

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Apoyo a las fuerzas nacionales militares	Véase el párr. 7 b) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Seguridad territorial, en particular en zonas clave, patrullaje y disuasión	Véase el párr. 7 b) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Observación de fronteras	Véase el párr. 7 b) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados	Véase el párr. 7 b) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Facilitación – Coordinar con el Facilitador y su Representante Especial en Abidján para ayudar al Gobierno de Côte d’Ivoire a ejecutar las tareas pendientes del proceso de paz, según sea necesario y con los medios disponibles, incluso prestando apoyo logístico a la oficina del Representante Especial según proceda (párr. 7 l))	Nueva tarea prevista en el mandato
Reconciliación nacional	Véase el párr. 7 f) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Supervisión y aplicación de los acuerdos de paz	Véase el párr. 7 k) de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Nueva tarea prevista en el mandato
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas	Véase el párr. 7 i) de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Nueva tarea prevista en el mandato
Estado de derecho		
Reforma judicial y legislativa	Véase el párr. 7 f) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Prisiones	Véase el párr. 7 f) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Otras cuestiones		
Información pública	Información pública	Nueva tarea prevista en el

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	<ul style="list-style-type: none"> – Continuar vigilando de cerca los medios de comunicación de Côte d’Ivoire y seguir facilitando la prestación de asistencia, según proceda, a los órganos encargados de dichos medios y de su regulación, con arreglo a su mandato – Continuar utilizando la capacidad de difusión de la ONUCI, mediante ONUCI FM, para contribuir a los esfuerzos generales por crear un entorno pacífico, incluso con miras a las elecciones legislativas – Alentar a los medios de difusión y los principales agentes políticos de Côte d’Ivoire a que apliquen plenamente el Código de Buena Conducta para las elecciones que los partidos de Côte d’Ivoire firmaron bajo los auspicios del Secretario General, así como a que firmen y cumplan el Código de Buena Conducta para los medios de difusión – Vigilar cualquier incidente público de instigación al odio, la intolerancia y la violencia, señalar a la atención del Consejo de Seguridad a todas las personas identificadas como instigadoras de la violencia política y mantener al Comité establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) periódicamente informado de las novedades al respecto (párr. 7 j)) 	mandato
Desarrollo de la capacidad de los medios de comunicación	Véase el párr. 7 j) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Cumplimiento y vigilancia de sanciones	<p>Vigilancia del embargo de armas</p> <ul style="list-style-type: none"> – Vigilar, en cooperación con el Grupo de Expertos sobre Côte d’Ivoire establecido en virtud de la resolución 1584 (2005), la aplicación de las medidas impuestas por el párrafo 7 de la resolución 1572 (2004), incluso inspeccionando, si lo consideran necesario y cuando proceda sin aviso previo, todas las armas, municiones y materiales conexos independientemente de su ubicación, de conformidad con la resolución 1980 (2011) – Recoger, según proceda, las armas y cualquier material conexo que se hayan introducido en Côte d’Ivoire contraviniendo las medidas impuestas por el párrafo 7 de la resolución 1572 (2004), y disponer adecuadamente de dichas armas y materiales (párr. 7 c)) 	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 7 g) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; y los niños y los conflictos armados”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 7 j) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Planificación para imprevistos	Véase el párr. 7 b) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Apoyo logístico (no bélico)	Véase el párr. 7 l) de la resolución, citado en la sección “Procesos políticos”	Nueva tarea prevista en el mandato

Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

Antecedentes

La Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 24 de marzo de 2005 a través de la resolución [1590 \(2005\)](#), con el propósito de prestar apoyo para la aplicación del Acuerdo General de Paz firmado entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés el 9 de enero de 2005. Con arreglo al Capítulo VII de la Carta, se autorizó a la UNMIS a adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los civiles que se encontraran bajo una amenaza inminente de violencia física, así como a proteger al personal de las Naciones Unidas y al personal de asistencia humanitaria. Además, se encomendó a la UNMIS el mandato de a) prestar apoyo para la aplicación del Acuerdo General de Paz; b) facilitar y coordinar, en la medida de sus posibilidades y en las zonas en que estuviera desplegada, el regreso voluntario de los refugiados y personas desplazadas, y la asistencia humanitaria; c) brindar asistencia humanitaria en el asesoramiento técnico, la coordinación y la remoción de minas; y d) contribuir a la labor internacional para proteger y promover los derechos humanos en el Sudán y coordinar la labor internacional destinada a la protección de los civiles, prestando especial atención a los grupos vulnerables. Antes del período que se examina, el mandato de la UNMIS se había prorrogado por última vez hasta el 30 de abril de 2010 y la dotación autorizada era de 10.715 efectivos, como se explica en el cuadro 17, en el que también se indican las prórrogas del mandato de la Misión durante el período sobre el que se informa. En el cuadro 18 figura una sinopsis del mandato de la UNMIS desde su creación.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

El 29 de abril de 2010, el Consejo prorrogó el mandato de la UNMIS por un período de un año, sin realizar cambios en la dotación autorizada. El Consejo modificó algunas de las tareas previstas en los mandatos existentes en las esferas de la desmilitarización y el control de armamentos, la asistencia electoral, las instituciones y la gobernanza, las actividades militares y los procesos políticos. En particular, el Consejo exhortó a la Misión a que aplicara exhaustivamente una estrategia de protección de los civiles en toda la zona de la Misión, incluida la aplicación de mecanismos tribales de solución de conflictos, e instó a la Misión a que aumentara su presencia en las zonas de alto riesgo de conflicto localizado, incluso realizando patrullas con frecuencia. El Consejo también solicitó a la UNMIS que estuviera preparada para asumir el liderazgo de las iniciativas internacionales para prestar la asistencia que se solicitara a fin de preparar los referendos en 2011³⁰. El 27 de abril de 2011, habiendo considerado los resultados del referendo del Sudán Meridional, celebrado el 9 de enero de 2011, y considerando la solicitud del Gobierno del Sudán Meridional de que se mantuviera la presencia de las Naciones Unidas en el país, el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 9 de julio de 2011, al tiempo que anunció su intención de establecer una misión que sucediera a la UNMIS³¹. En el cuadro 19 figura el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relativas a los cambios introducidos en el mandato durante el período que se examina.

Finalización y transición a nuevas operaciones de mantenimiento de la paz

³⁰ Resolución [1919 \(2010\)](#), párrs. 1, 6 y 7.

³¹ Resolución [1978 \(2011\)](#), párr. 1.

En su resolución 1997 (2011), el Consejo decidió proceder a la retirada de la UNMIS con efecto a partir del 11 de julio de 2011, y solicitó que el Secretario General transfiriera al personal, el equipo, los suministros y demás activos de la UNMIS a las dos operaciones de mantenimiento de la paz que la relevarían, a saber, la Misión de las Naciones Unidas

en Sudán del Sur y la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei³².

³² Resolución 1997 (2011), párrs. 1 y 3. Para obtener más información sobre la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei, véanse las secciones pertinentes del presente documento.

Cuadro 17
UNMIS: prórroga del mandato y cambio en la composición

	Resolución		
	1769 (2007)	1919 (2010)	1978 (2011)
Fecha de aprobación	31 de julio de 2007	29 de abril de 2010	27 de abril de 2011
Duración del mandato	Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)	Prórroga (2 meses)
Dotación autorizada			
Militar (total)	10 000		
De policía (total)	715		

Cuadro 18
UNMIS: sinopsis del mandato por categoría

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución							
	1590 (2005)	1663 (2006)	1706 (2006)	1784 (2007)	1812 (2008)	1870 (2009)	1919 (2010)	1978 (2011)
General								
Autorización del uso de la fuerza	X ^a		X ^b				X ^c	X ^c
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad					X ^c			
Parámetros de referencia				X ^a		X ^c	X ^c	
Cuestiones intersectoriales: la protección de los civiles							X ^a	
Coordinación								
Coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a		X ^b	X ^b	X ^b	X ^c	X ^c	
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas						X ^a	X ^c	

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución							
	1590 (2005)	1663 (2006)	1706 (2006)	1784 (2007)	1812 (2008)	1870 (2009)	1919 (2010)	1978 (2011)
Coordinación de los donantes	X ^a							
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a		X ^b					
Desmilitarización y control de armamentos								
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a		X ^b	X ^c	X ^b	X ^b		X ^b
Desmilitarización o supervisión de armas								X ^a
Actividades relativas a las minas	X ^a							
Asistencia y certificación electorales								
Asistencia electoral	X ^a		X ^b	X ^c	X ^b	X ^b		X ^b
Cuestiones humanitarias								
Coordinación y apoyo humanitarios	X ^a				X ^b			
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	X ^a				X ^c	X ^c		X ^c
Derechos humanos: las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados								
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a		X ^b					
Derechos humanos: vigilancia	X ^a		X ^b					
Las mujeres y la paz y la seguridad								
Los niños y los conflictos armados						X ^a		X ^c
Instituciones y gobernanza								
Cuestiones transfronterizas					X ^a	X ^c		X ^b
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad								
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	X ^a		X ^b		X ^b	X ^b		X ^c
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	X ^a		X ^b			X ^c		

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Resolución</i>							
	<i>1590 (2005)</i>	<i>1663 (2006)</i>	<i>1706 (2006)</i>	<i>1784 (2007)</i>	<i>1812 (2008)</i>	<i>1870 (2009)</i>	<i>1919 (2010)</i>	<i>1978 (2011)</i>
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario	X ^a		X ^b			X ^c		
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a				X ^c	X ^c	X ^c	
Policía: reforma y reestructuración	X ^a		X ^b		X ^c	X ^c	X ^c	
Supervisión de la cesación del fuego	X ^a		X ^b					
Apoyo a la seguridad nacional						X ^a		
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión			X ^a			X ^b	X ^b	
Observación de fronteras			X ^a					
Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados	X ^a	X ^b	X ^b			X ^b		
Procesos políticos						X ^b		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a		X ^b	X ^c		X ^b		
Reconciliación nacional	X ^a		X ^b	X ^c	X ^c			
Supervisión y aplicación de los acuerdos de paz	X ^a		X ^b				X ^b	
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas	X ^a	X ^b	X ^b		X ^b	X ^c		
Solución de conflictos a nivel local					X ^a	X ^b	X ^b	
Estado de derecho								
Promoción del estado de derecho	X ^a		X ^b		X ^c	X ^c	X ^c	
Reforma judicial y legislativa	X ^a							
Prisiones					X ^a	X ^c	X ^c	
Justicia de transición								
Otras cuestiones								
Información pública	X ^a		X ^b					

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Resolución</i>							
	<i>1590 (2005)</i>	<i>1663 (2006)</i>	<i>1706 (2006)</i>	<i>1784 (2007)</i>	<i>1812 (2008)</i>	<i>1870 (2009)</i>	<i>1919 (2010)</i>	<i>1978 (2011)</i>
Cumplimiento y vigilancia de sanciones			X ^a					
Desarrollo y reconstrucción					X ^a			

^a Nueva tarea prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración.

**Cuadro 19
UNMIS: cambios en el mandato, 2010-2011**

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Resolución 1919 (2010)		
General		
Autorización del uso de la fuerza	Decide prorrogar el mandato de la UNMIS hasta el 30 de abril de 2011, con la intención de prorrogarlo nuevamente por los períodos que sean necesarios (párr. 1)	Reiteración
Parámetros de referencia	Destaca también la importancia de fijar metas alcanzables y realistas para medir los progresos de la Misión, y a este respecto solicita al Secretario General que en cada informe trimestral comunique y evalúe los progresos logrados respecto de los parámetros de referencia, así como las consiguientes recomendaciones relativas a la configuración de la Misión (párr. 22)	Reiteración
Cuestiones intersectoriales: la protección de los civiles	Exhorta a la Misión a que aplique exhaustivamente una estrategia de protección de los civiles en toda la zona de la Misión, incluida la aplicación de mecanismos tribales de solución de conflictos, e insta a la Misión a que aumente su presencia en las zonas de alto riesgo de conflicto localizado, incluso realizando patrullas con frecuencia (párr. 6)	Nueva tarea prevista en el mandato
Coordinación		
Coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas en el país	Alienta también a la Misión a que colabore estrechamente con las Fuerzas Armadas Sudanesas y el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés para revitalizar el proceso de desarme, desmovilización y reintegración y prestar asistencia en el desarme voluntario y en la labor de recogida y destrucción de armas para llevar a la práctica el proceso de desarme, desmovilización y reintegración con arreglo al Acuerdo General de Paz, y a que asegure que se ofrezcan de manera oportuna programas de reintegración sostenible, que contribuirán a que los donantes sigan prestando y aumentando	Reiteración

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	<p>su apoyo financiero a la fase de reintegración, y coordine con las autoridades locales y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas iniciativas que refuercen el proceso de desarme, desmovilización y reintegración con la creación de oportunidades económicas para las personas reintegradas, insta además a los donantes a que respondan a los llamamientos para prestar asistencia al proceso de desarme, desmovilización y reintegración, en particular a la fase de reintegración, exhorta a los donantes a que cumplan todas las obligaciones y promesas de asistencia, y toma nota en este contexto de la necesidad de prestar asistencia también a las víctimas de las comunidades afectadas por el conflicto (párr. 18)</p>	
	<p>Acoge con beneplácito también que siga teniendo lugar el retorno organizado de los desplazados internos y los refugiados a las Tres Zonas y al Sudán Meridional, y solicita a la Misión que, de conformidad con su mandato actual, en la medida de sus posibilidades y en las zonas en que esté desplegada, se coordine con las Naciones Unidas y otros asociados para facilitar los retornos sostenibles, incluso ayudando a establecer y mantener las condiciones de seguridad necesarias (párr. 20)</p>	Reiteración
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	<p>Reitera su llamamiento a la Misión para que coordine con otras misiones de las Naciones Unidas en la región estrategias para la información en materia de protección de los civiles en vista de los ataques perpetrados por el Ejército de Resistencia del Señor, y solicita al Secretario General que incluya en sus informes trimestrales sobre la Misión información relativa a la cooperación entre las misiones de las Naciones Unidas para luchar contra las amenazas del Ejército de Resistencia del Señor (párr. 5)</p>	Reiteración
	<p>Observa que el conflicto de una zona del Sudán incide en los conflictos de otras zonas del país, por lo que insta a la Misión a que, con arreglo a su mandato actual, colabore estrechamente con todas las entidades de las Naciones Unidas que operan en la región, incluido el Grupo Mixto de la Unión Africana y las Naciones Unidas de Apoyo a la Mediación y otros interesados, de manera que la ejecución de los mandatos de esos órganos respalde el objetivo general de lograr la paz en el Sudán y en la región (párr. 14)</p>	Reiteración
Desmilitarización y control de armamentos		
Desarme, desmovilización y reintegración	<p>Véase el párr. 18 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”</p>	Elemento adicional
	<p>Acoge con beneplácito la adopción de un plan de acción por el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés para liberar, antes de que finalice 2010, a todos los niños que aún están vinculados a sus fuerzas, y a fin de lograr este objetivo, pide</p>	Elemento adicional

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	que este plan de acción se aplique oportunamente, solicita a la Misión que, de conformidad con su mandato y en coordinación con las partes pertinentes y haciendo especial hincapié en la protección, liberación y reintegración a sus familias de los niños reclutados por fuerzas armadas y grupos armados, proporcione más apoyo al Consejo Nacional de Coordinación del Desarme, la Desmovilización y la Reintegración y a las comisiones del Sudán Septentrional y Meridional de Desarme, Desmovilización y Reintegración y supervise el proceso de reintegración (párr. 19)	
Desmilitarización o supervisión de armas	Reconoce los efectos perjudiciales que la proliferación de armas, en particular las armas pequeñas, tienen en la seguridad de los civiles al exacerbar los conflictos armados, alienta a la Misión a que siga prestando asistencia al Gobierno del Sudán Meridional en relación con el proceso de desarme de los civiles, en particular reforzando la capacidad de las autoridades locales para prevenir los conflictos entre comunidades y supervisando las iniciativas de desarme obligatorio de los civiles a fin de evitar las operaciones de desarme que puedan agravar la inseguridad en el Sudán Meridional (párr. 15)	Nueva tarea prevista en el mandato
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Recuerda que en el Acuerdo General de Paz se dispone la celebración de referendos, así como la obligación de las partes de obtener apoyo para la unidad, reafirma el apoyo de la Misión a esas actividades, solicita a la Misión que esté preparada para asumir el liderazgo de las iniciativas internacionales para prestar la asistencia que se solicite a fin de preparar los referendos en 2011, incluso en consulta con los Estados Miembros con capacidad de prestar apoyo y dispuestos a hacerlo, y para desempeñar un papel de asesoramiento sobre los dispositivos de seguridad de los referendos, e insta a la comunidad internacional a que preste la asistencia técnica y material, incluso en cuanto a capacidad de observación de los referendos, que soliciten las autoridades competentes del Sudán para apoyar los referendos y las consultas populares (párr. 7)	Elemento adicional
Cuestiones humanitarias		
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	Véase el párr. 20 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Los niños y los conflictos armados	Véase el párr. 19 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
--	--------------------------	---

Instituciones y gobernanza

Cuestiones transfronterizas	Solicita a la Misión que, de conformidad con su mandato y sus recursos actuales, siga prestando asistencia a las partes cuando lo soliciten, a fin de aplicar todos los elementos del Acuerdo General de Paz, incluidos la creación de las comisiones de referendo y consulta popular y el nombramiento de sus miembros, el cumplimiento de la decisión del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya sobre la situación en Abyei, la demarcación de la frontera entre el norte y el sur, la distribución de la riqueza, los dispositivos de seguridad y la solución del conflicto en los estados del Kordofan Meridional y el Nilo Azul (párr. 9)	Elemento adicional
	Solicita a la Misión que, actuando con arreglo a su mandato actual y con sus medios y recursos actuales, siga prestando a la Comisión Técnica Especial de Fronteras el apoyo técnico y logístico que solicite para ayudar a las partes a concluir con urgencia el proceso de demarcación de la frontera de 1956 entre el norte y el sur, de conformidad con el Acuerdo General de Paz (párr. 16)	Reiteración

Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad

Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	Véase el párr. 20 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
Policía: desarrollo de la capacidad	Alienta a la Misión a que, de conformidad con su mandato y sin exceder de la dotación autorizada de policía civil, prosiga su labor de asistir a las partes en el Acuerdo General de Paz a promover el estado de derecho, reestructurar los servicios policiales y penitenciarios en todo el Sudán, particularmente en el sur del país debido al escaso desarrollo de los servicios de policía, y prestar asistencia en la capacitación de la policía civil y los funcionarios de prisiones (párr. 17)	Reiteración
Policía: reforma y reestructuración	Véase el párr. 17 de la resolución	Reiteración
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	Véase el párr. 6 de la resolución, citado en la sección “General”	Elemento adicional

Procesos políticos

Supervisión y aplicación de los acuerdos de paz	Véase el párr. 9 de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Elemento adicional
---	--	--------------------

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Solución de conflictos a nivel local	Véase el párr. 6 de la resolución, citado en la sección “General”	Elemento adicional
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párr. 17 de la resolución, citado en la sección “Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad”	Reiteración
Prisiones	Véase el párr. 17 de la resolución, citado en la sección “Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad”	Reiteración
Resolución 1978 (2011)		
General		
Autorización del uso de la fuerza	Decide prorrogar hasta el 9 de julio de 2011 el mandato de la UNMIS, enunciado en la resolución 1590 (2005) (párr. 1)	Reiteración

Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur

Creación

En su resolución 1996 (2011), de 8 de julio de 2011, acogiendo con beneplácito el establecimiento de la República de Sudán del Sur el 9 de julio de 2011, tras su proclamación como Estado independiente, el Consejo de Seguridad estableció, en virtud del Capítulo VII de la Carta, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) por un período inicial de un año. Se encomendó a la UNMISS el mandato de prestar apoyo para la consolidación de la paz y fomentar así la creación del Estado y el desarrollo económico a más largo plazo; y prestar apoyo al Gobierno de la República de Sudán del Sur en el cumplimiento de sus responsabilidades relativas a la prevención, mitigación y solución de los conflictos y la protección de los civiles, así como en el desarrollo de su capacidad de proporcionar seguridad, establecer el estado de derecho y fortalecer los sectores de la seguridad y la justicia. Se autorizó a la UNMISS a utilizar todos los medios necesarios para desempeñar su mandato de protección de los civiles³³. En el

cuadro 20 figura una sinopsis del mandato de la UNMISS, mientras que en el cuadro 21 se muestra el texto íntegro de todos los párrafos de la resolución 1996 (2011) que se refieren al mandato de la UNMISS.

El Consejo decidió que la UNMISS contaría con hasta 7.000 efectivos militares, incluidos oficiales de enlace militar y oficiales de Estado Mayor, hasta 900 efectivos de policía civil, incluidas las unidades constituidas pertinentes, y un componente civil apropiado, que incluyera a expertos técnicos en investigaciones sobre derechos humanos, y decidió además examinar, tres y seis meses después, si las condiciones sobre el terreno podrían permitir una reducción del personal militar a una dotación de 6.000 efectivos³⁴.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina no se adoptaron más decisiones en relación con el mandato de la UNMISS.

³³ Resolución 1996 (2011), párrs. 1 a 4.

³⁴ *Ibid.*, párr. 1.

Cuadro 20
UNMISS: sinopsis del mandato por categoría

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Resolución</i>
	<i>1996 (2011)</i>
General	
Autorización del uso de la fuerza	X ^a
Cuestiones intersectoriales: los niños y los conflictos armados	X ^a
Parámetros de referencia	X ^a
Coordinación	
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a
Desmilitarización y control de armamentos	
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a
Actividades relativas a las minas	X ^a
Asistencia y certificación electorales	
Asistencia electoral	X ^a
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados	
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	X ^a
Derechos humanos: vigilancia	X ^a
Derechos humanos: apoyo jurídico y constitucional	X ^a
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	X ^a
Los niños y los conflictos armados	X ^a
Las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a
Instituciones y gobernanza	
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	X ^a
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad	
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	X ^a
Observación de fronteras	X ^a
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	X ^a
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	X ^a
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario	X ^a
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a
Reforma del sector de la seguridad	X ^a

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Resolución</i>
	<i>1996 (2011)</i>
Procesos políticos	
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a
Cooperación regional	X ^a
Estado de derecho	
Promoción del estado de derecho	X ^a
Reforma judicial y legislativa	X ^a
Apoyo constitucional	X ^a
Prisiones	X ^a
Otras cuestiones	
Desarrollo y reconstrucción	X ^a
Desarrollo de la capacidad de los medios de comunicación	X ^a

^a Nueva tarea prevista en el mandato.

**Cuadro 21
UNMISS: mandato en 2010 y 2011**

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Resolución 1996 (2011) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)		
General		
Autorización del uso de la fuerza	Autoriza a la Misión a utilizar todos los medios necesarios, dentro de los límites de su capacidad y en las zonas en que estén desplegadas sus unidades, para desempeñar su mandato de protección, enunciado en los párrafos 3 b) iv) a vi) [de la resolución] (párr. 4)	Nueva tarea prevista en el mandato
Cuestiones intersectoriales: los niños y los conflictos armados	Exhorta al Gobierno de la República de Sudán del Sur y al Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés a que renueven el plan de acción (firmado por las Naciones Unidas y el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés el 20 de noviembre de 2009), que venció en noviembre de 2010, para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados y solicita a la Misión que proporcione asesoramiento y asistencia al Gobierno a este respecto y solicita al Secretario General que refuerce la protección de los niños en las actividades que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur y asegure que se siga vigilando la situación de los niños y presentando informes al respecto (párr. 10)	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Parámetros de referencia	Solicita al Secretario General que lo informe del calendario previsto para el despliegue de todos los elementos de la Misión, incluido el estado de las consultas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y del despliegue de los multiplicadores fundamentales; y, destacando la importancia de fijar objetivos alcanzables y realistas que sirvan para medir los progresos realizados por la Misión, solicita también al Secretario General que, tras consultar con el Gobierno de la República de Sudán del Sur, le presente parámetros de referencia para la Misión dentro de los próximos cuatro meses y después lo informe periódicamente, cada cuatro meses, de los avances logrados (párr. 19)	Nueva tarea prevista en el mandato
Coordinación		
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Acoge con beneplácito que el Secretario General haya nombrado a su Representante Especial para Sudán del Sur y solicita al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial, dirija las operaciones de una Misión integrada, coordine todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur y apoye un enfoque internacional coherente para lograr una paz estable en la República de Sudán del Sur (párr. 2)	Nueva tarea prevista en el mandato
	Solicita al Representante Especial del Secretario General para Sudán del Sur y a la UNMISS que colaboren con el Gobierno de la República de Sudán del Sur, el equipo de las Naciones Unidas en el país y los asociados bilaterales y multilaterales, incluido el Banco Mundial, y que lo informe dentro de los próximos cuatro meses, respecto de un plan relativo al apoyo del sistema de las Naciones Unidas a tareas concretas de consolidación de la paz, especialmente a la reforma del sector de la seguridad, el desarrollo institucional de la policía, el apoyo al estado de derecho y el sector de la justicia, el fomento de la capacidad en el ámbito de los derechos humanos, la recuperación temprana, la formulación de políticas nacionales relacionadas con cuestiones fundamentales de construcción y desarrollo del Estado, y el establecimiento de las condiciones para el desarrollo, en consonancia con las prioridades nacionales y con miras a contribuir a la elaboración de un marco común para el seguimiento de los avances en estos ámbitos (párr. 18)	Nueva tarea prevista en el mandato
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	Exhorta a la Misión a que se coordine con el Gobierno de la República de Sudán del Sur y a que participe en los mecanismos regionales de coordinación e información a fin de mejorar la protección de los civiles y apoyar las actividades de desarme, desmovilización y reintegración, habida cuenta de los ataques perpetrados por el Ejército de Resistencia del Señor en la	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	República de Sudán del Sur, y solicita al Secretario General que en sus informes trimestrales sobre la Misión incluya un resumen de la cooperación y el intercambio de información entre la Misión y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y los asociados regionales e internacionales para hacer frente a las amenazas del Ejército de Resistencia del Señor (párr. 15)	
	Autoriza al Secretario General a que adopte las medidas necesarias para asegurar la cooperación entre misiones y autoriza, dentro del límite máximo general de efectivos establecido en el párrafo 1 [de la resolución], las transferencias apropiadas de efectivos de otras misiones, con sujeción al acuerdo de los países que aportan contingentes y sin perjuicio del cumplimiento de los mandatos de esas misiones de las Naciones Unidas (párr. 17)	Nueva tarea prevista en el mandato
Coordinación de la colaboración internacional	Véase el párr. 2 de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 15 de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 18 de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Desmilitarización y control de armamentos		
Desarme, desmovilización y reintegración	<p>Prestar apoyo al Gobierno de la República de Sudán del Sur, de conformidad con los principios de implicación nacional y en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros asociados internacionales, para el desarrollo de su capacidad de proporcionar seguridad, establecer el estado de derecho y fortalecer los sectores de la seguridad y la justicia por los medios siguientes:</p> <p>i) Prestando apoyo a la elaboración de estrategias en materia de reforma del sector de la seguridad, estado de derecho y desarrollo del sector de la justicia, incluida la capacidad y las instituciones en el ámbito de los derechos humanos</p> <p>ii) Apoyando al Gobierno de la República de Sudán del Sur en la elaboración y aplicación de una estrategia nacional de desarme, desmovilización y reintegración, en cooperación con asociados internacionales, prestando particular atención a las necesidades especiales de las mujeres y los niños combatientes</p>	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	<ul style="list-style-type: none"> iii) Fortaleciendo la capacidad de los servicios de policía de la República de Sudán del Sur por medio de la prestación de asesoramiento sobre políticas, planificación y desarrollo legislativo, así como de capacitación y orientación en ámbitos fundamentales iv) Prestando apoyo al Gobierno de la República de Sudán del Sur en el desarrollo de un sistema de justicia militar que complemente el sistema de justicia civil v) Facilitando un entorno que proteja a los niños afectados por el conflicto armado, por medio de la aplicación de un mecanismo de vigilancia y presentación de informes vi) Prestando apoyo al Gobierno de la República de Sudán del Sur en la realización de actividades de remoción de minas, dentro de los límites de los recursos disponibles, y fortaleciendo la capacidad de la Dirección de Remoción de Minas de la República de Sudán del Sur para llevar a cabo actividades de conformidad con las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas (párr. 3 c)) 	
	Véase el párr. 15 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Actividades relativas a las minas	Véase el párr. 3 c) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	<p>Decide que el mandato de la Misión consista en consolidar la paz y la seguridad y contribuir a establecer las condiciones para el desarrollo de la República de Sudán del Sur, con miras a reforzar la capacidad del Gobierno de la República de Sudán del Sur para gobernar eficaz y democráticamente y entablar buenas relaciones con sus vecinos, y, en consecuencia, autoriza a la Misión a llevar a cabo las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Prestar apoyo para la consolidación de la paz y fomentar así la creación del Estado y el desarrollo económico a más largo plazo, por los medios siguientes: <ul style="list-style-type: none"> i) Imponiendo sus buenos oficios y prestando asesoramiento y apoyo al Gobierno de la República de Sudán del Sur sobre la transición política, la gobernanza y el establecimiento de la autoridad del Estado, incluida la formulación de políticas nacionales al respecto 	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
--	--------------------------	---

ii) Promoviendo la participación popular en los procesos políticos por medios como la prestación de asesoramiento y apoyo al Gobierno de la República de Sudán del Sur en cuanto a un proceso constitucional inclusivo, la celebración de elecciones de conformidad con la constitución, la promoción del establecimiento de medios de difusión independientes, y la garantía de la participación de las mujeres en los foros de adopción de decisiones (párr. 3 a))

Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados

Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	Véase el párr. 3 c) de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Nueva tarea prevista en el mandato
--	--	--

	Véase el párr. 18 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
--	---	--

Derechos humanos: vigilancia	Prestar apoyo al Gobierno de la República de Sudán del Sur en el cumplimiento de sus responsabilidades relativas a la prevención, mitigación y solución de los conflictos y la protección de los civiles por los medios siguientes:	Nueva tarea prevista en el mandato
---------------------------------	---	--

i) Interponiendo buenos oficios, fomentando la confianza y facilitando la previsión, prevención, mitigación y solución de los conflictos en los niveles nacional, de los estados y de los condados, con la capacidad disponible

ii) Estableciendo y aplicando una capacidad de alerta temprana en toda la misión, con un enfoque integrado de la reunión de información, la vigilancia, la verificación, la alerta temprana y la difusión, y mecanismos de seguimiento

iii) Realizando actividades de vigilancia, investigación, verificación y presentación periódica de informes sobre derechos humanos y posibles amenazas contra la población civil, así como posibles violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos, con la colaboración, según corresponda, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señalándolos a la atención de las autoridades cuando sea necesario, e informando inmediatamente al Consejo de Seguridad de las violaciones graves de los derechos humanos

iv) Asesorando y asistiendo al Gobierno de la República de Sudán del Sur, incluido el ejército y la policía en los planos nacional y local, según corresponda, para que cumpla su responsabilidad de proteger a los civiles, de conformidad

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	<p>con el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados</p> <p>v) Disuadiendo de la comisión de actos de violencia, por medios como el despliegue preventivo y el patrullaje en zonas de alto riesgo de conflicto, dentro de los límites de su capacidad y en sus zonas de despliegue, y protegiendo a los civiles bajo amenaza inminente de violencia física, en particular cuando el Gobierno de la República de Sudán del Sur no proporcione tales servicios de seguridad</p> <p>vi) Proporcionando seguridad al personal de las Naciones Unidas y al personal de asistencia humanitaria, las instalaciones y el equipo que se precisan para llevar a cabo las tareas asignadas, teniendo presente la importancia de la movilidad de la misión, y contribuyendo a la creación de condiciones de seguridad que favorezcan la prestación de asistencia humanitaria en forma segura, oportuna y sin obstáculos (párr. 3 b))</p>	
Derechos humanos: apoyo jurídico y constitucional	Alienta al Gobierno de la República de Sudán del Sur a que incorpore en su derecho interno y aplique los principales tratados y convenios internacionales de derechos humanos, incluidos los relacionados con las mujeres y los niños, los refugiados y la apatridia, y solicita a la Misión que proporcione asesoramiento y asistencia al Gobierno a este respecto (párr. 11)	Nueva tarea prevista en el mandato
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	Véase el párr. 3 b) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Los niños y los conflictos armados	Véase el párr. 10 de la resolución, citado en la sección “General”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 3 c) de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Nueva tarea prevista en el mandato
Las mujeres y la paz y la seguridad	Véase el párr. 3 a) de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Reafirma la importancia de que en las misiones establecidas por el Consejo de Seguridad existan los conocimientos especializados y la capacitación adecuada en cuestiones de género, de conformidad con las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) , recuerda la necesidad de hacer frente a la violencia contra mujeres y niñas como instrumento de guerra, aguarda con interés el nombramiento de asesores en materia de protección de las mujeres, de conformidad con las resoluciones 1888 (2009) ,	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	1889 (2009) y 1960 (2010), solicita al Secretario General que establezca disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluidas las violaciones en situaciones de conflicto armado y posteriores a los conflictos y otras situaciones pertinentes para la aplicación de la resolución 1888 (2009), según corresponda, y alienta a la Misión y al Gobierno de la República de Sudán del Sur a que se ocupen activamente de estas cuestiones (párr. 24)	
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Decide que el mandato de la Misión consista en consolidar la paz y la seguridad y contribuir a establecer las condiciones para el desarrollo de la República de Sudán del Sur, con miras a reforzar la capacidad del Gobierno de la República de Sudán del Sur para gobernar eficaz y democráticamente y entablar buenas relaciones con sus vecinos, y, en consecuencia, autoriza a la Misión a llevar a cabo las siguientes tareas (párr. 3)	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 3 a) de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 3 c) de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Nueva tarea prevista en el mandato
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	Véase el párr. 3 a) de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Nueva tarea prevista en el mandato
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	Véase el párr. 3 b) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos: las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Nueva tarea prevista en el mandato
Observación de fronteras	Solicita al Gobierno del Sudán y al Gobierno de la República de Sudán del Sur que el 20 de julio de 2011 propongan modalidades para dar aplicación al acuerdo de 29 de junio de 2011 sobre la vigilancia fronteriza y, en caso de que las partes no lo hagan, solicita a la Misión que observe y que informe sobre cualquier movimiento de personal, armas y material conexo a través de la frontera con el Sudán (párr. 5)	Nueva tarea prevista en el mandato
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	Véase el párr. 3 b) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos: las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 15 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	Véase el párr. 3 b) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos: las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Nueva tarea prevista en el mandato
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario	Véase el párr. 3 b) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos: las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Nueva tarea prevista en el mandato
Policía: desarrollo de la capacidad	Véase el párr. 3 c) de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 18 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Reforma del sector de la seguridad	Véase el párr. 3 c) de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 18 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Véase el párr. 3 a) de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 3 b) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos: las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Nueva tarea prevista en el mandato
Cooperación regional	Véase el párr. 3 de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 15 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párr. 3 c) de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 18 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Reforma judicial y legislativa	Véase el párr. 3 c) de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 18 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Apoyo constitucional	Véase el párr. 3 a) de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Nueva tarea prevista en el mandato
Prisiones	Exhorta al Gobierno de la República de Sudán del Sur a que ponga fin a las detenciones arbitrarias y prolongadas y establezca un sistema penitenciario seguro y humano por medio de la prestación de asesoramiento y asistencia técnica, en cooperación con los asociados internacionales, y solicita a la Misión que proporcione asesoramiento y asistencia al Gobierno a este respecto (párr. 14)	Nueva tarea prevista en el mandato
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 3 de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 3 a) de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 18 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Desarrollo de la capacidad de los medios de comunicación	Véase el párr. 3 a) de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Nueva tarea prevista en el mandato

Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

Antecedentes

La Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 31 de julio de 2007 a través de la resolución 1769 (2007), con el fin de apoyar la aplicación pronta y efectiva del Acuerdo de Paz de Darfur, firmado el 5 de mayo de 2008. La UNAMID tomó el relevo de la Misión de la Unión Africana en el Sudán el 31 de diciembre de 2007. El mandato incluía las siguientes tareas: prestar apoyo al proceso de paz y a los buenos oficios, la seguridad, el estado de derecho, los derechos humanos y la asistencia humanitaria. Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, el Consejo autorizó a la UNAMID a tomar todas las medidas necesarias con el fin de: a) proteger a su personal, recintos, instalaciones y equipo, y garantizar la seguridad y la libertad de circulación de su propio personal y de los trabajadores de asistencia humanitaria; y b) dar apoyo a la aplicación pronta y eficaz del Acuerdo de Paz de Darfur, impedir que los ataques armados obstaculizaran su aplicación y proteger a los civiles, sin perjuicio de la responsabilidad que incumbía al Gobierno del Sudán. Antes del período que se examina, el mandato se había prorrogado por última vez hasta el 31 de julio de 2010, y la dotación autorizada era de 25.987 efectivos, de los cuales 19.555 eran militares y 6.432 agentes de policía, como se indica en el cuadro 22, donde también figuran las prórrogas del mandato durante el período que se examina. En el cuadro 23 figura una sinopsis del mandato de la UNAMID desde su creación.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la UNAMID en dos ocasiones por períodos de un año cada vez, la última de ellas hasta el 31 de julio de 2012³⁵, sin realizar cambios en

³⁵ Resoluciones 1935 (2010), párr. 1; y 2003 (2011), párr. 1.

su dotación autorizada. El Consejo modificó las tareas encomendadas en las esferas de la coordinación, la asistencia electoral, las actividades militares y el proceso político, entre otras, y añadió dos nuevas tareas: la solución de conflictos a nivel local en el contexto del proceso político y la coordinación de la participación política.

En la resolución 1935 (2010), se encomendó a la UNAMID, entre otras cosas, que prestara asistencia a las actividades de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán y las complementara, brindando asistencia electoral en lo referente a la preparación de los referendos en el Sudán Meridional y Abyei, previstos para enero de 2011; al proceso político, prestando apoyo al Mediador Principal Conjunto de la Unión Africana y las Naciones Unidas para Darfur y al Grupo Mixto de Apoyo a la Mediación; y apoyando a los mecanismos locales de solución de conflictos³⁶. El Consejo subrayó la necesidad de que la UNAMID hiciera pleno uso de su mandato y capacidades para otorgar protección a los civiles en Darfur y garantizar el acceso humanitario seguro, oportuno y sin impedimentos y la seguridad del personal de asistencia humanitaria y de las actividades de asistencia humanitaria³⁷. En la resolución 2003 (2011), al tiempo que añadió nuevas tareas al mandato existente en esferas como la coordinación, las actividades militares y el proceso político, el Consejo puso de relieve el mandato de la UNAMID establecido conforme al Capítulo VII, como se lo define en la resolución 1769 (2007), de proteger a los civiles, sin perjuicio de la responsabilidad primordial del Gobierno del Sudán³⁸. En el cuadro 24 figura el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relativas a los cambios introducidos en el mandato durante el período que se examina.³⁹

³⁶ Resolución 1935 (2010), párrs. 12, 14 y 17.

³⁷ Resoluciones 1935 (2010), párr. 2; y 2003 (2011), párr. 3.

³⁸ Resolución 2003 (2011), párr. 5.

³⁹ Para obtener más información sobre el mandato de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) antes del período examinado, véanse el *Repertorio*, Suplemento 2004-2007, cap. V, parte I.F; y el Suplemento 2008-2009, parte X, secc. I.

Cuadro 22
UNAMID: prórroga del mandato y cambio en la composición

	<i>Resolución</i>			
	<i>1769 (2007)</i>	<i>1881 (2009)</i>	<i>1935 (2010)</i>	<i>2003 (2011)</i>
Fecha de aprobación	31 de julio de 2007	30 de julio de 2009	30 de julio de 2010	29 de julio de 2011
Duración del mandato	Creación (12 meses)	Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)
Dotación autorizada				
Militar (total)	19 555			
Observadores militares y oficiales de enlace	360			
De policía (total)	6 432			
Personal de policía	3 772			
Unidades de policía constituidas	19 unidades con hasta 140 efectivos cada una			

Cuadro 23
UNAMID: sinopsis del mandato por categoría

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Resolución</i>				
	<i>1769 (2007)</i>	<i>1828 (2008)</i>	<i>1881 (2009)</i>	<i>1935 (2010)</i>	<i>2003 (2011)</i>
General					
Autorización del uso de la fuerza	X ^a			X ^c	X ^c
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad			X ^a	X ^c	X ^b
Parámetros de referencia			X ^a	X ^b	X ^c
Coordinación					
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a			X ^b	X ^b
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región			X ^a	X ^b	X ^b
Coordinación de la colaboración internacional					X ^a
Desmilitarización y control de armamentos					
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a				
Actividades relativas a las minas	X ^a				
Armas pequeñas y armas ligeras	X ^a			X ^c	X ^c
Asistencia y certificación electorales					
Asistencia electoral	X ^a		X ^b	X ^b	

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Resolución</i>				
	<i>1769 (2007)</i>	<i>1828 (2008)</i>	<i>1881 (2009)</i>	<i>1935 (2010)</i>	<i>2003 (2011)</i>
Cuestiones humanitarias					
Coordinación y apoyo humanitarios	X ^a				
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	X ^a				
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados					
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a				
Las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a				
Los niños y los conflictos armados	X ^a				
Instituciones y gobernanza					
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a				
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad					
Observación de fronteras	X ^a				
Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados	X ^a				
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	X ^a			X ^b	X ^b
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	X ^a				
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario	X ^a			X ^b	X ^b
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	X ^a			X ^b	X ^b
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a				
Supervisión de la cesación del fuego	X ^a				
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	X ^a				
Policía: reforma y reestructuración	X ^a				
Procesos políticos					
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a		X ^c	X ^c	X ^b
Solución de conflictos a nivel local				X ^a	X ^c
Supervisión y aplicación de los acuerdos de paz	X ^a				
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas	X ^a			X ^b	
Estado de derecho					
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	X ^a				
Reforma judicial y legislativa	X ^a				
Prisiones	X ^a				

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Resolución</i>				
	<i>1769 (2007)</i>	<i>1828 (2008)</i>	<i>1881 (2009)</i>	<i>1935 (2010)</i>	<i>2003 (2011)</i>
Promoción del estado de derecho	X ^a				
Otras cuestiones					
Cumplimiento y vigilancia de sanciones	X ^a			X ^c	X ^c
Apoyo logístico (no bélico)	X ^a				
Desarrollo y reconstrucción	X ^a			X ^b	X ^b

^a Nueva tarea prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración.

**Cuadro 24
UNAMID: cambios en el mandato, 2010-2011**

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Resolución 1935 (2010)		
General		
Autorización del uso de la fuerza	Decide prorrogar el mandato de la UNAMID establecido en la resolución 1769 (2007) por otros doce meses, hasta el 31 de julio de 2011 (párr. 1)	Reiteración
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	Exige que las partes en el conflicto adopten de inmediato medidas apropiadas para proteger a los civiles, incluidos las mujeres y los niños, contra toda forma de violencia sexual, de conformidad con la resolución 1820 (2008) , solicita a la UNAMID que presente un informe sobre la aplicación de su estrategia integral para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia sexual y la violencia basada en el género, así como que evalúe los progresos alcanzados en la eliminación de la violencia sexual y la violencia basada en el género, y solicita al Secretario General que asegure que la Operación aplique las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1325 (2000) , 1820 (2008) , 1888 (2009) y 1889 (2009) y que se refiera a ello cuando informe al Consejo (párr. 18)	Reiteración
Parámetros de referencia	Destaca la importancia de fijar objetivos alcanzables y realistas que sirvan para medir los progresos realizados con respecto a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, solicita al Secretario General que siga informando al Consejo de Seguridad cada noventa días sobre los progresos realizados en el cumplimiento del mandato de la UNAMID en todo Darfur, incluidos los progresos realizados con respecto a la aplicación de la estrategia a que se hace referencia en el párrafo 4 [de la resolución], y los	Elemento adicional

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Coordinación	<p>obstáculos que la impiden, y que incluya también una evaluación de los progresos con respecto a los parámetros establecidos en el anexo II del informe del Secretario General de 16 de noviembre de 2009, como también los progresos realizados en el proceso político, la seguridad y la situación humanitaria, incluidos los emplazamientos de desplazados internos y los campamentos de refugiados, la recuperación inicial y el cumplimiento por todas las partes de sus obligaciones internacionales (párr. 8)</p>	
Coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas en el país	<p>Solicita a la UNAMID que, en consulta con el equipo de las Naciones Unidas en el país, elabore una estrategia integral para el logro de los objetivos establecidos en el párrafo 2 [de la resolución] y solicita a la Operación que, al aplicar esa estrategia, utilice al máximo su capacidad en Darfur (párr. 4)</p>	Elemento adicional
	<p>Hace notar que la seguridad facilitará mucho las actividades de recuperación inicial y el regreso a la normalidad en Darfur, destaca la importancia de los esfuerzos de recuperación inicial en Darfur y a ese respecto alienta a la UNAMID a que, en el marco de su mandato actual, facilite la labor del equipo de las Naciones Unidas en el país y de los organismos expertos en lo tocante a la recuperación y reconstrucción iniciales de Darfur, por medios como el establecimiento de la seguridad en la zona, y exhorta al Gobierno del Sudán a que continúe sus esfuerzos por resolver las causas profundas de la crisis de Darfur y a que incremente la inversión en las actividades de recuperación inicial (párr. 16)</p>	Elemento adicional
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	<p>Hace notar que el conflicto en una zona del Sudán afecta a otras zonas del Sudán y a la región en general e insta a la UNAMID a que se coordine estrechamente con otras misiones de las Naciones Unidas en la región, incluida la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán y la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (párr. 13)</p>	Reiteración
	<p>Solicita a la UNAMID que, conforme a su capacidad y mandato actuales, preste asistencia a las actividades de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán y las complemente, según proceda, en lo referente a la preparación de los referendos en el Sudán Meridional y Abyei, incluso mediante una estrecha coordinación con la Misión al intercambiar análisis de los riesgos en las zonas fronterizas, sobre todo los peligros para los civiles (párr. 14)</p>	Elemento adicional

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
--	--------------------------	---

Desmilitarización y control de armamentos

Armas pequeñas y armas ligeras	Expresa profunda preocupación por la persistencia de los conflictos y la violencia localizados y su efecto en la población civil, así como la proliferación de armas, en particular armas pequeñas y, a este respecto, solicita a la UNAMID que siga apoyando los mecanismos locales de solución de conflictos y que vigile la posible presencia de armas o material conexo en Darfur, en cumplimiento de su mandato, enunciado en el párrafo 9 de la resolución 1769 (2007) (párr. 17)	Reiteración
--------------------------------	---	-------------

Asistencia y certificación electorales

Asistencia electoral	Véase el párr. 14 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
----------------------	---	--------------------

Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad

Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	Véase el párr. 4 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
--	--	--------------------

Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario	Véase el párr. 4 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
---	--	--------------------

Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	Véase el párr. 16 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
---	---	--------------------

Procesos políticos

Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Véase el párr. 17 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración
--	--	-------------

Solución de conflictos a nivel local	Véase el párr. 17 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Nueva tarea prevista en el mandato
--------------------------------------	--	------------------------------------

Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas	Exige que todas las partes en el conflicto, incluidos todos los grupos rebeldes, se sumen inmediatamente de forma plena y constructiva al proceso de paz sin condiciones previas, por medios como el inicio de conversaciones con la mediación del Sr. Bassolé al objeto de concertar un acuerdo inclusivo y amplio, subraya la importancia de que se concluya dicho acuerdo a fin de lograr una paz estable y duradera en la región, acoge con beneplácito la labor realizada por Qatar en ese sentido y el apoyo de otros países de la región, y exhorta a la	Elemento adicional
---	---	--------------------

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	UNAMID a que siga apoyando al Mediador Principal Conjunto y al Grupo Mixto de la Unión Africana y las Naciones Unidas de Apoyo a la Mediación (párr. 12)	
Otras cuestiones		
Cumplimiento y vigilancia de sanciones	Véase el párr. 17 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 16 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
Resolución 2003 (2011)		
General		
Autorización del uso de la fuerza	Decide prorrogar el mandato de la UNAMID establecido en la resolución 1769 (2007) por otros doce meses, hasta el 31 de julio de 2012 (párr. 1)	Reiteración
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	Exige que las partes en el conflicto adopten de inmediato medidas apropiadas para proteger a los civiles, sobre todo a las mujeres y los niños, contra toda forma de violencia sexual, de conformidad con la resolución 1820 (2008), y solicita a la UNAMID que presente un informe sobre la violencia sexual y la violencia basada en el género, así como que evalúe los progresos alcanzados en la eliminación de estos tipos de violencia, y pone de relieve además la necesidad de incluir en la estrategia para proteger a los civiles en toda la misión, mencionada en el párrafo 3 [de la resolución], la protección de las mujeres y los niños contra la violencia sexual y la violencia basada en el género y solicita al Secretario General que asegure que la Operación aplique las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010), incluidas las relativas a la participación de las mujeres mediante el nombramiento de asesores en materia de protección de las mujeres, y que se refiera a ello cuando informe al Consejo (párr. 22)	Elemento adicional
Parámetros de referencia	Solicita al Secretario General que lo siga informando cada noventa días sobre los progresos realizados en el cumplimiento del mandato de la UNAMID en todo Darfur, incluidos los progresos realizados con respecto a la aplicación de la estrategia a que se hace referencia en el párrafo 3 [de la resolución], y los obstáculos que la impiden, y que incluya asimismo una evaluación de los progresos con respecto a los parámetros e indicadores establecidos en el anexo II del informe del Secretario General, de 16 de noviembre de 2009, y de los progresos relativos a la seguridad y la situación humanitaria, incluidos los emplazamientos de desplazados	Reiteración

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	<p>internos y los campamentos de refugiados, los derechos humanos, las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, y la recuperación inicial y el cumplimiento por todas las partes de sus obligaciones internacionales (párr. 13)</p>	
Coordinación		
<p>Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país</p>	<p>Subraya la necesidad de que la UNAMID aproveche al máximo su mandato y capacidades, dando prioridad en las decisiones sobre el uso de la capacidad y los recursos disponibles a a) la protección de los civiles en todo Darfur, incluso mediante el despliegue proactivo y patrullas en zonas de alto riesgo de conflicto, brindando protección a los campamentos de desplazados internos y las zonas adyacentes, y la aplicación de una estrategia de alerta temprana en toda la misión y la consiguiente capacidad, y b) a garantizar el acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas, y la seguridad del personal humanitario y las actividades humanitarias, a fin de facilitar la prestación sin obstáculos de asistencia humanitaria en todo Darfur, y solicita a la Operación que maximice el uso de sus capacidades, en colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros agentes internacionales y no gubernamentales, en el cumplimiento de su estrategia global para toda la misión en pos del logro de esos objetivos (párr. 3)</p>	<p>Elemento adicional</p>
	<p>Observa que la seguridad y la libertad de circulación facilitarán mucho las actividades de recuperación inicial y el regreso a la normalidad en Darfur; destaca la importancia de los esfuerzos de recuperación inicial en Darfur cuando las intervenciones son adecuadas y, a este respecto, alienta a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur a que, en el marco de su mandato actual, facilite la labor del equipo de las Naciones Unidas en el país y de los organismos expertos en lo tocante a la recuperación y reconstrucción iniciales de Darfur, por medios como el establecimiento de la seguridad en la zona; y exhorta a todas las partes a que permitan el acceso sin trabas y al Gobierno del Sudán a que levante todas las restricciones de acceso, a que trate de resolver las causas profundas de la crisis de Darfur y a que incremente la inversión en las actividades de recuperación inicial (párr. 19)</p>	<p>Reiteración</p>
<p>Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región</p>	<p>Observa que el conflicto en una zona del Sudán afecta a otras zonas del Sudán y a la región en general, e insta a que se mantenga una estrecha coordinación entre las misiones de las Naciones Unidas en la región, incluidas la UNAMID, la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei y la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, y solicita al Secretario General que asegure la cooperación eficaz entre misiones (párr. 17)</p>	<p>Elemento adicional</p>

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Coordinación de la colaboración internacional	Véase el párr. 3 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
Desmilitarización y control de armamentos		
Armas pequeñas y armas ligeras	Expresa su profunda preocupación por la persistencia de los conflictos y la violencia localizados y su efecto en la población civil, si bien, en este contexto, observa una reducción de los enfrentamientos entre tribus y exhorta a todas las partes a que pongan fin a este tipo de enfrentamientos y traten de lograr la reconciliación; expresa su profunda preocupación por la proliferación de armas, en particular armas pequeñas y armas ligeras, y, a este respecto, solicita a la UNAMID que siga apoyando los mecanismos locales de solución de conflictos, que vigile la posible presencia de armas o material conexo en Darfur, en cumplimiento de su mandato, enunciado en el párrafo 9 de la resolución 1769 (2007) y, en este contexto, siga cooperando con el Grupo de Expertos sobre el Sudán establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) con el fin de facilitar su labor (párr. 21)	Reiteración
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	Véase el párr. 3 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario	Véase el párr. 3 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	Véase el párr. 3 de la resolución, citado en la sección “Coordinación” Véase el párr. 19 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional Reiteración
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Encomia los resultados de la Conferencia Internacional sobre el agua en Darfur, celebrada en Jartum los días 27 y 28 de junio de 2011, como medida para lograr la paz sostenible, y exhorta a la UNAMID, de conformidad con su mandato, y a todos los demás organismos de las Naciones Unidas, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como a los agentes y los donantes internacionales, a que cumplan los compromisos que asumieron en esa conferencia (párr. 20)	Elemento adicional

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Solución de conflictos a nivel local	Véase el párr. 21 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración
Otras cuestiones		
Cumplimiento y vigilancia de sanciones	Véase el párr. 21 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 19 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional

Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei

Creación

El Consejo de Seguridad estableció la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) en su resolución 1990 (2011), de 27 de junio de 2011, por un período de seis meses, teniendo en cuenta el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés sobre las Disposiciones Transitorias para la Administración y la Seguridad de la Zona de Abyei. Se decidió que la Fuerza estaría integrada por un máximo de 4.200 efectivos militares, 50 agentes de policía y un apoyo civil adecuado. Entre otras cosas, el Consejo encomendó a la UNISFA que vigilara y verificara el repliegue de las Fuerzas Armadas del Sudán y el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés o su sucesor de la zona de Abyei, y que prestara asistencia y asesoramiento técnico en materia de remoción de minas, así como seguridad a la infraestructura petrolera de la zona⁴⁰. Actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo autorizó a la UNISFA a adoptar las medidas necesarias para proteger al personal, los locales, las instalaciones y el equipo de la Fuerza y de las Naciones Unidas; velar por la seguridad y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, el personal de asistencia humanitaria y los miembros del Comité Conjunto de Observadores Militares y los Equipos Conjuntos de Observadores Militares; y proteger a la población civil

⁴⁰ Resolución 1990 (2011), párrs. 1 y 2.

de la zona de Abyei que se encontrara bajo amenaza inminente de violencia física. También se autorizó a la UNISFA a utilizar la fuerza para proteger la zona “de las incursiones de elementos no autorizados”, según la definición del Acuerdo sobre las disposiciones transitorias⁴¹. En el cuadro 25 se muestran las decisiones adoptadas por el Consejo, en las que se autoriza la dotación militar y de policía de la UNISFA desde su creación, así como la prórroga de su mandato.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo reconoció la necesidad urgente de que el Sudán y Sudán del Sur iniciaran el proceso de normalización fronteriza, y decidió que el mandato de la UNISFA incluyera tareas adicionales en apoyo del Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia de Fronteras, incluida la ayuda a las partes para asegurar la observancia en la zona fronteriza desmilitarizada segura de los compromisos de seguridad contraídos por estas⁴². Posteriormente, el Consejo prorrogó por un período de cinco meses el mandato de la UNISFA⁴³. En el cuadro 26 figura una sinopsis de los cambios realizados en el mandato de la UNISFA desde su creación. En el cuadro 27 figura el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relativas a los cambios introducidos en el mandato durante el período que se examina.

⁴¹ *Ibid.*, párr. 3.

⁴² Resolución 2024 (2011), párr. 1.

⁴³ Resolución 2032 (2011), párr. 1.

Cuadro 25
UNISFA: prórroga del mandato y cambio en la composición

	Resolución		
	1990 (2011)	2024 (2011)	2032 (2011)
Fecha de aprobación	27 de junio de 2011	14 de diciembre de 2011	22 de diciembre de 2011
Duración del mandato	Creación (6 meses)		Prórroga (5 meses)
Dotación autorizada			
Militar (total)	4 200		
De policía (total)	50		

Cuadro 26
UNISFA: sinopsis del mandato por categoría

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución		
	1990 (2011)	2024 (2011)	2032 (2011)
General			
Autorización del uso de la fuerza	X ^a		
Desmilitarización y control de armamentos			
Desmilitarización o supervisión de armas	X ^a	X ^b	
Actividades relativas a las minas	X ^a		
Cuestiones humanitarias			
Coordinación y apoyo humanitarios	X ^a		
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados			
Derechos humanos: vigilancia	X ^a		X ^c
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad			
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	X ^a		
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	X ^a		
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario	X ^a		
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a		
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	X ^a		
Seguridad de otras instituciones u órganos	X ^a	X ^b	
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	X ^a		
Observación de fronteras		X ^a	
Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados	X ^a		

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Resolución</i>		
	<i>1990 (2011)</i>	<i>2024 (2011)</i>	<i>2032 (2011)</i>
Procesos políticos			
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a	X ^b	
Supervisión y aplicación de los acuerdos de paz	X ^a		
^a Nueva tarea prevista en el mandato. ^b Elemento adicional. ^c Reiteración.			

**Cuadro 27
UNISFA: cambios en el mandato en 2011**

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Resolución 1990 (2011) (aprobada en parte con arreglo al Capítulo VII)		
General		
Autorización del uso de la fuerza	Actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, autoriza a la Fuerza a adoptar, dentro de sus posibilidades y en su zona de despliegue, las medidas necesarias para... (párr. 3)	Nueva tarea prevista en el mandato
Desmilitarización y control de armamentos		
Desmilitarización o supervisión de armas	Vigilar y verificar el repliegue de las Fuerzas Armadas del Sudán y el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés o su sucesor de la zona de Abyei, según la definición de la Corte Permanente de Arbitraje; en lo sucesivo, la zona de Abyei estará desmilitarizada y no habrá en ella otras fuerzas que no sean las de la Fuerza y el Servicio de Policía de Abyei (párr. 2 a))	Nueva tarea prevista en el mandato
Actividades relativas a las minas	Prestar, en cooperación con otros asociados internacionales en el sector de las actividades relativas a las minas, asistencia y asesoramiento técnico en materia de remoción de minas (párr. 2 c))	Nueva tarea prevista en el mandato
Cuestiones humanitarias		
Coordinación y apoyo humanitarios	Facilitar el suministro de asistencia humanitaria y la libre circulación del personal de asistencia humanitaria, en coordinación con los órganos competentes de la zona de Abyei que se definen en el Acuerdo (párr. 2 d))	Nueva tarea prevista en el mandato
Derechos humanos; Las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: vigilancia	Solicita al Secretario General que asegure la vigilancia efectiva de los derechos humanos y que los resultados de esa labor se incluyan en los informes que presente al Consejo de Seguridad (párr. 10)	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	Sin perjuicio de las responsabilidades de las autoridades competentes, proteger a la población civil de la zona de Abyei que se encuentre bajo amenaza inminente de violencia física (párr. 3 d))	Nueva tarea prevista en el mandato
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	Proteger al personal, los locales, las instalaciones y el equipo de la Fuerza (párr. 3 a))	Nueva tarea prevista en el mandato
	Proteger al personal, los locales, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas (párr. 3 b))	Nueva tarea prevista en el mandato
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario	Véase el párr. 2 d) de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Velar por la seguridad y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, el personal de asistencia humanitaria y los miembros del Comité Conjunto de Observadores Militares y los Equipos Conjuntos de Observadores Militares (párr. 3 c))	Nueva tarea prevista en el mandato
Policia: desarrollo de la capacidad	Reforzar la capacidad del Servicio de Policía de Abyei prestando apoyo, incluido el adiestramiento del personal, y coordinar con el Servicio de Policía los asuntos de orden público (párr. 2 e))	Nueva tarea prevista en el mandato
Policia: apoyo operacional a la policía nacional	Véase el párr. 2 e) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
	Cuando sea necesario y en cooperación con el Servicio de Policía de Abyei, proporcionar seguridad a la infraestructura petrolera de la zona de Abyei (párr. 2 f))	Nueva tarea prevista en el mandato
Seguridad de otras instituciones u órganos	Véase el párr. 3 c) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 2 f) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	Proteger la zona de Abyei de las incursiones de elementos no autorizados, según la definición del Acuerdo (párr. 3 e))	Nueva tarea prevista en el mandato
	Velar por la seguridad en la zona de Abyei (párr. 3 f))	Nueva tarea prevista en el mandato

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Vigilancia de los desplazamientos de los grupos armados	Véase el párr. 2 a) de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos” Véase el párr. 3 e) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato Nueva tarea prevista en el mandato
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Participar en los órganos competentes de la zona de Abyei, según lo estipulado en el Acuerdo (párr. 2 b))	Nueva tarea prevista en el mandato
Supervisión y aplicación de los acuerdos de paz	Véase el párr. 2 b) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato

Resolución 2024 (2011)

Desmilitarización y control de armamentos

Desmilitarización o supervisión de armas	Ayudar a las partes a asegurar la observancia en la zona fronteriza desmilitarizada segura de los compromisos de seguridad contraídos por estas en virtud del Acuerdo sobre la Seguridad Fronteriza y el Mecanismo Político y de Seguridad Conjunto de 29 de junio de 2011 y el Acuerdo sobre la Misión de Apoyo a la Vigilancia de Fronteras de 30 de julio de 2011 (párr. 1 a))	Elemento adicional
--	---	--------------------

Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad

Seguridad de otras instituciones u órganos	Apoyar las actividades operacionales del Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia de Fronteras, incluidos sus sectores y equipos, en materia de verificación, investigación, vigilancia, arbitraje, coordinación de enlaces, presentación de informes, intercambio de información y patrullaje, y brindando protección, según convenga (párr. 1 b))	Elemento adicional
Observación de fronteras	Véase el párr. 1 a) de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos” Véase el párr. 1 b) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato Nueva tarea prevista en el mandato
	Prestar asistencia y asesorar al Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia de Fronteras en su función de coordinación general de la planificación, de la vigilancia y la verificación de la aplicación del Documento de Posición Conjunto sobre la Seguridad Fronteriza, de 30 de mayo de 2011 (párr. 1 c))	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	Ayudar al Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia de Fronteras a mantener las referencias geográficas y cartográficas y los mapas necesarios, que se utilizarán para vigilar la aplicación del párrafo 2 del Acuerdo sobre la Seguridad Fronteriza y el Mecanismo Político y de Seguridad Conjunto de 29 de junio de 2011 (párr. 1 d))	Nueva tarea prevista en el mandato
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Facilitar los contactos entre las partes (párr. 1 e))	Elemento adicional
	Apoyar a las partes, cuando así lo soliciten, a establecer mecanismos bilaterales eficaces de gestión a lo largo de la frontera (párr. 1 f))	Elemento adicional
	Contribuir a fomentar la confianza mutua (párr. 1 g))	Elemento adicional
Resolución 2032 (2011)		
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: vigilancia	Solicita al Secretario General que asegure la vigilancia efectiva de los derechos humanos y que incluya los resultados de esa labor en los informes que le presente, y exhorta al Gobierno del Sudán y al Gobierno de Sudán del Sur a que cooperen plenamente con el Secretario General para ello (párr. 10)	Reiteración

Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

Antecedentes

La Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 25 de septiembre de 2007 a través de la resolución [1778 \(2007\)](#), con el propósito de ayudar a crear las condiciones de seguridad necesarias para el regreso seguro y sostenible de los refugiados y los desplazados, entre otros medios, creando condiciones favorables a la reconstrucción y el desarrollo económico y social en el este del Chad y el nordeste de la República Centroafricana. En la resolución [1861 \(2009\)](#), el Consejo autorizó el despliegue de un

componente militar de la MINURCAT para que sucediera a la operación de la Unión Europea (EUFOR Chad/República Centroafricana). Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, el Consejo autorizó a la MINURCAT a tomar todas las medidas necesarias para proteger a los civiles, al personal de asistencia humanitaria y al personal y las instalaciones de las Naciones Unidas. En el cuadro 28 se indica la última autorización, antes del período que se examina, de la dotación militar y de policía de la MINURCAT y la última prórroga de su mandato, así como todas las decisiones adoptadas por el Consejo durante el período sobre el que se informa, en las que se autorizan la dotación militar y de policía y las prórrogas del mandato. En el cuadro 29 se muestra una sinopsis del mandato de la MINURCAT desde que se aprobó la resolución [1861 \(2009\)](#).

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la MINURCAT en dos ocasiones, por períodos de dos meses y dos semanas, respectivamente, sin realizar cambios en su mandato ni su composición⁴⁴.

Finalización

En virtud de la resolución 1923 (2010), tomando nota de que el Gobierno del Chad había comunicado al Secretario General, mediante una nota verbal de fecha 15 de enero de 2010, que deseaba que la Misión se retirara del Chad con efecto el 15 de marzo de 2010, y de la carta, de fecha 3 de marzo de 2010, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Chad, en la que le comunicaba que su Gobierno había reconsiderado su solicitud anterior⁴⁵, así como de las consultas celebradas entre el 15 de enero y el 23 de abril de 2010 entre el Gobierno del Chad y la Secretaría de las Naciones Unidas, el Consejo decidió prorrogar el mandato de la MINURCAT hasta el 31 de diciembre de 2010. En preparación para la retirada de la Misión, el Consejo decidió que su componente militar se redujera a 2.200 efectivos militares (1.900 en el Chad y 300 en la República Centroafricana), y que se mantuviera la dotación autorizada de oficiales de enlace militar y

agentes de policía en 25 y 300 efectivos, respectivamente. La retirada inicial de las tropas estaba prevista para el 15 de julio de 2010, la retirada definitiva de los efectivos restantes se realizaría a partir del 15 de octubre de 2010 y la retirada de todos los componentes de personal uniformado y civil debía concluir a más tardar el 31 de diciembre de 2010⁴⁶.

Tomando nota del compromiso del Gobierno del Chad⁴⁷ de asumir la plena responsabilidad de la seguridad y la protección de la población civil en el este del Chad, el Consejo decidió que la MINURCAT siguiera facilitando apoyo al Destacamento Integrado de Seguridad; respaldara las gestiones encaminadas a reubicar los campamentos de refugiados lejos de la frontera; hiciera de enlace con otros cuerpos de seguridad del Chad y la República Centroafricana; y contribuyera a la protección de los derechos civiles y a la promoción del estado de derecho en el Chad⁴⁸. En el cuadro 30 figura el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relativas a los cambios introducidos en el mandato durante el período que se examina.

La MINURCAT finalizó su mandato el 31 de diciembre de 2010, de conformidad con la resolución 1923 (2010).

⁴⁴ Resoluciones 1913 (2010), párr. 1; y 1922 (2010), párr. 1.

⁴⁵ S/2010/115.

⁴⁶ Resolución 1923 (2010), decimosexto párrafo del preámbulo y párrs. 1, 6 y 7.

⁴⁷ Véase S/2010/250.

⁴⁸ Resolución 1923 (2010), párrs. 2 y 8.

Cuadro 28

MINURCAT: prórroga del mandato y cambio en la composición

	Resolución			
	1861 (2009)	1913 (2010)	1922 (2010)	1923 (2010)
Fecha de aprobación	14 de enero de 2009	12 de marzo de 2010	12 de mayo de 2010	25 de mayo de 2010
Duración del mandato	Prórroga (14 meses)	Prórroga (2 meses)	Prórroga (2 semanas)	Prórroga (7 meses)
Dotación autorizada				
Militar (total)	5 225			2 225
Personal militar	5 200			2 200
Oficiales de enlace militar	25			25
De policía (total)	300			300

Cuadro 29
MINURCAT: sinopsis del mandato por categoría

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución			
	1861 (2009)	1913 (2010)	1922 (2010)	1923 (2010)
General				
Autorización del uso de la fuerza	X ^a	X ^b	X ^b	
Parámetros de referencia	X ^a			X ^a
Coordinación				
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a			X ^a
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a			X ^a
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a			X ^a
Cuestiones humanitarias				
Coordinación y apoyo humanitarios	X ^a			
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	X ^a			X ^a
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados				
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a			X ^a
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	X ^a			X ^a
Derechos humanos: vigilancia	X ^a			X ^a
Los niños y los conflictos armados	X ^a			X ^a
Las mujeres y la paz y la seguridad				X ^a
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad				
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	X ^a			X ^a
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	X ^a			X ^a
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario	X ^a			X ^a
Apoyo al ejército nacional	X ^a			
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a			X ^a
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	X ^a			
Vigilancia de la situación de la seguridad	X ^a			X ^a
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	X ^a			X ^a
Procesos políticos				
Reconciliación nacional	X ^a			X ^a
Cooperación regional				
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas	X ^a			

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Resolución</i>			
	<i>1861 (2009)</i>	<i>1913 (2010)</i>	<i>1922 (2010)</i>	<i>1923 (2010)</i>
Estado de derecho				
Promoción del estado de derecho	X ^a			X ^a
Reforma judicial y legislativa				X ^a
Prisiones	X ^a			
Otras cuestiones				
Apoyo logístico (no bélico)	X ^a			X ^a
Asuntos civiles y desarrollo de la sociedad civil	X ^a			X ^a
Desarrollo y reconstrucción	X ^a			X ^a

^a Nueva tarea prevista en el mandato.

^b Reiteración.

**Cuadro 30
MINURCAT: cambios en el mandato, 2010-2011**

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Resolución 1913 (2010)		
General		
Autorización del uso de la fuerza	Decide prorrogar hasta el 15 de mayo de 2010 el mandato de la MINURCAT según lo establecido en la resolución 1861 (2009) (párr. 1)	Reiteración
Resolución 1922 (2010)		
General		
Autorización del uso de la fuerza	Decide prorrogar hasta el 26 de mayo de 2010 el mandato de la MINURCAT enunciado en la resolución 1861 (2009) y prorrogado en la resolución 1913 (2010) (párr. 1)	Reiteración
Resolución 1923 (2010)		
General		
Parámetros de referencia	Solicita al Secretario General que siga manteniéndolo informado periódicamente y le presente, a más tardar el 31 de julio, el 15 de octubre y el 15 de diciembre de 2010, informes sobre la situación humanitaria y las condiciones de seguridad, incluidos los movimientos de refugiados y desplazados internos en el este del Chad y el nordeste de la República Centroafricana, sobre la evolución de la aplicación de los acuerdos pertinentes, sobre los avances en el cumplimiento por el Gobierno del Chad de las tareas y los parámetros indicados en los párrafos 2 y 3 [de la resolución], incluidas las medidas adoptadas en respuesta a	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	las posibles deficiencias señaladas por el Grupo de trabajo conjunto de alto nivel a que se hace referencia en el párrafo 4 [de la resolución], y sobre la ejecución del mandato de la Misión, y destaca que seguirá de cerca la pertinencia del mandato de la Misión y lo revisará en caso necesario (párr. 25)	
Coordinación		
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Decide que la Misión desempeñe el mandato siguiente en el este del Chad y el nordeste de la República Centroafricana, en consulta con el equipo de las Naciones Unidas en el país y, según proceda, en consulta con la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana y sin perjuicio del mandato de esta Oficina (párr. 8)	Nueva tarea prevista en el mandato
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	Hacer de enlace con el Ejército Nacional, la Gendarmería y la policía, la Guardia nacional nómada y las autoridades judiciales y penitenciarias del Chad y de la República Centroafricana, el Gobierno del Sudán, la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, la fuerza multinacional de la Comunidad Económica de los Estados de África Central en la República Centroafricana y la Comunidad de Estados Saheloharianos para intercambiar información sobre el bandidaje, la delincuencia y las nuevas amenazas que ponen en peligro las actividades humanitarias en la región (párr. 8 iii))	Nueva tarea prevista en el mandato
Coordinación de la colaboración internacional	Véase el párr. 8 iii) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Cuestiones humanitarias		
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	Hacer de enlace con el Gobierno del Chad y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de respaldar sus gestiones encaminadas a reubicar los campamentos de refugiados que se encuentren muy cerca de la frontera, y proporcionar a la Oficina del Alto Comisionado la asistencia logística necesaria para ello, cuando sea posible y a título reembolsable (párr. 8 ii))	Nueva tarea prevista en el mandato
	Apoyar las iniciativas de las autoridades nacionales y locales del Chad para resolver las tensiones locales y promover las gestiones de reconciliación a nivel local, a fin de mejorar las condiciones para el regreso de los desplazados internos (párr. 8 iv))	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	Alienta a la Misión y al equipo de las Naciones Unidas en el país a que sigan prestando asistencia al Gobierno del Chad para impedir el reclutamiento de refugiados y niños por los grupos armados y mantener el carácter civil de los campamentos de refugiados y los emplazamientos de desplazados internos, en coordinación con el Destacamento Integrado de Seguridad y la comunidad de asistencia humanitaria (párr. 23)	Nueva tarea prevista en el mandato
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Contribuir a la vigilancia y la promoción y protección de los derechos humanos en el Chad, prestando particular atención a los casos de violencia sexual y basada en el género, y recomendar medidas a las autoridades competentes, con miras a luchar contra la impunidad (párr. 8 v))	Nueva tarea prevista en el mandato
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	Apoyar, dentro de sus posibilidades, los esfuerzos por aumentar la capacidad del Gobierno del Chad y la sociedad civil impartiendo formación sobre las normas internacionales de derechos humanos, y los esfuerzos para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por los grupos armados (párr. 8 vi))	Nueva tarea prevista en el mandato
Derechos humanos: vigilancia	Véase el párr. 8 v) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Los niños y los conflictos armados	Véase el párr. 8 vi) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase el párr. 23 de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias”	Nueva tarea prevista en el mandato
Las mujeres y la paz y la seguridad	Véase el párr. 8 v) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	Decide además que, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 [de la resolución], se autorice a la Misión a responder, con arreglo a sus medios y capacidad y, cuando sea posible, en consulta con el Gobierno del Chad, a las amenazas inminentes de violencia contra civiles en las proximidades inmediatas de la Misión (párr. 10)	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	Decide también que, hasta que comience la retirada definitiva de su personal militar el 15 de octubre de 2010, se autorice a la Misión a desempeñar las siguientes funciones dentro de sus posibilidades y su zona de operaciones en el este del Chad, en consulta con el Gobierno del Chad:	Nueva tarea prevista en el mandato
	Prestar servicios de seguridad al personal, los locales, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas, y al personal asociado (párr. 9 i))	
	Prestar servicios de escolta al personal militar de las Naciones Unidas que desempeñe funciones de apoyo (párr. 9 iii))	Nueva tarea prevista en el mandato
	Realizar operaciones de carácter limitado para poner a salvo al personal de las Naciones Unidas y al personal de asistencia humanitaria que esté en peligro (párr. 9 iv))	Nueva tarea prevista en el mandato
	Apoyar la evacuación médica del personal de las Naciones Unidas (párr. 9 v))	Nueva tarea prevista en el mandato
	Decide que, hasta que comience la retirada definitiva de su personal militar el 15 de octubre de 2010, se autorice a la Misión a desempeñar las siguientes funciones dentro de sus posibilidades y su zona de operaciones en el nordeste de la República Centroafricana, por conducto de su presencia militar en Birao y en consulta con el Gobierno de la República Centroafricana:	Nueva tarea prevista en el mandato
	Realizar operaciones de carácter limitado para poner a salvo al personal de las Naciones Unidas y al personal de asistencia humanitaria que esté en peligro (párr. 11 ii))	
	Proteger al personal, los locales, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas y garantizar la seguridad y la libertad de circulación de su personal, el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado (párr. 11 iii))	Nueva tarea prevista en el mandato
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario	Véase el párr. 8 iii) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea prevista en el mandato
	Véase los párrs. 9 iv) y 11 ii) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Policía: desarrollo de la capacidad	Seleccionar, orientar, supervisar, adiestrar, asesorar y facilitar apoyo a los agentes del Destacamento Integrado de Seguridad del Chad (párr. 8 i))	Nueva tarea prevista en el mandato

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Vigilancia de la situación de la seguridad	Mantenerse al corriente de la situación en las proximidades de los emplazamientos de la Misión (párr. 9 ii))	Nueva tarea prevista en el mandato
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	Contribuir a la creación de un entorno más seguro (párr. 11 i))	Nueva tarea prevista en el mandato
Procesos políticos		
Reconciliación nacional	Véase el párr. 8 iv) de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias”	Nueva tarea prevista en el mandato
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Ayudar al Gobierno del Chad a promover el estado de derecho, incluso prestando apoyo a un poder judicial independiente y un sistema jurídico reforzado, en estrecha coordinación con los organismos de las Naciones Unidas (párr. 8 vii))	Nueva tarea prevista en el mandato
Reforma judicial y legislativa	Véase el párr. 8 vii) de la resolución	Nueva tarea prevista en el mandato
Otras cuestiones		
Apoyo logístico (no bélico)	Véase el párr. 8 iv) de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias”	Nueva tarea prevista en el mandato
Asuntos civiles y desarrollo de la sociedad civil	Véase el párr. 8 vi) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Nueva tarea prevista en el mandato
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 8 ii) de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias”	Nueva tarea prevista en el mandato

América

Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

Antecedentes

La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 30 de abril de 2004 a través de la resolución [1542 \(2004\)](#), y el 1 de junio tomó el

relevo de la Fuerza Multinacional Provisional en Haití, de conformidad con lo autorizado en la resolución [1529 \(2004\)](#), de 29 de febrero de 2004. Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, el Consejo encomendó a la MINUSTAH la tarea de establecer un entorno seguro y estable; prestar asistencia al Gobierno de transición en la reestructuración y reforma de la Policía Nacional de Haití y brindar ayuda a los

programas de desarme, desmovilización y reinserción; prestar asistencia en el restablecimiento y mantenimiento del estado de derecho y proteger a los civiles sobre los cuales se cerniera una amenaza inminente de ataque físico. Entre las tareas previstas en el mandato de la MINUSTAH se incluyeron labores relativas al proceso político y los derechos humanos que no se encuadraban en el Capítulo VII de la Carta. Antes del período que se examina, el mandato de la MINUSTAH se había prorrogado por última vez hasta el 15 de octubre de 2010 y la dotación autorizada era de 6.940 efectivos para el componente militar y de hasta 2.211 agentes de policía, como figura en el cuadro 31, donde también se muestran las decisiones adoptadas durante el período sobre el que se informa, en las que se autorizan la dotación militar y de policía y las prórrogas del mandato. En el cuadro 32 se proporciona una sinopsis del mandato de la MINUSTAH desde su creación.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la MINUSTAH en dos ocasiones, por un período de un año cada vez, la última de ellas hasta el 15 de octubre de 2012⁴⁹ al tiempo que amplió diversas esferas de las tareas ya previstas en el mandato.

Tras el terremoto ocurrido en Haití el 12 de enero de 2010, el Consejo, en virtud de su resolución 1908 (2010), reconociendo las penosas circunstancias y la necesidad urgente de una respuesta, autorizó un aumento de los componentes militar y de policía de la MINUSTAH hasta 8.940 efectivos y 3.711 agentes de policía, a fin de apoyar la labor inmediata de recuperación, reconstrucción y estabilidad⁵⁰. En virtud de la resolución 1927 (2010), el Consejo autorizó el

despliegue de 680 agentes de policía adicionales como un refuerzo de carácter temporal, con objetivos definidos claramente, que prestarían especial atención al fomento de la capacidad de la Policía Nacional de Haití⁵¹. En la resolución 2012 (2011), reconociendo que la situación general de seguridad había mejorado y había permitido una reducción gradual de la capacidad militar y de policía de la MINUSTAH, el Consejo autorizó una reducción del componente militar a 7.340 efectivos y del componente de policía a 3.241 agentes⁵².

Con respecto al mandato de la MINUSTAH, en su resolución 1927 (2010), actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, de conformidad con lo dispuesto en la sección I del párrafo 7 de la resolución 1542 (2004), el Consejo añadió nuevas tareas, como asistir al Gobierno de Haití para proporcionar una protección adecuada a la población, prestando particular atención a las necesidades de los desplazados internos y otros grupos vulnerables, y reducir el peligro de que hubiera un resurgimiento de la violencia de las pandillas, y modificó las tareas relativas a las cuestiones humanitarias, las instituciones y la gobernanza, las actividades militares y policiales y el estado de derecho⁵³. En sus resoluciones 1944 (2010) y 2012 (2011), el Consejo modificó las tareas encomendadas a la MINUSTAH en las esferas de la asistencia electoral, las cuestiones humanitarias, los derechos humanos, las instituciones y la gobernanza, las actividades militares y el estado de derecho⁵⁴. En el cuadro 33 figura el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relativas a los cambios introducidos en el mandato durante el período que se examina.

⁴⁹ Resoluciones 1944 (2010), párr. 1; y 2012 (2011), párr. 1.

⁵⁰ Resolución 1908 (2010), cuarto párrafo del preámbulo y párr. 2.

⁵¹ Resolución 1927 (2010), párr. 1.

⁵² Resolución 2012 (2011), párr. 2.

⁵³ Resolución 1927 (2010), párrs. 4, 5 y 7.

⁵⁴ Resolución 1944 (2010), párrs. 3, 4, 17 y 18; y 2012 (2011), párrs. 5, 9 y 18.

Cuadro 31
MINUSTAH: prórroga del mandato y cambio en la composición

	<i>Resolución</i>				
	<i>1892 (2009)</i>	<i>1908 (2010)</i>	<i>1927 (2010)</i>	<i>1944 (2010)</i>	<i>2012 (2011)</i>
Fecha de aprobación	13 de octubre de 2009	19 de enero de 2010	4 de junio de 2010	14 de octubre de 2010	14 de octubre de 2011
Duración del mandato	Prórroga (12 meses)			Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)
Dotación autorizada					
Militar (total)	6 940	8 940	8 940	8 940	7 340
De policía (total)	2 211	3 711	4 391	4 391	3 241
Composición total autorizada	9 151	12 651	13 331	13 331	10 581

Cuadro 32
MINUSTAH: sinopsis del mandato por categoría

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Resolución</i>									
	<i>1542 (2004)</i>	<i>1608 (2005)</i>	<i>1702 (2006)</i>	<i>1743 (2007)</i>	<i>1780 (2007)</i>	<i>1840 (2008)</i>	<i>1892 (2009)</i>	<i>1927 (2010)</i>	<i>1944 (2010)</i>	<i>2012 (2011)</i>
General										
Cuestiones intersectoriales: los niños y los conflictos armados					X ^a	X ^c	X ^c			
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad				X ^a	X ^c	X ^c	X ^c			
Parámetros de referencia					X ^c	X ^b	X ^b			
Coordinación										
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país			X ^a	X ^c	X ^c	X ^c	X ^c	X ^b		
Coordinación de los donantes			X ^a							
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a			X ^b				X ^c	X ^c	X ^c
Desmilitarización y control de armamentos										
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a	X ^b	X ^b	X ^b	X ^b	X ^c	X ^c			
Armas pequeñas y armas ligeras	X ^a				X ^b	X ^c	X ^c		X ^c	X ^c
Asistencia y certificación electorales										
Asistencia electoral	X ^a		X ^b		X ^b	X ^c	X ^c	X ^c	X ^b	X ^c
Cuestiones humanitarias										
Coordinación y apoyo humanitarios	X ^a							X ^b		

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución									
	1542 (2004)	1608 (2005)	1702 (2006)	1743 (2007)	1780 (2007)	1840 (2008)	1892 (2009)	1927 (2010)	1944 (2010)	2012 (2011)
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso								X ^a	X ^b	X ^c
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados										
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a		X ^c			X ^c	X ^c		X ^c	X ^b
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad					X ^a				X ^c	
Derechos humanos: vigilancia	X ^a		X ^c							X ^b
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	X ^a	X ^b	X ^c							
Los niños y los conflictos armados										
Las mujeres y la paz y la seguridad								X ^a	X ^c	X ^c
Instituciones y gobernanza										
Cuestiones transfronterizas					X ^a	X ^c	X ^c			
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a		X ^b	X ^b	X ^b	X ^c	X ^c	X ^b	X ^c	X ^c
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	X ^a									X ^b
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad										
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	X ^a							X ^b	X ^c	X ^c
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas y libre circulación del personal y el equipo	X ^a									
Apoyo a las fuerzas nacionales militares	X ^a		X ^c	X ^a						
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a			X ^c	X ^c	X ^c	X ^c			X ^b
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	X ^a	X ^b	X ^b	X ^b	X ^b	X ^c	X ^c	X ^b	X ^c	X ^c
Policía: reforma y reestructuración	X ^a			X ^b	X ^b	X ^c	X ^c		X ^b	X ^b
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	X ^a	X ^b		X ^b	X ^c	X ^c	X ^c		X ^b	X ^c
Observación de fronteras					X ^a					
Procesos políticos										
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a		X ^c	X ^c	X ^c	X ^b	X ^c		X ^c	X ^c
Reconciliación nacional	X ^a			X ^c	X ^c	X ^c	X ^c			
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas	X ^a		X ^b							

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución									
	1542 (2004)	1608 (2005)	1702 (2006)	1743 (2007)	1780 (2007)	1840 (2008)	1892 (2009)	1927 (2010)	1944 (2010)	2012 (2011)
Estado de derecho										
Promoción del estado de derecho	X ^a		X ^b					X ^b	X ^c	X ^c
Reforma judicial y legislativa	X ^a		X ^b	X ^b	X ^c	X ^c	X ^c			
Prisiones	X ^a		X ^b	X ^b		X ^c	X ^c		X ^b	X ^b
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	X ^a		X ^b							X ^b
Delincuencia organizada y tráfico de drogas y seres humanos			X ^a				X ^c	X ^b	X ^c	X ^c
Apoyo constitucional	X ^a		X ^c	X ^c	X ^c					
Otras cuestiones										
Información pública		X ^a	X ^c							
Desarrollo y reconstrucción		X ^a	X ^c	X ^b	X ^b	X ^c				

^a Nueva tarea prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración.

**Cuadro 33
MINUSTAH: cambios en el mandato, 2010-2011**

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Texto del mandato	Nivel de la tarea prevista en el mandato
Resolución 1927 (2010) (aprobada en parte con arreglo al Capítulo VII)		
Coordinación		
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Pide a la Misión que, de conformidad con su mandato actual, siga colaborando con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y el equipo de las Naciones Unidas en el país para apoyar la labor humanitaria y de recuperación, y además alienta a todos los agentes a que sigan participando en la planificación conjunta y la coordinación a nivel nacional y local (párr. 5)	Elemento adicional
Coordinación de la colaboración internacional	Solicita a la Misión que siga prestando al Gobierno de Haití y al Consejo Electoral Provisional el apoyo logístico, de seguridad y técnico que soliciten para los preparativos y la celebración de las elecciones de Haití y que, en cooperación con otros interesados internacionales, como la Organización de los Estados Americanos, coordine la asistencia electoral internacional a Haití (párr. 8)	Reiteración

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Véase el párr. 8 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
Cuestiones humanitarias		
Coordinación y apoyo humanitarios	Véase el párr. 5 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	Alienta a la Misión a suministrar al Gobierno de Haití, dentro de los medios disponibles, el apoyo logístico y los conocimientos técnicos que solicite, a fin de que pueda continuar sus operaciones para fomentar la capacidad de las instituciones del estado de derecho a nivel nacional y local, y acelerar la aplicación de la estrategia del Gobierno para el reasentamiento de los desplazados, en el entendimiento de que tales medidas son temporales y se eliminarán a medida que aumente la capacidad nacional de Haití (párr. 7)	Nueva tarea prevista en el mandato
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Las mujeres y la paz y la seguridad	Reconoce la necesidad de que la Misión asista al Gobierno de Haití para proporcionar una protección adecuada a la población, prestando particular atención a las necesidades de los desplazados internos y otros grupos vulnerables, especialmente las mujeres y los niños, especialmente mediante servicios conjuntos de policía de proximidad adicionales en los campamentos y el fortalecimiento de los mecanismos para combatir la violencia sexual y la violencia por motivos de género, y para reducir el peligro de que haya un resurgimiento de la violencia de las pandillas, la delincuencia organizada y la trata de niños (párr. 4)	Nueva tarea prevista en el mandato
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Véase el párr. 7 de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias”	Elemento adicional
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	Véase el párr. 4 de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Elemento adicional
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	Véase el párr. 4 de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Elemento adicional
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párr. 7 de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias”	Elemento adicional

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Delincuencia organizada y tráfico de drogas y seres humanos	Véase el párr. 4 de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Elemento adicional
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 5 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional

Resolución 1944 (2010) (aprobada en parte con arreglo al Capítulo VII)

Coordinación

Coordinación de la colaboración internacional	Reconoce también que la celebración en condiciones satisfactorias de elecciones presidenciales y legislativas libres, limpias, inclusivas y transparentes con arreglo al calendario constitucional es una condición fundamental para la consolidación de un entorno político estable en que puedan avanzar las labores de recuperación y reconstrucción, reafirma su llamamiento a la Misión para que apoye el proceso político que está teniendo lugar en Haití, incluso mediante los buenos oficios del Representante Especial del Secretario General para Haití, y alienta a la Misión a que siga prestando apoyo al Gobierno de Haití y al Consejo Electoral Provisional en los preparativos y la celebración de las elecciones presidenciales y legislativas de Haití y a que coordine la asistencia electoral internacional a Haití, en cooperación con otros interesados internacionales, como la Organización de los Estados Americanos y la Comunidad del Caribe (párr. 4)	Reiteración
---	---	-------------

Desmilitarización y control de armamentos

Armas pequeñas y armas ligeras	Solicita también a la Misión que siga apoyando a las autoridades haitianas en sus esfuerzos por controlar el tráfico de armas pequeñas, entre los que figuran proyectos de gran densidad de mano de obra, la creación de un registro de armas, la revisión de las leyes vigentes sobre importación y tenencia de armas, la reforma del sistema de licencias de armas y la formulación y aplicación de un concepto nacional sobre la policía de proximidad (párr. 19)	Reiteración
--------------------------------	--	-------------

Asistencia y certificación electorales

Asistencia electoral	Véase el párr. 4 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
----------------------	--	--------------------

Cuestiones humanitarias

Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	Reconoce la implicación y la responsabilidad primordial del Gobierno y del pueblo de Haití en todos los aspectos de la estabilización del país, acoge con beneplácito las medidas adoptadas por la Misión para suministrar al Gobierno de Haití, dentro de los medios disponibles, los conocimientos logísticos	Elemento adicional
---	---	--------------------

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	y técnicos que solicite, a fin de que pueda continuar las operaciones encaminadas a fomentar la capacidad de las instituciones del estado de derecho a nivel nacional y local y acelerar la aplicación de la estrategia del Gobierno para el reasentamiento de los desplazados, en el entendimiento de que tales medidas son temporales y se eliminarán a medida que aumente la capacidad de Haití, y exhorta a la Misión a que realice con prontitud las actividades recomendadas por el Secretario General en ese sentido (párr. 3)	
	Solicita a la Misión que siga aplicando su enfoque amplio de reducción de la violencia en las comunidades y adapte el programa a las necesidades cambiantes del contexto haitiano tras el terremoto, prestando atención especial a los desplazados y las personas que viven en barrios afectados por la violencia (párr. 18)	Elemento adicional
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Reafirma el mandato de la Misión en materia de derechos humanos, exhorta a las autoridades de Haití a que sigan procurando promover y proteger los derechos humanos, y exhorta a la Misión a que siga proporcionando capacitación en materia de derechos humanos a la Policía Nacional de Haití y otras instituciones pertinentes, incluidos los servicios penitenciarios (párr. 16)	Reiteración
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	Véase el párr. 16 de la resolución	Reiteración
Las mujeres y la paz y la seguridad	Alienta a la Misión a que siga prestando asistencia al Gobierno de Haití para proporcionar una protección adecuada a la población civil, prestando particular atención a las necesidades de los desplazados internos y otros grupos vulnerables, especialmente las mujeres y los niños, por medios como los servicios conjuntos de policía de proximidad en los campamentos y el fortalecimiento de los mecanismos para combatir la violencia sexual y basada en el género (párr. 12)	Reiteración
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Véase el párr. 3 de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias”	Reiteración
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Reiteración

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Policia: apoyo operacional a la policia nacional	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Reiteración
Policia: reforma y reestructuración	Exhorta al Gobierno de Haití a que, con el apoyo de la Misión, desarrolle la siguiente fase del Plan de reforma de la Policía Nacional de Haití para asegurar la continuidad tras el vencimiento del Plan actual y el plan estratégico de la Administración Penitenciaria Nacional y alienta su aplicación, y solicita a la Misión que siga apoyando la selección, orientación y capacitación del personal de policía y penitenciario y el fortalecimiento de la capacidad institucional y operacional de los servicios penitenciarios (párr. 10)	Elemento adicional
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	Acoge con beneplácito la importante labor realizada por la Misión para satisfacer las necesidades urgentes de Haití, alienta a la Misión a que, en el marco de su mandato, siga aprovechando plenamente los medios y las capacidades existentes, incluidos sus ingenieros, con miras a seguir afianzando la estabilidad en el país, y solicita a la Misión que prepare una planificación a más largo plazo que aliente a Haití a asumir el liderazgo de los esfuerzos para seguir afianzando la estabilidad del país (párr. 17)	Elemento adicional
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Véase el párr. 4 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párr. 3 de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias”	Reiteración
Prisiones	Véase el párr. 10 de la resolución, citado en la sección “Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad”	Elemento adicional
Delincuencia organizada y tráfico de drogas y seres humanos	Alienta también a la Misión a que preste asistencia al Gobierno de Haití para reducir el riesgo de un resurgimiento de la violencia de pandillas, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y la trata de niños (párr. 13)	Reiteración
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	Solicita a la Misión que siga ejecutando proyectos de efecto rápido que contribuyan a aumentar la confianza de la población de Haití en la Misión (párr. 8)	Reiteración
	Véase el párr. 17 de la resolución, citado en la sección “Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad”	Elemento adicional

Tarea prevista en el mandato,
por categoría

Texto del mandato

Nivel de la tarea
prevista en el mandato

Resolución 2012 (2011) (aprobada en parte con arreglo al Capítulo VII)

Coordinación

Coordinación de la colaboración internacional	Reconoce que, tras la celebración de elecciones presidenciales y legislativas, será crucial contar con un entorno político e institucional estable en bien de la estabilidad y el avance de las actividades de recuperación y reconstrucción, reafirma su llamamiento a la Misión para que preste apoyo al proceso político que se desarrolla en Haití, incluso mediante los buenos oficios del Representante Especial del Secretario General para Haití, y alienta a la Misión a que mantenga su apoyo a las próximas elecciones parciales, tanto legislativas como locales, y a que, en cooperación con otras entidades internacionales interesadas, entre ellas la Organización de los Estados Americanos y la Comunidad del Caribe, coordine la asistencia electoral internacional a Haití (párr. 6)	Reiteración
---	--	-------------

Desmilitarización y control de armamentos

Armas pequeñas y armas ligeras	Solicita también a la Misión que siga apoyando a las autoridades haitianas en sus esfuerzos por controlar el tráfico de armas pequeñas, entre los que figuran proyectos de gran densidad de mano de obra, la creación de un registro de armas, la revisión de las leyes vigentes sobre importación y tenencia de armas, la reforma del sistema de licencias de armas y la elaboración y aplicación de un concepto nacional sobre la policía de proximidad (párr. 21)	Reiteración
--------------------------------	--	-------------

Asistencia y certificación electorales

Asistencia electoral	Véase el párr. 6 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
----------------------	--	-------------

Cuestiones humanitarias

Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	Reconoce la potestad y la responsabilidad primordial del Gobierno y del pueblo de Haití en todo lo que respecta a la estabilización del país, acoge con beneplácito las medidas adoptadas por la Misión para suministrar al Gobierno de Haití, dentro de los medios disponibles, los conocimientos logísticos y técnicos que solicite, a fin de que pueda continuar las operaciones encaminadas a fomentar la capacidad de las instituciones del estado de derecho en los planos nacional y local y acelerar la aplicación de la estrategia de reasentamiento del Gobierno para los desplazados, en el entendimiento de que tales medidas son temporales y se eliminarán a medida que aumente la capacidad de Haití, y exhorta a la Misión a que realice con prontitud las actividades recomendadas por el Secretario General en ese sentido (párr. 4)	Reiteración
---	--	-------------

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	Solicita a la Misión que mantenga su enfoque ampliado de reducción de la violencia en las comunidades y adapte el programa a las necesidades cambiantes del contexto haitiano tras el terremoto, prestando atención especial a los desplazados y las personas que viven en barrios afectados por la violencia (párr. 20)	Reiteración
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Reafirma el mandato de la Misión en materia de derechos humanos, reconoce que el respeto de los derechos humanos es fundamental para la estabilidad de Haití, en particular la atención a la responsabilidad de las personas por violaciones graves ocurridas durante gobiernos anteriores, insta al Gobierno de Haití a que garantice el respeto y la protección de los derechos humanos por la Policía Nacional de Haití y el poder judicial, y exhorta a la Misión a que proporcione supervisión y apoyo a este respecto (párr. 18)	Elemento adicional
Derechos humanos: vigilancia	Véase el párr. 18 de la resolución	Elemento adicional
Las mujeres y la paz y la seguridad	Alienta a la Misión a que siga prestando asistencia al Gobierno de Haití para proporcionar una protección adecuada a la población civil, prestando particular atención a las necesidades de los desplazados internos y otros grupos vulnerables, especialmente las mujeres y los niños, por medios como los servicios conjuntos de policía de proximidad en los campamentos y el fortalecimiento de los mecanismos para combatir la violencia sexual y basada en el género y recuerda su resolución 1894 (2009) y solicita al Secretario General que, en estrecha consulta con el Gobierno de Haití y con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y con otros agentes pertinentes, elabore un plan general de protección de la población civil (párr. 15)	Reiteración
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Véase el párr. 4 de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias”	Reiteración
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	Acoge con beneplácito los esfuerzos del Gobierno de Haití por fomentar la capacidad institucional en materia de seguridad y estado de derecho en todos los niveles, incluso mediante actividades de descentralización, y exhorta a la Misión y a otros actores pertinentes para que, en consonancia con su mandato, continúen proporcionando apoyo para fortalecer las instituciones estatales autosuficientes del sector de la seguridad, en particular fuera de Puerto Príncipe, con miras a seguir aumentando la capacidad del Gobierno de Haití de	Elemento adicional

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	extender la autoridad del Estado a todo Haití, lograr una mayor presencia del Estado en todo el país y promover la buena gobernanza en el plano local (párr. 5)	
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos	Véase el párr. 15 de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Reiteración
Policía: desarrollo de la capacidad	Exhorta al Gobierno de Haití, a que, con el apoyo de la Misión, asigne prioridad a la elaboración y puesta en práctica del próximo Plan Quinquenal de Desarrollo de la Policía Nacional de Haití, que comenzará a aplicarse en diciembre de 2011, cuando expire el actual plan de reforma, y solicita a la Misión que, con el apoyo adicional que proceda y sin rebasar los recursos existentes de intérpretes de contratación local, siga apoyando la selección, la orientación y la capacitación del personal de policía y penitenciario y el fortalecimiento de la capacidad institucional y operacional de los servicios penitenciarios y, a la vez, continúe proporcionando orientación técnica a los proyectos financiados por donantes, según se solicite, para rehabilitar y construir instalaciones policiales y correccionales (párr. 9)	Elemento adicional
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	Véase el párr. 15 de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Reiteración
Policía: reforma y reestructuración	Véase el párr. 9 de la resolución	Elemento adicional
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	Acoge con beneplácito la importante labor realizada por la Misión para satisfacer las necesidades urgentes de Haití y alienta a la Misión a que, dentro de los límites de su mandato, siga aprovechando plenamente los medios y las capacidades existentes, incluidos sus ingenieros, con miras a seguir afianzando la estabilidad del país, solicita a la Misión que prepare una planificación a más largo plazo y solicita asimismo al Secretario General que en su próximo informe incluya una indicación de los planes de la Misión para alentar un mayor compromiso de Haití con las actividades de reconstrucción en el país (párr. 19)	Reiteración
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Véase el párr. 6 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párr. 4 de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias”	Reiteración
Prisiones	Véase el párr. 9 de la resolución, citado en la sección “Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad”	Elemento adicional
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	Véase el párr. 5 de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Elemento adicional
Delincuencia organizada y tráfico de drogas y seres humanos	Alienta a la Misión a que, en colaboración con los actores internacionales pertinentes, preste asistencia al Gobierno de Haití para reducir el riesgo de un resurgimiento de la violencia de pandillas, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y la trata de niños (párr. 11)	Reiteración
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	Solicita a la Misión que siga ejecutando proyectos de efecto rápido que contribuyan a aumentar la confianza de la población de Haití hacia la Misión (párr. 14)	Reiteración
	Véase el párr. 19 de la resolución, citado en la sección “Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad”	Reiteración

Asia

Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán

Antecedentes

El Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP) fue establecido por el Consejo de Seguridad el 21 de abril de 1948 a través de la resolución 47 (1948). El primer equipo de observadores militares, que en última instancia constituyó el núcleo del Grupo, llegó a la zona de la misión en enero de 1949 con el propósito de supervisar la cesación del fuego entre la India y el Pakistán en el Estado de Jammu y Cachemira, y asistir al Asesor Militar de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, creada en virtud de las resoluciones 39 (1948) y 47 (1948). Tras la

finalización del mandato de la Comisión, el Consejo decidió, en su resolución 91 (1951), que el UNMOGIP siguiera vigilando la cesación del fuego en Jammu y Cachemira. La tarea del UNMOGIP ha sido observar los acontecimientos relativos al cumplimiento estricto del acuerdo de cesación del fuego alcanzado el 17 de diciembre de 1971 tras la reanudación de las hostilidades en 1971. El mandato del UNMOGIP es abierto y su dotación autorizada se fijó en 44 efectivos a través de la resolución 47 (1948). En el cuadro 34 figura una sinopsis del mandato del UNMOGIP.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período sobre el que se informa, el Consejo no examinó oficialmente el mandato del UNMOGIP y no se introdujeron cambios en el mandato ni en la composición de la misión.

Cuadro 34
UNMOGIP: sinopsis del mandato por categoría

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución	
	47 (1948)	91 (1951)
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Supervisión de la cesación del fuego	X ^a	X ^b

^a Nueva tarea prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste

Antecedentes

La Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 25 de agosto de 2006 a través de la resolución 1704 (2006), como una misión de relevo de la Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste⁵⁵, ante la crisis política, humanitaria y de seguridad que surgió en el país en abril y mayo de 2006. La UNMIT tenía el mandato de brindar asistencia electoral; prestar asistencia en la labor de seguir fortaleciendo la capacidad y los mecanismos para vigilar, promover y proteger los derechos humanos; prestar apoyo a la policía nacional y ayudar en la realización de un examen amplio del sector de seguridad; y coordinar su labor con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como con todos los asociados pertinentes. Antes del período que se examina, el mandato de la UNMIT se había prorrogado por última vez hasta el 26 de febrero de 2010 y la dotación autorizada era de 34 oficiales de enlace y oficiales de Estado Mayor y de 1.748 agentes de policía, como figura en el cuadro 35, donde también se muestran las decisiones adoptadas durante el período sobre el que se informa, en las que se autorizan la dotación militar y de policía y las prórrogas del mandato. En el cuadro 36 figura una sinopsis del mandato de la UNMIT desde su creación

⁵⁵. Para obtener más información sobre el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste, una misión política especial establecida en mayo de 2005, véase el *Repertorio*, Suplemento 2004-2007, cap. V, parte I.F.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la UNMIT en dos ocasiones por períodos de un año cada vez, la última de ellas hasta el 26 de febrero de 2012⁵⁶. El Consejo también realizó algunas modificaciones a las tareas previstas en el mandato de la Misión. Mediante sus resoluciones 1912 (2010) y 1969 (2011), el Consejo modificó el mandato de la UNMIT en la esfera de la asistencia electoral para apoyar las elecciones municipales, parlamentarias y presidenciales previstas para 2012⁵⁷. En el cuadro 37 figura el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relativas a los cambios introducidos en el mandato durante el período que se examina.

En cuanto a la composición de la Misión durante el período sobre el que se informa, el Consejo hizo suya la intención del Secretario General⁵⁸ de reconfigurar su componente de policía, incluida la reducción de sus efectivos, de conformidad con el proceso de reasunción gradual de las funciones policiales por la Policía Nacional de Timor-Leste⁵⁹. El número de agentes de policía de la UNMIT en los distritos y unidades se redujo de 1.608 a 1.280 efectivos para mediados de 2011⁶⁰.

⁵⁶ Resoluciones 1912 (2010), párr. 1; y 1969 (2011), párr. 1.

⁵⁷ Resoluciones 1912 (2010), párr. 3; y 1969 (2011), párr. 3.

⁵⁸ S/2010/85, párrs. 67 a 69; y S/2010/522, párr. 60.

⁵⁹ Resoluciones 1912 (2010), párr. 6; y 1969 (2011), párr. 7.

⁶⁰ S/2010/85, párr. 69.

Cuadro 35
UNMIT: prórroga del mandato y cambio en la composición

	Resolución				
	1704 (2006)	1745 (2007)	1867 (2009)	1912 (2010)	1969 (2011)
Fecha de aprobación	25 de agosto de 2006	22 de febrero de 2007	26 de febrero de 2009	26 de febrero de 2010	24 de febrero de 2011
Duración del mandato	Creación		Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)
Dotación autorizada					
Militar (total)	34				
De policía (total)	1 608	1 748			1 280
Agentes de policía					790
Agentes en unidades de policía constituidas					490

Cuadro 36
UNMIT: sinopsis del mandato por categoría

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución					
	1704 (2006)	1745 (2007)	1802 (2008)	1867 (2009)	1912(2010)	1969 (2011)
General						
Cuestiones intersectoriales: los niños y los conflictos armados	X ^a					
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a	X ^b	X ^c	X ^c	X ^c	X ^c
Parámetros de referencia			X ^a	X ^b		X ^c
Coordinación						
Coordinación de los donantes	X ^a		X ^b	X ^c	X ^c	X ^c
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a	X ^c				
Coordinación de la colaboración internacional		X ^a				
Asistencia y certificación electorales						
Asistencia electoral	X ^a			X ^b	X ^b	X ^b
Cuestiones humanitarias						
Coordinación y apoyo humanitarios	X ^a					
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados						
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a					
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	X ^a					
Derechos humanos: vigilancia	X ^a					

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Resolución</i>					
	<i>1704 (2006)</i>	<i>1745 (2007)</i>	<i>1802 (2008)</i>	<i>1867 (2009)</i>	<i>1912(2010)</i>	<i>1969 (2011)</i>
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	X ^a					
Instituciones y gobernanza						
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a		X ^b	X ^c	X ^c	X ^c
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad						
Observación de fronteras	X ^a					
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	X ^a					
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas	X ^a					
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a		X ^b	X ^c	X ^b	X ^b
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	X ^a		X ^c	X ^b	X ^b	X ^b
Fuerzas de policía: funciones policiales ejecutivas	X ^a		X ^c	X ^b	X ^b	X ^c
Policía: reforma y reestructuración	X ^a		X ^c			X ^c
Reforma del sector de la seguridad	X ^a		X ^b	X ^c	X ^c	X ^c
Procesos políticos						
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a	X ^c	X ^c	X ^c		
Reconciliación nacional	X ^a	X ^c				
Estado de derecho						
Reforma judicial y legislativa			X ^a	X ^c	X ^c	X ^c
Justicia de transición	X ^a		X ^b	X ^c	X ^c	X ^c
Otras cuestiones						
Desarrollo y reconstrucción	X ^a	X ^c	X ^c	X ^c	X ^c	X ^c
Desarrollo de la capacidad e independencia de los medios de comunicación	X ^a					
Información pública	X ^a					

^a Nueva tarea prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración.

Cuadro 37
UNMIT: cambios en el mandato, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Resolución 1912 (2010)		
General		
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	Solicita a la Misión que tenga plenamente en cuenta las consideraciones de género mencionadas en las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) como cuestión intersectorial en todo su mandato, destacando la importancia de reforzar la respuesta del sector de la seguridad a las necesidades específicas de las mujeres, y solicita al Secretario General que, en sus informes al Consejo, incluya los avances logrados en la incorporación de la perspectiva de género en toda la Misión, así como todos los demás aspectos relativos a la situación de las mujeres y las niñas, especialmente la necesidad de protegerlas de la violencia basada en el género, detallando medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de esos actos de violencia (párr. 15)	Reiteración
Coordinación		
Coordinación de los donantes	Exhorta a la Misión a seguir apoyando al Gobierno de Timor-Leste en sus esfuerzos por coordinar la cooperación de los donantes en el ámbito de la creación de capacidad institucional (párr. 12)	Reiteración
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Reconoce la importancia de la Estrategia de Recuperación Nacional de Timor-Leste, en particular la atención centrada en la infraestructura, el desarrollo rural y el desarrollo de la capacidad de los recursos humanos, y, a este respecto, exhorta a la Misión a que siga cooperando y mantenga la coordinación con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como con todos los asociados pertinentes, para apoyar al Gobierno de Timor-Leste y a las instituciones competentes en la formulación de políticas de reducción de la pobreza, mejoramiento de la educación, promoción de los medios de vida sostenibles y crecimiento económico (párr. 13)	Reiteración
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Solicita a la Misión que preste el apoyo necesario, de conformidad con su mandato actual, a las elecciones municipales, si así lo solicita el Gobierno de Timor-Leste, y alienta a la comunidad internacional a que proporcione asistencia en este proceso (párr. 3)	Elemento adicional
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
--	--------------------------	---

Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad

Policía: desarrollo de la capacidad	Solicita a la Misión que, mediante la presencia de su componente de policía y el apoyo a la Policía Nacional de Timor-Leste, siga velando por el mantenimiento de la seguridad pública en Timor-Leste, lo cual incluye la aplicación de la ley y el mantenimiento de la seguridad pública, con carácter provisional, hasta que la Policía Nacional se haya reconstituido plenamente, y que, en colaboración con los asociados, intensifique sus esfuerzos por prestar asistencia para continuar la capacitación, la orientación, el desarrollo institucional y el fortalecimiento de la Policía Nacional con miras a aumentar su eficacia, incluso en lo que respecta a la policía de proximidad, y por atender a las necesidades especiales de las mujeres, y reconoce la importancia de asegurar que el personal de la Misión posea el perfil y las competencias especializadas pertinentes para esas tareas y la posible necesidad de valerse de expertos civiles con ese propósito (párr. 7)	Elemento adicional
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	Apoya las iniciativas en curso en relación con la reasunción por la Policía Nacional de Timor-Leste de las funciones de policía mediante un enfoque gradual para asegurar que la Policía Nacional de Timor-Leste se conforme a los criterios mutuamente convenidos entre el Gobierno de Timor-Leste y la Misión que se enuncian en el párrafo 21 del informe del Secretario General de 4 de febrero de 2009, y solicita al Gobierno Timor-Leste y a la Misión que continúen su colaboración para dar efecto de manera expeditiva al proceso de reasunción de conformidad con los criterios mutuamente convenidos (párr. 5)	Elemento adicional
	Véase el párr. 7 de la resolución	Reiteración
Fuerzas de policía: funciones policiales ejecutivas	Véase el párr. 5 de la resolución	Elemento adicional
	Véase el párr. 7 de la resolución	Reiteración
Policía: reforma y reestructuración	Véase el párr. 5 de la resolución	Reiteración
	Véase el párr. 7 de la resolución	Reiteración
Reforma del sector de la seguridad	Reafirma que sigue siendo importante revisar y reformar el sector de la seguridad en Timor-Leste, en particular que es necesario delimitar las funciones y responsabilidades entre las Falintil-Forças de Defesa de Timor-Leste y la Policía Nacional de Timor-Leste, fortalecer los marcos jurídicos y mejorar los mecanismos civiles de supervisión y rendición de cuentas de ambos cuerpos de seguridad, y pide a la Misión que siga apoyando al Gobierno de Timor-Leste en esta labor (párr. 4)	Reiteración

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Estado de derecho		
Reforma judicial y legislativa	Solicita a la Misión que prosiga sus actividades, ajustándolas según sea necesario para reforzar la eficacia del poder judicial, a fin de ayudar al Gobierno de Timor-Leste a aplicar las medidas que recomendó la Comisión de Investigación (párr. 11)	Reiteración
Justicia de transición	Véase el párr. 11 de la resolución	Reiteración
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 13 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
Resolución 1969 (2011)		
General		
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	Solicita a la Misión que tenga plenamente en cuenta las consideraciones de género expuestas en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) , 1820 (2008) , 1888 (2009) y 1889 (2009) , como cuestión intersectorial en todo su mandato, destacando la importancia de reforzar la respuesta del sector de la seguridad a las necesidades específicas de las mujeres, y reafirma sus resoluciones 1674 (2006) y 1894 (2009) , relativas a la protección de los civiles, y 1502 (2003) , relativa a la protección del personal humanitario y el personal de las Naciones Unidas (párr. 17)	Reiteración
Parámetros de referencia	Reafirma la importancia de la estrategia de mediano plazo y los parámetros de referencia para seguir y medir los progresos realizados en Timor-Leste y evaluar el nivel y la forma del apoyo y la cooperación de las Naciones Unidas con el Gobierno de Timor-Leste, al tiempo que se mantienen activamente en examen los parámetros de referencia, y subraya la importancia de que en este proceso los dirigentes y el pueblo de Timor-Leste se impliquen en la estrategia (párr. 20)	Reiteración
Coordinación		
Coordinación de los donantes	Exhorta a la Misión a que siga apoyando al Gobierno de Timor-Leste en sus esfuerzos por coordinar la cooperación de los donantes en el ámbito de la creación de capacidad institucional (párr. 14)	Reiteración
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Reconoce la importancia de los planes de desarrollo preparados por el Gobierno de Timor-Leste, especialmente la atención dedicada a la infraestructura, el desarrollo rural y el desarrollo de la capacidad de los recursos humanos, y, a este respecto, exhorta a la Misión a que siga cooperando y manteniendo la coordinación con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como con todos los asociados pertinentes, para apoyar al Gobierno y a las instituciones competentes en la formulación de	Reiteración

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
	políticas de reducción de la pobreza, mejoramiento de la educación, promoción de los medios de vida sostenibles y crecimiento económico (párr. 15)	
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Solicita a la Misión que, en el marco de su mandato actual, preste el apoyo necesario para preparar las elecciones parlamentarias y presidenciales de 2012 con arreglo a lo solicitado por el Gobierno de Timor-Leste y a las recomendaciones de la misión de evaluación electoral prevista, y alienta a la comunidad internacional a que proporcione asistencia en este proceso (párr. 3)	Elemento adicional
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Véase el párr. 14 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Policía: desarrollo de la capacidad	Alienta a que se siga trabajando para que la Policía Nacional de Timor-Leste vuelva a asumir la responsabilidad primordial respecto de las funciones policiales en todos los distritos y unidades, basándose en criterios mutuamente acordados por el Gobierno de Timor-Leste y la Misión, incluso mediante medidas convenidas conjuntamente para mejorar la capacidad institucional de la Policía Nacional en los distritos y unidades restantes (párr. 6)	Elemento adicional
	Solicita también a la Misión que apoye la continuación del desarrollo institucional y la consolidación de la capacidad de la Policía Nacional de Timor-Leste una vez que haya vuelto a asumir la responsabilidad primordial respecto de las funciones policiales en todos los distritos y unidades, incluso mediante el despliegue rápido de los 19 expertos civiles adicionales de su componente de policía, como se indica en el informe del Secretario General, expresa su apoyo a la labor del grupo de trabajo mixto de la Policía Nacional y de la policía de la Misión para elaborar un plan de apoyo a la continuación de la consolidación de la capacidad de la Policía Nacional centrándose en las cinco esferas principales de desarrollo ulterior establecidas en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Policía Nacional para 2011-2012, y pone de relieve el importante papel que han de desempeñar en dicha tarea otros asociados bilaterales y multilaterales y la importancia de promover el liderazgo timorense (párr. 9)	Elemento adicional

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
Policía: apoyo operacional a la policía nacional	Solicita a la Misión que, a título provisional, continúe asegurando la aplicación de la ley y el mantenimiento de la seguridad pública en los distritos y unidades en que la Policía Nacional de Timor-Leste aún no ha reasumido la responsabilidad primordial respecto de las funciones policiales y, tras dicha reanudación, que proporcione apoyo operacional a la Policía Nacional, en el marco de su mandato actual, según convengan el Gobierno de Timor-Leste y la Misión (párr. 8)	Elemento adicional
Fuerzas de policía: funciones policiales ejecutivas	Véase el párr. 8 de la resolución	Reiteración
Reforma del sector de la seguridad	Reafirma la importancia de que el Gobierno de Timor-Leste siga examinando y reformando el sector de la seguridad del país, en particular la necesidad de delimitar las funciones y responsabilidades entre las Falintil-Forças de Defesa de Timor-Leste y la Policía Nacional de Timor-Leste, de fortalecer los marcos jurídicos y de mejorar los mecanismos civiles de supervisión y rendición de cuentas de ambos cuerpos de seguridad, y solicita a la Misión que siga prestando el apoyo que solicite el Gobierno para las iniciativas que emprende en el país (párr. 4)	Reiteración
Estado de derecho		
Reforma judicial y legislativa	Solicita a la Misión que continúe sus actividades, ajustándolas según sea necesario para reforzar la eficacia del poder judicial, a fin de ayudar al Gobierno de Timor-Leste a aplicar las medidas que recomendó la Comisión de Investigación (párr. 13)	Reiteración
Justicia de transición	Véase el párr. 13 de la resolución	Reiteración
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 15 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración

Europa

Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

Antecedentes

La Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 4 de marzo de 1964 a través de la resolución 186 (1964), con el propósito de impedir nuevos enfrentamientos entre las

comunidades grecochipriota y turcochipriota. Tras las hostilidades ocurridas en 1974, el Consejo encomendó a la UNFICYP que desempeñara determinadas funciones adicionales, en relación, en particular, con el mantenimiento de la cesación del fuego. Ante la falta de una solución política de la crisis, la UNFICYP ha seguido supervisando las líneas de la cesación del fuego, manteniendo una zona de amortiguación, llevando a cabo operaciones humanitarias y prestando apoyo a la misión de buenos oficios del Secretario

General. Antes del período que se examina, el mandato de la UNFICYP se había prorrogado por última vez hasta el 15 de junio de 2010 y la dotación autorizada era de 69 agentes de policía y de 900 observadores militares y oficiales de enlace, como figura en el cuadro 38, donde también se muestran las decisiones adoptadas durante el período sobre el que se informa, en las que se autorizan las prórrogas del mandato. En el cuadro 39 figura una sinopsis del mandato del UNFICYP.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la UNFICYP en tres ocasiones por períodos de seis meses cada vez y en una ocasión por un período de siete meses, la última de ellas hasta el 19 de julio de 2012⁶¹. No se introdujeron cambios en el mandato o la dotación autorizada de la UNFICYP.

⁶¹ Resoluciones 1930 (2010), párr. 6; 1953 (2010), párr. 5; 1986 (2011), párr. 7; y 2026 (2011), párr. 7.

Cuadro 38
UNFICYP: prórroga del mandato y cambio en la composición

	Resolución					
	1568 (2004)	1898 (2009)	1930 (2010)	1953 (2010)	1986 (2011)	2026 (2011)
Fecha de aprobación	22 de octubre de 2004	14 de diciembre de 2009	15 de junio de 2010	14 de diciembre de 2010	13 de junio de 2011	14 de diciembre de 2011
Duración del mandato	Prórroga (6 meses)	Prórroga (6 meses)	Prórroga (6 meses)	Prórroga (6 meses)	Prórroga (6 meses)	Prórroga (7 meses)
Dotación autorizada						
Militar (total)	900					
De policía (total)	69					

Cuadro 39
UNFICYP: sinopsis del mandato por categoría

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución					
	186 (1964)	355 (1974)	1930 (2010)	1953 (2010)	1986 (2011)	2026 (2011)
Cuestiones humanitarias						
Coordinación y apoyo humanitarios		X ^a				
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad						
Fuerzas de policía: funciones policiales ejecutivas		X ^a				
Supervisión de la cesación del fuego		X ^a	X ^b			
Procesos políticos						
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios		X ^a				

^a Nueva tarea prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo

Antecedentes

La Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 10 de junio de 1999 a través de la resolución 1244 (1999). El Consejo encomendó a la UNMIK que realizara una serie de tareas, entre otras cosas, promover el establecimiento, hasta que se llegara a una solución definitiva, de una autonomía y un autogobierno sustanciales en Kosovo; cumplir funciones administrativas civiles básicas; y organizar y supervisar el desarrollo de instituciones

provisionales para el autogobierno democrático y autónomo. El mandato de la UNMIK es abierto y su dotación autorizada sigue siendo de 4.718 agentes de la policía civil, como se estableció en la carta de fecha 5 en noviembre de 1999 dirigida por el Presidente del Consejo de Seguridad⁶², y de 38 oficiales de enlace militares. En el cuadro 40 se proporciona una sinopsis del mandato de la UNMIK desde su creación.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo no adoptó ninguna decisión en relación con la UNMIK.

⁶² S/1999/1119.

Cuadro 40
UNMIK: sinopsis del mandato por categoría

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Resolución</i>
Coordinación	
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a
Cuestiones humanitarias	
Coordinación y apoyo humanitarios	X ^a
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	X ^a
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados	
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a
Instituciones y gobernanza	
Establecimiento de la administración	X ^a
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad	
Fuerzas de policía: funciones policiales ejecutivas	X ^a
Coordinación civil-militar	X ^a
Procesos políticos	
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a
Otras cuestiones	
Desarrollo y reconstrucción	X ^a

^a Nueva tarea prevista en el mandato.

Oriente Medio

Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua

Antecedentes

El Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) fue establecido por el Consejo de Seguridad el 29 de mayo de 1948 a través de la resolución 50 (1948), con el objeto de brindar asistencia al Mediador de las Naciones Unidas y a la Comisión de Tregua para vigilar la observancia de la tregua en Palestina, tras el fin del conflicto árabe-israelí de 1948. Desde entonces, los observadores militares del ONUVT han permanecido en el Oriente Medio y han seguido brindando asistencia y

cooperando con la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación y la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano en la vigilancia de la cesación del fuego y la supervisión de los acuerdos de armisticio. El mandato del ONUVT es abierto y su dotación autorizada en el momento de su creación era de 151 efectivos militares. En el cuadro 41 figura una sinopsis del mandato del ONUVT.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo no adoptó ninguna decisión en relación con el mandato del ONUVT. Tampoco se introdujeron cambios en su mandato o su composición.

Cuadro 41

ONUVT: sinopsis del mandato por categoría

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución	
	50 (1948)	73 (1949)
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Supervisión de la cesación del fuego	X ^a	X ^b

a Nueva tarea prevista en el mandato.

b Elemento adicional.

Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Antecedentes

La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 31 de mayo de 1974 a través de la resolución 350 (1974), a raíz del conflicto árabe-israelí de 1967 y el consiguiente acuerdo de separación convenido entre las fuerzas israelíes y sirias en el Golán. Desde entonces, la FNUOS ha permanecido en la zona con el propósito de mantener la cesación del fuego entre Israel y la República Árabe Siria, y supervisar el cumplimiento del Acuerdo sobre la Separación, de mayo de 1974, así como las zonas de separación y limitación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo. Antes del período que se examina, el mandato se había prorrogado por última vez hasta el 30 de junio de 2010,

y la dotación autorizada en el momento de la creación era de aproximadamente 1.250 observadores militares y oficiales de enlace, como se indica en el cuadro 42, donde también figuran las prórrogas del mandato durante el período que se examina. En el cuadro 43 se proporciona una sinopsis del mandato de la FNUOS desde su creación.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la FNUOS en varias ocasiones por períodos de seis meses cada vez, la última de ellas hasta el 30 de junio de 2012, sin realizar cambios en su mandato ni su composición⁶³.

⁶³ Resoluciones [1934 \(2010\)](#), párr. 3; [1965 \(2010\)](#), párr. 3; [1994 \(2011\)](#), párr. 5; y [2028 \(2011\)](#), párr. 6.

Cuadro 42
FNUOS: prórroga del mandato y cambio en la composición

	Resolución					
	350 (1974)	1899 (2009)	1934 (2010)	1965 (2010)	1994 (2011)	2028 (2011)
Fecha de aprobación	31 de mayo de 1974	16 de diciembre de 2009	30 de junio de 2010	22 de diciembre de 2010	30 de junio de 2011	21 de diciembre de 2011
Duración del mandato	Creación (6 meses)	Prórroga (6 meses)	Prórroga (6 meses)	Prórroga (6 meses)	Prórroga (6 meses)	Prórroga (6 meses)
Dotación autorizada						
Militar (total)	Cerca de 1 250					

Cuadro 43
FNUOS: sinopsis del mandato por categoría

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución					
	350 (1974)	1899 (2009)	1934 (2010)	1965 (2010)	1994 (2011)	2028 (2011)
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad						
Supervisión de la cesación del fuego		X ^a				

^a Nueva tarea prevista en el mandato.

Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

Antecedentes

La Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) fue establecida por el Consejo de Seguridad el 19 de marzo de 1978 a través de la resolución 425 (1978), con el propósito de confirmar el retiro de las fuerzas israelíes, restaurar la paz y la seguridad internacionales y ayudar al Gobierno del Líbano a asegurar el restablecimiento de su autoridad efectiva en la zona. En agosto de 2006, a fin de dar respuesta a la persistencia de las hostilidades en el Líbano, el Consejo amplió el mandato de la FPNUL para incluir las siguientes tareas: a) vigilar la cesación de las hostilidades; b) acompañar y apoyar a las fuerzas armadas del Líbano; c) ampliar su asistencia para ayudar a asegurar el acceso humanitario a la población civil y el regreso voluntario y en condiciones de seguridad de las personas desplazadas; y d) prestar asistencia al Gobierno del Líbano a asegurar sus fronteras y otros puntos de ingreso para impedir la entrada en el Líbano de armas o material conexo sin su

consentimiento. Antes del período que se examina, el mandato de la FPNUL se había prorrogado por última vez hasta el 31 de agosto de 2010 y la dotación militar autorizada seguía siendo de 15.000 efectivos, como se indica en el cuadro 44, donde también figuran las prórrogas del mandato durante el período que se examina. En el cuadro 45 figura una sinopsis de los cambios realizados en el mandato de la FPNUL desde su creación.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la FPNUL en dos ocasiones por períodos de un año cada vez, la última de ellas hasta el 31 de agosto de 2012⁶⁴. No se introdujeron cambios en el mandato o la composición de la FPNUL. En el cuadro 46 figura el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relativas a los cambios introducidos en el mandato durante el período que se examina.

⁶⁴ Resoluciones 1937 (2010), párr. 1; y 2004 (2011), párr. 1.

Cuadro 44
FPNUL: prórroga del mandato y cambio en la composición

	Resolución		
	1701 (2006)	1937 (2010)	2004 (2011)
Fecha de aprobación	11 de agosto de 2006	30 de agosto de 2010	30 de agosto de 2011
Duración del mandato	Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)
Dotación autorizada			
Militar (total)	15 000		

Cuadro 45
FPNUL: sinopsis del mandato por categoría

Tarea prevista en el mandato, por categoría	Resolución						
	425 (1978)	426 (1978)	1701 (2006)	1832 (2008)	1884 (2009)	1937 (2010)	2004 (2011)
General							
Autorización del uso de la fuerza			X ^a				
Coordinación							
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región		X ^a					
Desmilitarización y control de armamentos							
Desmilitarización o supervisión de armas			X ^a				
Cuestiones humanitarias							
Coordinación y apoyo humanitarios			X ^a				
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso			X ^a				
Instituciones y gobernanza							
Consolidación de la autoridad estatal	X ^a	X ^c	X ^b				
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad							
Protección de los civiles, incluidos los refugiados y los desplazados internos			X ^a				
Protección del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas			X ^a				
Protección del personal de asistencia humanitaria y facilitación del acceso humanitario			X ^a				
Seguridad territorial, en particular en zonas claves, patrullaje y disuasión	X ^a	X ^c	X ^b				

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Resolución</i>						
	<i>425 (1978)</i>	<i>426 (1978)</i>	<i>1701 (2006)</i>	<i>1832 (2008)</i>	<i>1884 (2009)</i>	<i>1937 (2010)</i>	<i>2004 (2011)</i>
Observación de fronteras			X ^a				
Supervisión de la cesación del fuego	X ^a	X ^b	X ^b				
Apoyo a las fuerzas nacionales militares			X ^a	X ^b	X ^c	X ^c	X ^c

^a Nueva tarea prevista en el mandato.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración.

Cuadro 46

FPNUL: cambios en el mandato, 2010-2011

<i>Tarea prevista en el mandato, por categoría</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea prevista en el mandato</i>
--	--------------------------	---

Resolución 1937 (2010)

Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad

Apoyo a las fuerzas nacionales militares	Encomia el papel positivo de la FPNUL, cuyo despliegue junto con las Fuerzas Armadas del Líbano ha contribuido a establecer un nuevo entorno estratégico en el Líbano meridional, acoge con beneplácito la ampliación de las actividades coordinadas entre la Fuerza y las Fuerzas Armadas del Líbano, y pide que se siga intensificando esa cooperación (párr. 2)	Reiteración
--	--	-------------

Resolución 2004 (2011)

Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad

Apoyo a las fuerzas nacionales militares	Encomia el positivo papel de la Fuerza, cuyo despliegue junto con las Fuerzas Armadas del Líbano ha contribuido a establecer un nuevo entorno estratégico en el Líbano meridional, acoge con beneplácito la ampliación de las actividades coordinadas entre la Fuerza y las Fuerzas Armadas del Líbano y pide que se siga intensificando esa cooperación (párr. 2)	Reiteración
--	--	-------------

II. Misiones políticas y de consolidación de la paz

Nota

La sección II se centra en las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad durante el período que se examina, en relación con el establecimiento de las misiones políticas y de consolidación de la paz, y con la introducción de cambios en los mandatos y la aplicación y finalización de dichos mandatos⁶⁵.

Las misiones políticas y de consolidación de la paz están organizadas por regiones y enumeradas en el orden en que se establecieron, con la salvedad de que las misiones conexas se agrupan. Se presenta una sinopsis del mandato de la misión al comienzo del período, seguida de un resumen de los acontecimientos relacionados con el mandato ocurridos durante el período que se examina. En los cuadros se presenta lo siguiente: a) una sinopsis de las tareas encomendadas, por 11 categorías de mandato, de cada misión, desde su establecimiento, a menos que se indique otra cosa; y b) los textos completos de todos los párrafos de las decisiones adoptadas por el Consejo durante el período que se examina y que son pertinentes para el mandato. En el anexo de la presente parte figuran otros documentos relacionados con el mandato o la composición de las misiones políticas y de consolidación de la paz.

Sinopsis de las misiones políticas y de consolidación de la paz durante el 2010-2011

Durante el período que se examina, el Consejo siguió supervisando las misiones políticas y de consolidación de la paz destinadas a apoyarlo en el cumplimiento de su responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Consejo gestionó 14 misiones políticas y de

consolidación de la paz⁶⁶ durante el período de dos años, y el total de misiones bajo su autoridad fue de 11 o 12 en cualquier momento dado; 2 misiones finalizaron⁶⁷ y se establecieron 3 misiones nuevas⁶⁸.

Misiones políticas y de consolidación de la paz recientemente creadas y finalizadas

En 2010 se estableció una tercera oficina regional (después de las de África Occidental y Asia Central), a saber, la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central, a fin de ayudar a los Estados Miembros y las organizaciones subregionales a consolidar la paz y prevenir posibles conflictos en la región⁶⁹. En 2011 se estableció una nueva misión política, a saber, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, a fin de prestar apoyo a las nuevas autoridades de transición de Libia en sus actividades posteriores a los conflictos⁷⁰. Una misión política, la Misión de las Naciones Unidas en Nepal, finalizó⁷¹, como también la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi,

⁶⁵ Véase la parte IX, secc. VI para obtener información sobre los enviados, asesores y representantes del Secretario General que fueron nombrados a solicitud del Secretario General respecto de las cuestiones relativas a la responsabilidad del Consejo en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, distintos de los nombrados como jefes de misiones políticas, de mantenimiento de la paz o de consolidación de la paz.

⁶⁶ Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS), Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental (UNOWA), Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB), Oficina de las Naciones Unidas en Burundi (BNUB), Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL), Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA), Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Guinea-Bissau (UNIOGBIS), Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central (UNOCA), Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), Misión de las Naciones Unidas en Nepal (UNMIN), Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano.

⁶⁷ Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi, Misión de las Naciones Unidas en Nepal.

⁶⁸ Oficina de las Naciones Unidas en Burundi, Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central, Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia.

⁶⁹ Mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad (S/2009/697 y S/2010/457).

⁷⁰ De conformidad con la resolución 1939 (2010).

⁷¹ De conformidad con la resolución 1959 (2010).

que fue reemplazada por la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi, con un mandato reducido⁷².

Mandatos de las misiones políticas y de consolidación de la paz

Durante el período que se examina, el Consejo dejó en gran medida intactos los mandatos de 3 misiones políticas y de consolidación de la paz existentes⁷³ y amplió los mandatos de 5 misiones⁷⁴. En el caso de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia, por ejemplo, el Consejo reforzó los componentes del mandato relativos a la protección de la infancia y la protección de la mujer en los ámbitos del estado de derecho y la policía.

Las tres oficinas de consolidación de la paz, a saber, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la

Consolidación de la Paz en la República Centroafricana y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau, recibieron el mandato de trabajar con los Gobiernos respectivos para que se reconociera la importante función que desempeñaban las mujeres en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, y proseguir los esfuerzos encaminados a afrontar la violencia sexual y por razón de género, entre otras tareas.

En todas las misiones políticas y de consolidación de la paz, las tareas más comunes encomendadas se relacionaban con los procesos políticos, la asistencia electoral y la coordinación. En general, las misiones políticas y de consolidación de la paz en África tuvieron una gama más amplia de mandatos que las de otras regiones. También hubo una variación regional respecto de la índole de los mandatos. Por ejemplo, 3 de 9 misiones políticas y de consolidación de la paz en África tenían mandatos para prestar apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz, que reflejaban el enfoque de la Comisión. Ocho misiones políticas y de consolidación de la paz en África tuvieron un mandato relativo a los derechos humanos, pero solo dos lo tuvieron en otras regiones. En los cuadros 47 y 48 figura una sinopsis de los mandatos, agrupadas en 11 categorías, de las misiones políticas y de consolidación de la paz durante el período que se examina.

⁷² De conformidad con la resolución 1959 (2010).

⁷³ El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq y la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano.

⁷⁴ Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia, Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental, Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona, Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau.

Cuadro 47

Mandatos concretos de las misiones políticas y de mantenimiento de la paz: África

<i>Mandato</i>	<i>UNPOS</i>	<i>UNOWA</i>	<i>BINUB</i>	<i>BNUB</i>	<i>UNIPSIL</i>	<i>BINUCA</i>	<i>UNIOGBIS</i>	<i>UNOCA</i>	<i>UNSMIL</i>
Coordinación	X	X	X		X	X	X	X	X
Desmilitarización y control de armamentos	X		X			X	X		X
Asistencia electoral	X	X	X		X	X			X
Cuestiones humanitarias	X	X							
Derechos humanos	X	X	X	X	X	X	X		X
Instituciones y gobernanza	X	X	X	X	X	X	X		X
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad	X	X	X		X	X	X		X
Procesos políticos	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estado de derecho	X	X	X	X	X	X	X		X
Desarrollo y reconstrucción	X			X	X		X		X
Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz					X	X	X		
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	X	X	X		X		X		
Cuestiones intersectoriales: los niños y los conflictos armados	X								

Abreviaturas: BINUB, Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi; BINUCA, Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana; BNUB, Oficina de las Naciones Unidas en Burundi; UNIOGBIS, Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau; UNIPSIL, Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona; UNOCA, Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central; UNOWA, Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental; UNPOS, Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia; UNSMIL, Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia.

Cuadro 48

Mandatos concretos de las misiones políticas y de mantenimiento de la paz: Asia y el Oriente Medio

<i>Mandato</i>	<i>UNAMA</i>	<i>UNMIN</i>	<i>CRNUDPAC</i>	<i>UNAMI</i>	<i>OCENUL</i>
Coordinación	X		X	X	X
Desmilitarización y control de armamentos	X	X		X	
Asistencia electoral	X	X		X	
Cuestiones humanitarias	X			X	
Derechos humanos	X			X	
Instituciones y gobernanza	X			X	

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2010-2011

Mandato	UNAMA	UNMIN	CRNUDPAC	UNAMI	OCENUL
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad	X	X			
Procesos políticos	X	X	X	X	X
Estado de derecho	X			X	
Desarrollo y reconstrucción	X			X	
Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz					
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	X				

Abreviaturas: CRNUDPAC, Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central; OCENUL, Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano; UNAMA, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán; UNAMI, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq; UNMIN, Misión de las Naciones Unidas en Nepal.

África

Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia

Antecedentes

La Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS) se estableció mediante una declaración de la Presidencia, de abril 15 de 1995⁷⁵ para ayudar al Secretario General a promover la causa de la paz y la reconciliación en Somalia a través de contactos con los dirigentes somalíes, las organizaciones civiles y todos los demás Estados y organizaciones interesados. Posteriormente se encomendó a la UNPOS el mandato de, entre otras cosas, interponer buenos oficios y prestar apoyo político a las gestiones encaminadas a establecer una paz y estabilidad duraderas en Somalia mediante la aplicación del Acuerdo de Paz de Djibouti, de 9 de junio de 2008, y movilizar recursos y apoyo de la comunidad internacional para el desarrollo económico de Somalia. En diciembre de 2009 se pidió a la UNPOS que coordinara las iniciativas de las Naciones Unidas y la comunidad internacional sobre el terreno en la lucha contra la piratería. En el cuadro 49 figura

⁷⁵ S/PRST/1995/15.

una sinopsis de las tareas encomendadas a la FNUOS desde su establecimiento⁷⁶.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, de fechas 29 y 30 diciembre de 2011, el mandato de la UNPOS, que debía finalizar el 31 diciembre de 2011, se prorrogó hasta el 31 diciembre de 2013⁷⁷. Durante el período que se examina, el Consejo amplió las tareas encomendadas en el mandato de la UNPOS relativas a los derechos humanos, el estado de derecho, las instituciones y la gobernanza, y la coordinación de la lucha contra la piratería. El Consejo también encomendó otras tareas en el mandato relativas a los niños y los conflictos armados y a la mujer y la paz y la seguridad. En el cuadro 50 figura el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relativas al mandato de la UNPOS adoptadas durante el período que se examina.

⁷⁶ Para obtener información sobre el mandato de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia antes del período examinado, véanse el *Repertorio, Suplemento 1996-1999*, cap. V, parte I.E; *Suplemento 2000-2003*, cap. V, parte I.E; *Suplemento 2004-2007*, cap. V, parte I.F; y *Suplemento 2008-2009*, parte X, secc. II.

⁷⁷ S/2011/802 y S/2011/803.

En la resolución [1910 \(2010\)](#), el Consejo, entre otras cosas, solicitó al Secretario General que siguiera ayudando al Gobierno Federal de Transición en la elaboración de una estrategia nacional de seguridad que contemplara el respeto del estado de derecho y la protección de los derechos humanos, así como el marco jurídico y normativo necesario para el funcionamiento de sus fuerzas de seguridad, incluidos mecanismos de gobernanza, verificación de antecedentes y supervisión⁷⁸. En las resoluciones [1964 \(2010\)](#) y [2010 \(2011\)](#), el Consejo solicitó al Secretario General que reforzara los componentes de la UNPOS de protección de la infancia y de protección de la mujer, respectivamente⁷⁹. Con respecto a la lucha contra la piratería, en virtud de su resolución [1976 \(2011\)](#), el Consejo solicitó a la UNPOS que ayudara al Gobierno Federal de Transición y a las autoridades

⁷⁸ Resolución [1910 \(2010\)](#), párr. 12.

⁷⁹ Resoluciones [1964 \(2010\)](#), párr. 16; y [2010 \(2011\)](#), párr. 25.

regionales de Somalia a establecer un sistema de gobernanza, estado de derecho y control policial en las zonas sin ley donde tenían lugar actividades terrestres relacionadas con la piratería, y solicitó al Secretario General que fortaleciera la UNPOS como punto focal de las Naciones Unidas para la lucha contra la piratería⁸⁰.

Durante el período que se examina, el Consejo siguió alentando un mayor despliegue y el establecimiento de una presencia más permanente y mayor por las Naciones Unidas, incluido el despliegue de elementos de la UNPOS en Somalia, en particular Mogadiscio, de conformidad con las condiciones de seguridad⁸¹.

⁸⁰ Resolución [1976 \(2011\)](#), párrs. 4 y 24.

⁸¹ Resoluciones [1910 \(2010\)](#), párr. 19; [1964 \(2010\)](#), párr. 19; y [2010 \(2011\)](#), párr. 4.

Cuadro 49
UNPOS: sinopsis del mandato por categoría

	<i>S/PRST/1995/15</i>	<i>S/2005/729 y S/2005/730</i>	<i>S/2007/762 y S/2007/763</i>	<i>Resolución 1814 (2008)</i>	<i>Resolución 1863 (2009)</i>	<i>Resolución 1872 (2009)</i>	<i>S/2009/664 y S/2009/665</i>	<i>Resolución 1910 (2010)</i>	<i>Resolución 1964 (2010)</i>	<i>Resolución 1976 (2011)</i>	<i>Resolución 2010 (2011)</i>	<i>S/2011/802 y S/2011/803</i>
Fecha de aprobación	6 de abril de 1995	16 y 21 de noviembre de 2005	24 y 27 de diciembre de 2007	15 de mayo de 2008	16 de enero de 2009	26 de mayo de 2009	15 y 21 de diciembre de 2009	28 de enero de 2010	22 de diciembre de 2010	11 de abril de 2011	30 de septiembre de 2011	29 y 30 de diciembre de 2011
Duración del mandato	Establecimiento (2 años)		Prórroga (2 años)				Prórroga (2 años)					Prórroga (2 años)
<i>Categoría y tarea encomendada</i>												
Cuestiones generales												
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad												X ^a
Cuestiones intersectoriales: los niños y los conflictos armados									X ^a		X ^c	
Coordinación												
Coordinación de la colaboración internacional		X ^a	X ^a	X ^b	X ^c		X ^b					
Coordinación con las entidades de las Naciones Unidas en el país			X ^a	X ^b	X ^b	X ^c	X ^b	X ^c	X ^c		X ^c	X ^c
Desmilitarización y control de armamentos												
Desarme, desmovilización y reintegración						X ^a		X ^c	X ^c			
Armas pequeñas y armas ligeras						X ^a						
Asistencia y certificación electorales												
Asistencia electoral			X ^a	X ^b			X ^c					X ^c

	<i>S/PRST/ 1995/15</i>	<i>S/2005/729 y S/2005/730</i>	<i>S/2007/762 y S/2007/763</i>	<i>Resolución 1814 (2008)</i>	<i>Resolución 1863 (2009)</i>	<i>Resolución 1872 (2009)</i>	<i>S/2009/664 y S/2009/665</i>	<i>Resolución 1910 (2010)</i>	<i>Resolución 1964 (2010)</i>	<i>Resolución 1976 (2011)</i>	<i>Resolución 2010 (2011)</i>	<i>S/2011/802 y S/2011/803</i>
Cuestiones humanitarias												
Coordinación y apoyo humanitarios		X ^a	X ^b				X ^c					X ^c
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados												
Derechos humanos: promoción y protección			X ^a					X ^b	X ^c			X ^b
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad					X ^b							
Derechos humanos: vigilancia			X ^a									
Instituciones y gobernanza												
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a	X ^a	X ^b		X ^b		X ^b	X ^b	X ^c			X ^c
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado							X ^a			X ^b		X ^c
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad												
Policía: desarrollo de la capacidad					X ^a			X ^c	X ^c	X ^b		
Reforma del sector de la seguridad			X ^a				X ^b	X ^c	X ^c		X ^c	X ^c

	<i>S/PRST/1995/15</i>	<i>S/2005/729 y S/2005/730</i>	<i>S/2007/762 y S/2007/763</i>	<i>Resolución 1814 (2008)</i>	<i>Resolución 1863 (2009)</i>	<i>Resolución 1872 (2009)</i>	<i>S/2009/664 y S/2009/665</i>	<i>Resolución 1910 (2010)</i>	<i>Resolución 1964 (2010)</i>	<i>Resolución 1976 (2011)</i>	<i>Resolución 2010 (2011)</i>	<i>S/2011/802 y S/2011/803</i>
Procesos políticos												
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a	X ^c	X ^a	X ^b	X ^b	X ^b	X ^c	X ^c	X ^c		X ^c	X ^c
Supervisión y aplicación de los acuerdos de paz					X ^a							
Reconciliación nacional	X ^a	X ^c				X ^b		X ^c	X ^c		X ^c	
Estado de derecho												
Promoción del estado de derecho						X ^a		X ^b	X ^c	X ^b		
Justicia de transición						X ^a						
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza								X ^a	X ^c	X ^b		
Prisiones						X ^a		X ^c	X ^c			
Apoyo constitucional				X ^a								
Otras cuestiones												
Planificación para imprevistos			X ^a	X ^c	X ^c		X ^c					
Desarrollo y reconstrucción			X ^a		X ^b	X ^c	X ^c	X ^c	X ^c		X ^c	X ^c
Coordinación de la lucha contra la piratería							X ^a			X ^b		X ^c
Movilización de Recursos					X ^a	X ^c		X ^c	X ^c		X ^c	

^a Nueva tarea encomendada.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración.

Cuadro 50
UNPOS: cambios en el mandato, 2010-2011

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Resolución 1910 (2010) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)		
Coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas en el país	Solicita al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial y de la UNPOS, redoble esfuerzos para coordinar con eficacia todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en Somalia y formular un enfoque integrado de dichas actividades, ofrezca sus buenos oficios y apoyo político a las gestiones para establecer una paz y una estabilidad duraderas en Somalia y movilice los recursos y el apoyo de la comunidad internacional tanto para la recuperación inmediata de Somalia como para su desarrollo económico a largo plazo, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en su informe de 31 de diciembre de 2009 (párr. 18)	Reiteración
Desmilitarización y control de armamentos		
Desarme, desmovilización y reintegración	Solicita al Secretario General que siga ayudando al Gobierno Federal de Transición a desarrollar las instituciones de seguridad de transición, incluidas la Fuerza de Policía de Somalia y la Fuerza de Seguridad Nacional, y que siga prestando apoyo al Gobierno Federal de Transición en la elaboración de una estrategia nacional de seguridad que contemple el respeto del estado de derecho y la protección de los derechos humanos e incluya planes en materia de desarme, desmovilización y reintegración, justicia e instituciones penitenciarias, así como el marco jurídico y normativo necesario para el funcionamiento de sus fuerzas de seguridad, incluidos mecanismos de gobernanza, verificación de antecedentes y supervisión (párr. 12)	Reiteración
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Elemento adicional
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Elemento adicional
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Policía: desarrollo de la capacidad	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración
Reforma del sector de la seguridad	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Véase el párr. 18 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
Reconciliación nacional	Acoge con beneplácito los esfuerzos de reconciliación del Gobierno Federal de Transición, insta al Gobierno Federal de Transición a que prosiga y redoble esos esfuerzos en el marco del Acuerdo de Djibouti, con todos los grupos que estén dispuestos a cooperar y renunciar a la violencia, y solicita al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial para Somalia, continúe colaborando con la comunidad internacional para facilitar la reconciliación (párr. 15)	Reiteración
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Elemento adicional
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Nueva tarea encomendada
Prisiones	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 18 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
Movilización de Recursos	Véase el párr. 18 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración

Resolución 1964 (2010) (aprobada en virtud del capítulo VII)

Cuestiones generales

Cuestiones intersectoriales: los niños y los conflictos armados	Exhorta a todas las partes a que pongan fin a las graves infracciones cometidas contra niños en Somalia, acoge con beneplácito el compromiso del Gobierno Federal de Transición de nombrar a un encargado de la cuestión del reclutamiento de niños soldados y solicita al Secretario General que asegure la vigilancia constante de la situación de los niños en Somalia y la presentación de informes al respecto, que prosiga el diálogo con el Gobierno Federal de Transición al objeto de preparar un plan de acción con un plazo establecido para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños soldados, y que fortalezca el componente de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia dedicado a la protección de la infancia (párr. 16)	Nueva tarea encomendada
---	---	-------------------------

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Coordinación		
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en el país	Solicita al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial para Somalia y de la UNPOS, redoble los esfuerzos para coordinar eficazmente todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en Somalia, elabore un enfoque integrado al respecto, interponga sus buenos oficios y proporcione apoyo político a las gestiones para establecer una paz y una estabilidad duraderas en Somalia, y movilice los recursos y el apoyo de la comunidad internacional tanto para la recuperación inmediata del país como para su desarrollo económico a largo plazo, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en su informe de 31 de diciembre de 2009 (párr. 18)	Reiteración
Desmilitarización y control de armamentos		
Desarme, desmovilización y reintegración	Solicita al Secretario General que siga ayudando al Gobierno Federal de Transición a desarrollar las instituciones de seguridad de transición, incluidas la Fuerza de Policía de Somalia y la Fuerza de Seguridad Nacional, y que siga prestando apoyo al Gobierno Federal de Transición en la elaboración de una estrategia nacional de seguridad que contemple el respeto del estado de derecho y la protección de los derechos humanos e incluya planes en materia de desarme, desmovilización y reintegración, justicia e instituciones penitenciarias, así como el marco jurídico y normativo necesario para el funcionamiento de sus fuerzas de seguridad, incluidos mecanismos de gobernanza, verificación de antecedentes y supervisión (párr. 12)	Reiteración
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Policía: desarrollo de la capacidad	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración
Reforma del sector de la seguridad	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Véase el párr. 18 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
Reconciliación nacional	Solicita al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial para Somalia, siga interponiendo sus buenos oficios para facilitar la reconciliación entre todos los somalíes y el proceso de paz en general, con el apoyo de la comunidad internacional (párr. 4)	Reiteración
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración
Prisiones	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Desmilitarización y control de armamentos”	Reiteración
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 18 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
Movilización de Recursos	Véase el párr. 18 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración

Resolución 1976 (2011)

Instituciones y gobernanza

Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	Solicita a los Estados, a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la UNPOS y a las organizaciones regionales que ayuden al Gobierno Federal de Transición y a las autoridades regionales de Somalia a establecer un sistema de gobernanza, estado de derecho y control policial en las zonas sin ley donde tienen lugar actividades terrestres relacionadas con la piratería, y solicita también al Gobierno Federal de Transición y a las autoridades regionales de Somalia que intensifiquen sus propios esfuerzos en tal sentido (párr. 4)	Elemento adicional
--	---	--------------------

Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad

Policía: desarrollo de la capacidad	Véase el párr. 4 de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Elemento adicional
-------------------------------------	--	--------------------

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párr. 4 de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Elemento adicional
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	Véase el párr. 4 de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Elemento adicional
Otras cuestiones		
Coordinación de la lucha contra la piratería	Véase el párr. 4 de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Elemento adicional
	Pone de relieve la necesidad de asegurar una coordinación efectiva de las actividades de lucha contra la piratería y a este respecto solicita al Secretario General que fortalezca la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia como punto focal de las Naciones Unidas para la lucha contra la piratería, incluido el proceso de Kampala (párr. 24)	Elemento adicional

Resolución 2010 (2011) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)

Cuestiones Generales

Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	Expresa seria preocupación por las crecientes denuncias de violencia sexual vinculada al conflicto en Somalia, exhorta a todas las partes a que pongan fin a esas infracciones y abusos y solicita al Secretario General que aplique las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1325 (2000) , 1820 (2008) , 1888 (2009) , 1889 (2009) y 1960 (2010) , en particular el fortalecimiento del componente de protección de la mujer de la UNPOS (párr. 25)	Nueva tarea encomendada
Cuestiones intersectoriales: los niños y los conflictos armados	Recuerda las conclusiones sobre los niños y los conflictos armados que hizo suyas el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, exhorta a todas las partes a que pongan fin a las graves infracciones y los abusos cometidos contra niños en Somalia, insta al Gobierno Federal de Transición a que elabore y aplique un plan de acción concreto y con plazos establecidos para detener el reclutamiento y la utilización de niños, solicita al Secretario General que siga dialogando con el Gobierno Federal de Transición a este respecto, y reitera la solicitud que formuló al Secretario General de que reforzara el componente de protección de la infancia de la UNPOS y siguiera vigilando la situación de los niños en Somalia y presentando informes al respecto (párr. 24)	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Coordinación		
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en el país	Solicita al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial para Somalia y de la UNPOS, redoble esfuerzos para coordinar eficazmente todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en Somalia y elaborar un enfoque integrado al respecto, interponga sus buenos oficios y proporcione apoyo político a las gestiones para establecer una paz y una estabilidad duraderas en Somalia, y movilice los recursos y el apoyo de la comunidad internacional tanto para la recuperación inmediata del país como para su desarrollo económico a largo plazo, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en su informe de 31 de diciembre de 2009, y destaca la importancia de que la UNPOS y las demás oficinas y organismos de las Naciones Unidas trabajen en forma transparente y coordinada con la comunidad internacional (párr. 27)	Reiteración
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Reforma del sector de la seguridad	Solicita al Secretario General que siga ayudando al Gobierno Federal de Transición a desarrollar las instituciones de seguridad de la transición, incluidas la Fuerza de Policía de Somalia y la Fuerza de Seguridad Nacional, y que siga prestando apoyo al Gobierno Federal de Transición en la elaboración de una estrategia nacional de seguridad asumida por Somalia que contemple el respeto del estado de derecho y la protección de los derechos humanos, así como el marco jurídico y normativo necesario para el funcionamiento de sus fuerzas de seguridad, incluidos mecanismos de gobernanza, verificación de antecedentes y supervisión (párr. 16)	Reiteración
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Solicita al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial, siga interponiendo sus buenos oficios para facilitar la reconciliación entre todos los somalíes y el proceso de paz en general, con el apoyo de la comunidad internacional, en particular, según corresponda, la prestación de apoyo a las medidas de reconciliación y en pro de la paz a nivel local (párr. 19)	Reiteración
	Véase el párr. 27 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
Reconciliación nacional	Véase el párr. 19 de la resolución	Reiteración
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 27 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
Movilización de Recursos	Véase el párr. 27 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
S/2011/802 y S/2011/803		
Coordinación		
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	<p>Durante el bienio 2012-2013, la UNPOS seguirá realizando, entre otras, las siguientes tareas:</p> <p>a) Prestar asistencia a la labor de fortalecimiento de las instituciones federales de transición somalíes</p> <p>b) Guiar las iniciativas de asistencia de la comunidad internacional al Gobierno Federal de Transición en el restablecimiento de las instituciones de seguridad somalíes</p> <p>c) Coordinar el apoyo de las Naciones Unidas a la población somalí en las esferas política, de la seguridad, electoral, de los derechos humanos, humanitaria, de la recuperación y del desarrollo</p> <p>d) Coordinar sobre el terreno las actividades de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en la lucha contra la piratería</p> <p>e) Apoyar a las autoridades regionales de “Puntlandia” y “Somalilandia” en su esfuerzo por mantener la relativa estabilidad que existe en las dos regiones (S/2011/802, quinto párrafo)</p>	Reiteración
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Véase “Coordinación”	Reiteración
Cuestiones humanitarias		
Coordinación y apoyo humanitarios	Véase “Coordinación”	Reiteración
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Véase “Coordinación”	Elemento adicional
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Véase “Coordinación”	Reiteración
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	Véase “Coordinación”	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Reforma del sector de la seguridad	Véase “Coordinación”	Reiteración
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Véase “Coordinación”	Reiteración
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	Véase “Coordinación”	Reiteración
Coordinación de la lucha contra la piratería	Véase “Coordinación”	Reiteración

Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental

Antecedentes

La Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental (UNOWA) fue establecida mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y la Presidenta del Consejo de Seguridad, de fechas 26 y 29 de noviembre de 2001⁸². Se encomendó a la UNOWA el mandato general de mejorar la contribución de las Naciones Unidas hacia el logro de las prioridades de paz y seguridad en África Occidental. En una declaración de la Presidencia de fecha 16 julio 2010⁸³, el Consejo reconoció la importante función que desempeñaban las oficinas regionales de las Naciones Unidas, como la UNOWA, y reconoció la necesidad de una colaboración más estrecha y operacional entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en África a fin de fomentar la capacidad, tanto nacional como regional. En el cuadro 51 figura

una sinopsis del mandato de la UNOWA desde su establecimiento⁸⁴.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo, mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y la Presidenta del Consejo de Seguridad, de fechas 14 y 20 diciembre de 2010, prorrogó el mandato de la UNOWA por un período de tres años, hasta el 31 de diciembre de 2013⁸⁵. Sus funciones esenciales, que debían realizarse en estrecha colaboración con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión del Río Mano y otros asociados regionales y subregionales, eran las siguientes: a) vigilar los acontecimientos políticos en África Occidental, interponer buenos oficios y desempeñar funciones especiales en nombre del Secretario General, y mejorar la capacidad subregional de prevención de conflictos y mediación en los países de la subregión; b) mejorar la capacidad subregional para afrontar las

⁸² S/2001/1128 y S/2001/1129.

⁸³ S/PRST/2010/14, noveno párrafo.

⁸⁴ Para obtener información sobre el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental antes del período examinado, véanse el *Repertorio, Suplemento 2004-2007*, cap. V, parte I.F; y *Suplemento 2008-2009*, parte X, secc. II.

⁸⁵ S/2010/660 y S/2010/661.

amenazas transfronterizas e intersectoriales a la paz y la seguridad, en particular en lo que concernía a la inestabilidad relacionada con las elecciones y los problemas vinculados con la reforma del sector de la seguridad, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito y el terrorismo; y c) promover la buena gobernanza y el respeto del estado de derecho y de los

derechos humanos, e integrar la perspectiva de género en las iniciativas de prevención y gestión de conflictos en África Occidental. En el cuadro 52 figura el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relativas al mandato adoptadas durante el período que se examina.

Cuadro 51
UNOWA: sinopsis del mandato por categoría

	<i>S/2001/1128 y S/2001/1129</i>	<i>S/2005/16 y S/2005/17</i>	<i>S/2007/753 y S/2007/754</i>	<i>S/PRST/2009/6</i>	<i>S/PRST/2009/20</i>	<i>S/2010/660 y S/2010/661</i>
Fecha de aprobación	26 y 29 de noviembre de 2001	14 de diciembre y 11 de enero de 2005	28 de noviembre y 21 de diciembre de 2007	9 de abril de 2009	10 de julio de 2009	14 y 20 de diciembre de 2010
Duración del mandato	Establecimiento (3 años)	Prórroga (3 años)	Prórroga (3 años)			Prórroga (3 años)
<i>Categoría y tarea encomendada</i>						
Cuestiones generales						
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad			X ^a			X ^a
Coordinación						
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a	X ^c				
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a	X ^c	X ^a			X ^a
Asistencia y certificación electorales						
Asistencia electoral			X ^a			X ^a
Cuestiones humanitarias						
Coordinación y apoyo humanitarios			X ^a			
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados						
Derechos humanos: promoción y protección						X ^a

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2010-2011**

	<i>S/2001/1128 y S/2001/1129</i>	<i>S/2005/16 y S/2005/17</i>	<i>S/2007/753 y S/2007/754</i>	<i>S/PRST/2009/6</i>	<i>S/PRST/2009/20</i>	<i>S/2010/660 y S/2010/661</i>
Instituciones y gobernanza						
Cuestiones transfronterizas			X ^a			X ^a
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad						
Reforma del sector de la seguridad			X ^a			X ^a
Procesos políticos						
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a	X ^c	X ^a			X ^a
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas	X ^a	X ^c	X ^a			X ^a
Estado de derecho						
Promoción del estado de derecho						X ^a
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza			X ^a			X ^a
Delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas			X ^a	X ^b	X ^c	X ^a
Justicia de transición			X ^a			
Otras cuestiones						
Información pública			X ^a			X ^a
Facilitación de la aplicación del fallo de la Corte Internacional de Justicia		X ^a	X ^a			X ^a

^a Nueva tarea encomendada.

^b Elemento adicional

^c Reiteración

Cuadro 52
UNOWA: cambios en el mandato, 2010-2011

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
S/2010/660 y S/2010/661		
Cuestiones generales		
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	Promover la buena gobernanza y el respeto por el estado de derecho, los derechos humanos y la incorporación de una perspectiva de género en las iniciativas de prevención y gestión de conflictos en África Occidental (S/2010/660, objetivo 3)	Nueva tarea encomendada
	Prestar apoyo para la aplicación de resoluciones y marcos de acción relativos al respeto de los derechos humanos y la incorporación de una perspectiva de género en las iniciativas de prevención y gestión de conflictos en África Occidental (S/2010/660, función 3.2)	Nueva tarea encomendada
Coordinación		
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	Facilitar los vínculos sistemáticos en la labor de las Naciones Unidas en la subregión para promover un enfoque coherente y sinérgico de las Naciones Unidas respecto a las causas de la inestabilidad y el conflicto en África Occidental (S/2010/660, función 2.3)	Nueva tarea encomendada
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Facilitar el intercambio de información y de las mejores prácticas entre los gobiernos nacionales, las organizaciones regionales, la sociedad civil y otras entidades para la promoción de la buena gobernanza, el respeto por el estado de derecho y la mejora de los procesos electorales (S/2010/660, función 3.1)	Nueva tarea encomendada
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Véase el objetivo 3, citado en la sección “Cuestiones generales”	Nueva tarea encomendada
	Véase la función 3.2, citada en la sección “Cuestiones generales”	Nueva tarea encomendada
Instituciones y gobernanza		
Cuestiones transfronterizas	Mejorar la capacidad subregional de hacer frente a las amenazas transfronterizas y transectoriales a la paz y la seguridad, en particular, la inestabilidad relacionada con las elecciones y las dificultades relativas a la reforma del sector de la seguridad, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas y el terrorismo (S/2010/660, objetivo 2)	Nueva tarea encomendada
	Aumentar la conciencia y promover las respuestas subregionales y transfronterizas integradas a los posibles problemas y las amenazas incipientes a la paz, la seguridad humana y la estabilidad en la subregión (S/2010/660, función 2.1)	Nueva tarea encomendada

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Reforma del sector de la seguridad	Véase el objetivo 2, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Nueva tarea encomendada
	Apoyar el desarrollo de redes de participantes y marcos y mecanismos subregionales para hacer frente a las dificultades relativas a la reforma del sector de la seguridad, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas y el terrorismo (S/2010/660, función 2.2)	Nueva tarea encomendada
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Vigilar los acontecimientos políticos en África Occidental, llevar a cabo funciones de buenos oficios y asignaciones especiales en nombre del Secretario General y mejorar la capacidad subregional de prevención de conflictos y mediación en los países de la subregión (S/2010/660, objetivo 1)	Nueva tarea encomendada
	Vigilar y analizar la situación en África Occidental, en particular las amenazas incipientes a la paz y proporcionar al Secretario General, el Consejo de Seguridad, las organizaciones regionales y subregionales y los gobiernos nacionales alerta temprana y recomendaciones para la acción preventiva (S/2010/660, función 1.1)	Nueva tarea encomendada
	Desempeñar funciones de buenos oficios en los países de la subregión para prevenir los conflictos y consolidar los esfuerzos de consolidación de la paz y la estabilidad política (S/2010/660, función 1.2)	Nueva tarea encomendada
	Mejorar la capacidad subregional de prevención y gestión de conflictos, mediación y buenos oficios, incluida la prestación de apoyo a los mecanismos subregionales existentes, en particular el Marco de Prevención de Conflictos de la Comunidad de Estados de África Occidental y su Mecanismo para la prevención, gestión y solución de conflictos, el mantenimiento de la paz y la seguridad (S/2010/660, función 1.3)	Nueva tarea encomendada
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas	Véase el objetivo 1	Nueva tarea encomendada
	Véase la función 1.1	Nueva tarea encomendada
	Véase la función 1.3	Nueva tarea encomendada

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el objetivo 3, citado en la sección “Cuestiones generales”	Nueva tarea encomendada
	Véase la función 3.1, citada en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Nueva tarea encomendada
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	Véase el objetivo 3, citado en la sección “Cuestiones generales”	Nueva tarea encomendada
	Véase la función 3.1, citada en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Nueva tarea encomendada
Delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas	Véase el objetivo 2, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Nueva tarea encomendada
	Véase la función 2.2, citada en la sección “Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad”	Nueva tarea encomendada
Otras cuestiones		
Información pública	Véase la función 2.1, citada en la sección “Instituciones y gobernanza”	Nueva tarea encomendada
Facilitación de la aplicación de la decisión de la Corte Internacional de Justicia	Facilitar la aplicación del fallo de la Corte Internacional de Justicia de 10 de octubre de 2002 relativo a la controversia sobre la frontera terrestre y marítima entre el Camerún y Nigeria (S/2010/660 , función 1.4)	Nueva tarea encomendada

Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi

Antecedentes

El Consejo de Seguridad, en virtud de su resolución [1719 \(2006\)](#), de 25 de octubre de 2006, estableció la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB), para que sucediera a la Operación de las Naciones Unidas en Burundi⁸⁶. La BINUB recibió el mandato de apoyar al Gobierno en su labor encaminada a lograr la paz y la estabilidad a largo plazo durante toda la fase de consolidación de la

paz en el país. En el cuadro 53 figura una sinopsis del mandato de la BINUB desde su establecimiento⁸⁷.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Finalización

El 30 de noviembre de 2010, considerando que la situación en Burundi había progresado en medida suficiente, y alentando a la comunidad internacional a cambiar gradualmente su participación en el país del apoyo al proceso de paz a la asistencia en la esfera de la recuperación, el desarrollo y la consolidación

⁸⁶ Para obtener información sobre el mandato de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi, véanse el *Repertorio, Suplemento 1996-1999*, cap. V, parte I.E; *Suplemento 2000-2003*, cap. V, parte I.E; y *Suplemento 2004-2007*, cap. V, parte I.F.

⁸⁷ Para obtener información sobre el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi antes del período examinado, véanse el *Repertorio, Suplemento 2004-2007*, cap. V, parte I.F; y *Suplemento 2008-2009*, parte X, secc. II.

democrática, el Secretario General recomendó que la BINUB, cuyo mandato expiraría el 31 de diciembre de 2010, fuera sucedida con una presencia en una escala considerablemente menor de las Naciones Unidas para apoyar los esfuerzos del Gobierno con el fin de consolidar la democracia y preparar el camino del desarrollo sostenible⁸⁸. En su resolución 1959 (2010), el Consejo solicitó al Secretario General que

⁸⁸ S/2010/608 párrs. 75 y 76.

estableciera la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi a partir del 1 enero de 2011, como lo recomendó en su informe⁸⁹; el Consejo encomió la labor de la BINUB y subrayó la necesidad de que la transición de la BINUB a la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi fuese fluida⁹⁰.

⁸⁹ *Ibid.*, párr. 59.

⁹⁰ Resolución 1959 (2010), párrs. 1 y 4.

Cuadro 53
BINUB: sinopsis del mandato por categoría

	<i>Resolución</i>				
	<i>1719 (2006)</i>	<i>1791 (2007)</i>	<i>1858 (2008)</i>	<i>1902 (2009)</i>	<i>1959 (2010)</i>
Fecha de aprobación	25 de octubre de 2006	19 de diciembre de 2007	22 de diciembre de 2008	17 de diciembre de 2009	16 de diciembre de 2010
Duración del mandato	Establecimiento (12 meses)	Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)	Finalización
<i>Categoría y tarea encomendada</i>					
Cuestiones generales					
Parámetros de referencia	X ^a			X ^b	
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a			X ^b	
Coordinación					
Coordinación de los donantes	X ^a				
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a		X ^b	X ^c	
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a		X ^b		
Coordinación de la colaboración internacional		X ^a			
Desmilitarización y control de armamentos					
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a		X ^b		
Armas pequeñas y armas ligeras	X ^a				
Asistencia y certificación electorales					
Asistencia electoral				X ^a	

	Resolución				
	1719 (2006)	1791 (2007)	1858 (2008)	1902 (2009)	1959 (2010)
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados					
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	X ^a				
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a				
Instituciones y gobernanza					
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a				
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad					
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a			X ^b	
Reforma del sector de la seguridad	X ^a			X ^b	
Procesos políticos					
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios		X ^a	X ^b	X ^c	
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas			X ^a	X ^c	
Estado de derecho					
Promoción del estado de derecho	X ^a				
Reforma judicial y legislativa	X ^a				
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	X ^a			X ^b	
Justicia de transición	X ^a				
Otras cuestiones					
Fomento de la capacidad e independencia de los medios de comunicación	X ^a				
Mobilización de Recursos	X ^a				

^a Nueva tarea encomendada.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración.

Oficina de las Naciones Unidas en Burundi

Establecimiento

El 16 de diciembre de 2010, acogiendo con beneplácito los progresos realizados por Burundi en favor de la paz, la estabilidad y el desarrollo, y poniendo de relieve la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional siguieran respaldando la consolidación de la paz y el desarrollo a largo plazo en el país, el Consejo, en su resolución 1959 (2010), solicitó al Secretario General que estableciera la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi (BNUB) como una “presencia en escala considerablemente menor” de las Naciones Unidas y la oficina sucesora de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi, por un período inicial de doce meses que comenzaría el 1 de enero de 2011, y encabezada por un Representante Especial del Secretario General. Entre otras tareas, la BNUB recibió el mandato de centrarse en apoyar al Gobierno de Burundi para fortalecer la independencia, la capacidad y el marco jurídico de las principales instituciones nacionales; promover y facilitar el diálogo entre los

agentes nacionales; apoyar los esfuerzos realizados para luchar contra la impunidad estableciendo mecanismos de justicia de transición; promover y proteger los derechos humanos; y velar por que todas las estrategias y políticas relativas a las finanzas públicas y el ámbito económico se centraran en la consolidación de la paz y el crecimiento equitativo⁹¹.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

El 20 de diciembre de 2011, el Consejo prorrogó el mandato de la BNUB por otros dos años y le pidió que, además de llevar a cabo su mandato vigente enunciado en la resolución 1959 (2010), afianzara las iniciativas del Gobierno en las esferas del desarrollo socioeconómico de las mujeres y los jóvenes y en la reintegración socioeconómica de las poblaciones afectadas por el conflicto, y afianzara la integración regional del país⁹². En los cuadros 54 y 55 figura una sinopsis del mandato de la BNUB desde su creación y el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo que se refieren al mandato aprobadas durante el período que se examina.

⁹¹ Resolución 1959 (2010), párrs. 1 a 3.

⁹² Resolución 2027 (2011), párrs. 1 y 2.

Cuadro 54
BNUB: sinopsis del mandato por categoría

	Resolución	
	1959 (2010)	2027 (2011)
Fecha de aprobación	16 de diciembre de 2010	20 de diciembre de 2011
Duración del mandato	Establecimiento (12 meses)	Prórroga (13 meses)
<i>Categoría y tarea encomendada</i>		
Cuestiones generales		
Parámetros de referencia	X ^a	X ^b
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a	
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	X ^a	
Los niños y los conflictos armados		X ^a

	Resolución	
	1959 (2010)	2027 (2011)
Las mujeres y la paz y la seguridad		X ^a
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a	
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a	
Reforma del sector de la seguridad	X ^a	
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a	
Reconciliación nacional	X ^a	
Cooperación regional	X ^a	X ^b
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	X ^a	
Reforma judicial y legislativa	X ^a	
Justicia de transición	X ^a	
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	X ^a	
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	X ^a	X ^b
Mobilización de recursos	X ^a	X ^b

^a Nueva tarea encomendada.

^b Elemento adicional.

Cuadro 55
BNUB: cambios en el mandato, 2010-2011

Categoría y tarea encomendada	Texto del mandato	Nivel de la tarea encomendada
Resolución 1959 (2010)		
Cuestiones generales		
Parámetros de referencia	Solicita al Secretario General que lo mantenga informado cada seis meses sobre la ejecución del mandato de la BNUB y la aplicación de la presente resolución, haciendo una exposición ante el Consejo antes del 31 de mayo de 2011 y presentándole un informe antes del 30 de noviembre de 2011, y lo exhorta a que formule una serie de parámetros de referencia para la futura conversión de la Oficina en una presencia del equipo de las Naciones Unidas en el país, y a que lo informe	Nueva tarea encomendada

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
	periódicamente sobre los progresos conseguidos respecto de dichos parámetros (párr. 15)	
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Promover y proteger el respeto de los derechos humanos, fortaleciendo la capacidad nacional a ese respecto, así como la sociedad civil (párr. 3 d))	Nueva tarea encomendada
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	Véase el párr. 3 d) de la resolución	Nueva tarea encomendada
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Fortalecer la independencia, la capacidad y el marco jurídico de las principales instituciones nacionales, en particular las judiciales y parlamentarias, en consonancia con las normas y los principios internacionales (párr. 3 a))	Nueva tarea encomendada
	Prestar apoyo a Burundi en su calidad de Presidencia de la Comunidad de África Oriental en 2011 y proporcionar, cuando se le solicite, asesoramiento en cuestiones de integración regional (párr. 3 f))	Nueva tarea encomendada
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Policía: desarrollo de la capacidad	Recalca la importancia de la reforma del sector de seguridad e insta a todos los asociados internacionales a que, en cooperación con la BNUB , sigan apoyando los esfuerzos del Gobierno de Burundi por profesionalizar y aumentar la capacidad de los servicios nacionales de seguridad y de la policía, en particular en la esfera de la capacitación sobre los derechos humanos y sobre la violencia sexual y basada en el género, con miras a consolidar la gobernanza del sector de seguridad (párr. 8)	Nueva tarea encomendada
Reforma del sector de la seguridad	Véase el párr. 8 de la resolución	Nueva tarea encomendada
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Promover y facilitar el diálogo entre los agentes nacionales y apoyar mecanismos que permitan una amplia participación en la vida política, incluida la ejecución de estrategias y programas de desarrollo en Burundi (párr. 3b))	Nueva tarea encomendada
Reconciliación nacional	Apoyar los esfuerzos realizados para luchar contra la impunidad, en particular estableciendo mecanismos de justicia de transición para consolidar la unidad nacional y promover la justicia y la reconciliación dentro de la sociedad de Burundi, y prestar apoyo operacional para el funcionamiento de esos órganos (párr. 3 c))	Nueva tarea encomendada

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Cooperación regional	Véase el párr. 3 f) de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Nueva tarea encomendada
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párr. 3 c) de la resolución, citado en la sección “Procesos políticos”	Nueva tarea encomendada
Reforma judicial y legislativa	Véase el párr. 3 a) de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Nueva tarea encomendada
Justicia de transición	Véase el párr. 3 c) de la resolución, citado en la sección “Procesos políticos”	Nueva tarea encomendada
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	Alienta al Gobierno de Burundi a que, con el apoyo de la BNUB y otros asociados internacionales, redoble sus esfuerzos para emprender reformas estructurales destinadas a mejorar la gobernanza política, económica y administrativa y controlar la corrupción, con miras a crear estímulos fuertes para un crecimiento social y económico sostenido y equitativo (párr. 7)	Nueva tarea encomendada
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 3 b) de la resolución, citado en la sección “Procesos políticos”	Nueva tarea encomendada
	Velar por que todas las estrategias y políticas relativas a las finanzas públicas y el ámbito económico, en particular el próximo documento de estrategia de lucha contra la pobreza, se centren en la consolidación de la paz y el crecimiento equitativo, atendiendo específicamente a las necesidades de los sectores más vulnerables de la población y propugnando la movilización de recursos para Burundi (párr. 3 e))	Nueva tarea encomendada
Movilización de Recursos	Véase el párr. 3 e) de la resolución	Nueva tarea encomendada

Resolución [2027 \(2011\)](#)

Cuestiones generales

Parámetros de referencia	Toma nota de la información facilitada por el Secretario General acerca de los progresos realizados en la elaboración de parámetros de referencia para la futura conversión de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi en un equipo de las Naciones Unidas en el país y solicita que se le proporcione información actualizada al respecto a más tardar el 31 de mayo de 2012 (párr. 13)	Elemento adicional
--------------------------	---	--------------------

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Las mujeres y la paz y la seguridad	El afianzamiento de las iniciativas del Gobierno y la comunidad internacional centradas en el desarrollo socioeconómico de las mujeres y los jóvenes y en la reintegración socioeconómica de las poblaciones afectadas por el conflicto, en particular, y la promoción de la movilización de recursos para Burundi (párr. 2 a))	Nueva tarea encomendada
Los niños y los conflictos armados	Véase el párr. 2 a) de la resolución	Nueva tarea encomendada
Procesos políticos		
Cooperación regional	El afianzamiento de la integración regional de Burundi, con arreglo a lo solicitado (párr. 2 b))	Elemento adicional
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 2 a) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Elemento adicional
Movilización de Recursos	Véase el párr. 2 a) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Elemento adicional

Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona

Antecedentes

El 4 de agosto de 2008, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL) fue establecida por el Consejo de Seguridad, en virtud de su resolución 1829 (2008), para que sucediera a la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL), y comenzó a funcionar el 1 de octubre de 2008 tras la finalización de la UNIOSIL⁹³. La UNIPSIL recibió el mandato de prestar apoyo al Gobierno de Sierra Leona en el desempeño de una gama de tareas, que incluyeron el apoyo político a las actividades nacionales y locales

para detectar y resolver las tensiones y las amenazas de posible conflicto; la vigilancia y la promoción de los derechos humanos, las instituciones democráticas y el estado de derecho, incluso mediante iniciativas para combatir la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas; y la consolidación de las reformas para la buena gobernanza. En el cuadro 56 figura una sinopsis del mandato de la UNIPSIL desde su establecimiento⁹⁴.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la UNIPSIL dos veces por un período de un año cada vez, la última hasta el 15 de septiembre de 2012, al tiempo que modificó algunas tareas encomendadas en el mandato, como la asistencia

⁹³ Para obtener información sobre el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona, véanse el *Repertorio, Suplemento 2004-2007*, cap. V, parte I.F; y *Suplemento 2008-2009*, parte X, secc. II.

⁹⁴ Para obtener información sobre el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona antes del período examinado, véanse el *Repertorio, Suplemento 2008-2009*, parte X, secc. II.

electoral, los procesos políticos y el desarrollo y la reconstrucción, añadió nuevas tareas relativas a los derechos humanos, las instituciones y la gobernanza, el estado de derecho y las mujeres y la paz y la seguridad⁹⁵.

En la resolución 1941 (2010), el Consejo puso de relieve la importancia de que la UNIPSIL cumpliera los objetivos enunciados en la visión conjunta de las Naciones Unidas para Sierra Leona, incluidos los centrados en prestar asistencia a las medidas de prevención y mitigación de conflictos, y promover el diálogo entre los partidos políticos, el Gobierno y todos los interesados pertinentes; prestar asistencia al Gobierno para la promoción de la buena gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos; y contribuir al fortalecimiento de la creación de capacidad nacional en lo relativo a la aplicación de la ley, las investigaciones forenses, el control de las fronteras, el

blanqueo de dinero y el fortalecimiento de las instituciones de justicia penal, entre otros⁹⁶. En la resolución 2005 (2011), el Consejo puso de relieve que la UNIPSIL debía centrarse, entre otras cosas, en prestar apoyo al Gobierno y a sus instituciones electorales y democráticas en los preparativos de las elecciones de 2012 según se solicitara, y proporcionar asistencia técnica a todos los interesados pertinentes para que pudieran desempeñar una función significativa en la celebración de elecciones pacíficas, fidedignas y democráticas; y ayudar al Gobierno y a las instituciones nacionales a aplicar el plan de acción nacional de Sierra Leona sobre las mujeres y la paz y la seguridad⁹⁷. En el cuadro 57 figura el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relativas al mandato de la UNIPSIL adoptadas durante el período que se examina.

⁹⁵ Resoluciones 1941 (2010), párr. 1; y 2005 (2011), párr. 1.

⁹⁶ Resolución 1941 (2010), párr. 2 ii) y iv).

⁹⁷ Resolución 2005 (2011), párr. 2 i) y iv).

Cuadro 56
UNIPSIL: sinopsis del mandato por categoría

	<i>Resolución</i>			
	<i>1829 (2008)</i>	<i>1886 (2009)</i>	<i>1941 (2010)</i>	<i>2005 (2011)</i>
Fecha de aprobación	4 de agosto de 2008	15 de septiembre de 2009	29 de septiembre de 2010	14 de septiembre de 2011
Duración del mandato	Establecimiento (12 meses)	Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)
Categoría y tarea encomendada				
Cuestiones generales				
Parámetros de referencia		X ^a	X ^c	X ^c
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a	X ^c	X ^c	X ^c
Coordinación				
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país		X ^a		
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a			

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2010-2011**

	<i>Resolución</i>			
	<i>1829 (2008)</i>	<i>1886 (2009)</i>	<i>1941 (2010)</i>	<i>2005 (2011)</i>
Asistencia y certificación electorales				
Asistencia electoral		X ^a	X ^c	X ^b
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados				
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a	X ^b	X ^c	X ^c
Derechos humanos: vigilancia	X ^a			
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad			X ^a	X ^c
Las mujeres y la paz y la seguridad				X ^a
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad				
Policía: desarrollo de la capacidad		X ^a		
Instituciones y gobernanza				
Descentralización	X ^a			
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a		X ^b	X ^c
Cuestiones transfronterizas			X ^a	X ^c
Procesos políticos				
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a		X ^b	X ^c
Estado de derecho				
Promoción del estado de derecho	X ^a		X ^b	X ^c
Reforma judicial y legislativa			X ^a	X ^c
Delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas	X ^a	X ^c	X ^c	X ^c
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	X ^a	X ^c	X ^c	X ^c
Justicia de transición		X ^a		
Otras cuestiones				
Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz	X ^a	X ^c		
Desarrollo y reconstrucción		X ^a	X ^b	X ^c

^a Nueva tarea encomendada.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración.

Cuadro 57
UNIPSIL: cambios en el mandato, 2010-2011

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Resolución 1941 (2010)		
Cuestiones generales		
Parámetros de referencia	Exhorta al Secretario General a que siga presentando informes sobre los avances alcanzados en la consecución de los parámetros, incluso en la prestación de apoyo a la capacidad de las instituciones nacionales fundamentales para poder enfrentar adecuadamente las causas de los conflictos y resolver por sí mismas las controversias políticas, para la transición de la UNIPSIL a un equipo de las Naciones Unidas en el país, conforme a lo acordado por el Gobierno de Sierra Leona y las Naciones Unidas en la visión conjunta para Sierra Leona, y las dificultades específicas que plantea la preparación de las elecciones de 2012 (párr. 6)	Reiteración
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	Encomia al Gobierno de Sierra Leona por haber reconocido el importante papel que desempeña la mujer en la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz, como se menciona en las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) mediante el establecimiento de estrategias nacionales, recalca la importancia de que el Gobierno siga esforzándose por combatir la violencia sexual y basada en el género, y alienta a la UNIPSIL a que coopere con el Gobierno de Sierra Leona en ese ámbito (párr. 10)	Reiteración
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Prestar apoyo al Gobierno de Sierra Leona para la preparación de las elecciones de 2012, según se solicite (párr. 2 i))	Reiteración
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Prestar asistencia al Gobierno para la promoción de la buena gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos, incluida la reforma de las instituciones; la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada; la lucha contra la corrupción; la prestación de apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos; y contribuir al fortalecimiento de la creación de capacidad nacional en lo relativo a la aplicación de la ley, las investigaciones forenses, el control de las fronteras, el blanqueo de capitales y el fortalecimiento de las instituciones de justicia penal (párr. 2 iv))	Reiteración
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	Véase el párr. 2 iv) de la resolución	Nueva tarea encomendada

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Véase el párr. 2 iv) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Elemento adicional
Cuestiones transfronterizas	Véase el párr. 2 iv) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Nueva tarea encomendada
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Prestar asistencia a las medidas de prevención y mitigación de conflictos, y promover el diálogo entre los partidos políticos, el Gobierno y todos los interesados pertinentes (párr. 2 ii))	Elemento adicional
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párr. 2 iv) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Elemento adicional
Reforma judicial y legislativa	Véase el párr. 2 iv) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Nueva tarea encomendada
Delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas	Véase el párr. 2 iv) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Reiteración
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	Véase el párr. 2 iv) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Reiteración
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	Ayudar al Gobierno y las instituciones nacionales a hacer frente al desempleo juvenil, entre otras cosas mediante la prestación de apoyo a la capacitación, educación y el suministro de conocimientos especializados (párr. 2 iii))	Elemento adicional
Resolución 2005 (2011)		
Cuestiones generales		
Parámetros de referencia	Exhorta al Secretario General a que siga presentando informes sobre los avances realizados en la consecución de los parámetros de referencia, incluida la prestación de apoyo a las principales instituciones nacionales a fin de que sean capaces de enfrentar adecuadamente las causas de los conflictos y resolver por sí mismas las controversias políticas, conforme a	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
	lo acordado por el Gobierno de Sierra Leona y las Naciones Unidas en la Visión Conjunta para Sierra Leona con miras a la transición de la UNIPSIL a un equipo de las Naciones Unidas en el país (párr. 7)	
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	Encomia al Gobierno de Sierra Leona por haber reconocido el importante papel que desempeña la mujer en la prevención y solución de los conflictos y la consolidación de la paz, reafirma la importancia de que en las misiones establecidas por el Consejo de Seguridad existan los conocimientos especializados y la capacitación adecuada en cuestiones de género, de conformidad con las resoluciones 1325 (2000) y 1889 (2009), recalca que el Gobierno debe seguir esforzándose por combatir la violencia sexual y basada en el género, de conformidad con las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) and 1960 (2010), y alienta a la UNIPSIL a que siga cooperando con el Gobierno en este ámbito (párr. 11)	Reiteración
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Prestar apoyo al Gobierno de Sierra Leona y a sus instituciones electorales y democráticas en los preparativos de las elecciones de 2012 según se solicite, y proporcionar asistencia técnica a todos los interesados pertinentes para que puedan desempeñar una función significativa, de conformidad con la legislación nacional pertinente, en la celebración de elecciones pacíficas, fidedignas y democráticas (párr. 2 i))	Elemento adicional
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Prestar asistencia al Gobierno para la promoción de la buena gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos, incluida la reforma de las instituciones; la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada; la lucha contra la corrupción; la prestación de apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos; y contribuir al fortalecimiento de la creación de capacidad nacional en lo relativo a la aplicación de la ley, las investigaciones forenses, el control de las fronteras, el blanqueo de capitales y el fortalecimiento de las instituciones de justicia penal (párr. 2 v))	Reiteración
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	Véase el párr. 2 v) de la resolución	Reiteración
Las mujeres y la paz y la seguridad	Ayudar al Gobierno y a las instituciones nacionales a aplicar el Plan de acción nacional de Sierra Leona sobre la mujer y la paz y la seguridad, por medios como la promoción del enfoque cuatripartito para resolver las cuestiones de género adoptado por la Oficina y el equipo de las Naciones Unidas en el país (párr. 2 (iv))	Nueva tarea encomendada

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Véase el párr. 2 v) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Reiteración
Cuestiones transfronterizas	Véase el párr. 2 v) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Reiteración
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Prestar asistencia a las medidas de prevención y mitigación de conflictos, y promover el diálogo entre los partidos políticos, el Gobierno y todos los interesados pertinentes (párr. 2 ii))	Reiteración
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párr. 2 v) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Reiteración
Reforma judicial y legislativa	Véase el párr. 2 v) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Reiteración
Delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas	Véase el párr. 2 v) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Reiteración
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	Véase el párr. 2 v) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Reiteración
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	Ayudar al Gobierno y las instituciones nacionales a hacer frente al desempleo juvenil, entre otras cosas mediante la prestación de apoyo a la capacitación, educación y el suministro de conocimientos especializados (párr. 2 iii))	Reiteración

Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana

Antecedentes

La Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA) se estableció en virtud de una declaración de la Presidencia, de 7 de abril de 2009⁹⁸, para que sucediera a la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana⁹⁹. La BINUCA recibió el mandato de llevar a cabo una serie de tareas, como prestar asistencia a los esfuerzos nacionales y locales por aplicar los resultados del diálogo; prestar asistencia para completar con éxito el proceso de desarme, desmovilización y reintegración y la reforma de las instituciones del sector de la seguridad; apoyar las actividades de promoción del respeto de los derechos humanos y del estado de derecho; y apoyar la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz. En el cuadro 58 figura una sinopsis del mandato de la BINUCA desde su establecimiento¹⁰⁰.

⁹⁸ S/PRST/2009/5.

⁹⁹ Para obtener información sobre el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, véanse el *Repertorio, Suplemento 2000-2003*, cap. V, parte I.E; *Suplemento 2004-2007*, cap. V, parte I.F; y *Suplemento 2008-2009*, parte X, secc. II.

¹⁰⁰ Para obtener información sobre el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana antes del período examinado, véase el *Repertorio, Suplemento 2008-2009*, parte X, secc. II.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la BINUCA en dos ocasiones por períodos de 12 y 13 meses, la última de ellas hasta el 31 de enero de 2013¹⁰¹. Al tiempo que mantuvo el mandato general de la BINUCA, el Consejo, en dos decisiones, reforzó el mandato de la BINUCA en la esfera del desarme, la desmovilización y la reintegración, alentando a la misión a que prestara al proceso un apoyo oportuno y adecuado, y exhortó a la BINUCA a que ayudara al Gobierno a elaborar una estrategia y apoyara las actividades para encarar el desarme y la desmovilización de los elementos que hubieran huido o desertado del Ejército de Resistencia del Señor y su reasentamiento o repatriación en sus países de origen¹⁰².

En la resolución 2031 (2011), el Consejo reforzó el mandato de la BINUCA en las esferas de la coordinación, para mejorar el intercambio de información sobre el Ejército de Resistencia del Señor, y el estado de derecho, entre otras cosas; expresando preocupación porque se seguían produciendo incidentes de violencia sexual y por razón de género, el Consejo alentó a la BINUCA a que siguiera colaborando con el Gobierno y otros interesados para tratar de resolver esos problemas¹⁰³. En el cuadro 59 figura el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relativas al mandato adoptadas durante el período que se examina.

¹⁰¹ S/PRST/2010/26, noveno párrafo; y resolución 2031 (2011), párr. 1.

¹⁰² S/PRST/2010/26, tercer párrafo; y resolución 2031 (2011), párr. 16.

¹⁰³ Resolución 2031 (2011), párrs. 16 y 19.

Cuadro 58
BINUCA: sinopsis del mandato por categoría

	S/PRST/2009/5	S/PRST/2009/35	S/PRST/2010/26	Resolución 2031 (2011)
Fecha de aprobación	7 de abril de 2009	21 de diciembre de 2009	14 de diciembre de 2010	21 de diciembre de 2011
Duración del mandato	Establecimiento (12 meses)		Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2010-2011**

	<i>S/PRST/2009/5</i>	<i>S/PRST/2009/35</i>	<i>S/PRST/2010/26</i>	<i>Resolución 2031 (2011)</i>
<i>Categoría y tarea encomendada</i>				
Cuestiones generales				
Parámetros de referencia		X ^a		
Coordinación				
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a			X ^b
Coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas en el país				X ^a
Desmilitarización y control de armamentos				
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a		X ^b	X ^b
Asistencia y certificación electorales				
Asistencia electoral	X ^a			
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados				
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	X ^a			
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a			
Derechos humanos: vigilancia				
Los niños y los conflictos armados	X ^a			
Las mujeres y la paz y la seguridad				X ^a
Instituciones y gobernanza				
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	X ^a			
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad				
Reforma del sector de la seguridad	X ^a			
Procesos políticos				
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a			
Estado de derecho				
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	X ^a			
Promoción del estado de derecho	X ^a			X ^b
Otras cuestiones				
Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz	X ^a			X ^b

^a Nueva tarea encomendada.

^b Elemento adicional.

Cuadro 59
BINUCA: cambios en el mandato, 2010-2011

Categoría y tarea encomendada	Texto del mandato	Nivel de la tarea encomendada
S/PRST/2010/26		
Desmilitarización y control de armamentos		
Desarme, desmovilización y reintegración	El Consejo de Seguridad reconoce los progresos alcanzados hasta el momento en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración y exhorta a todos los grupos político-militares a adoptar las medidas necesarias para lograr que concluya sin demora y de forma transparente el proceso de desarme y desmovilización y que se rindan cuentas al respecto. El Consejo exhorta también al Gobierno de la República Centroafricana a agilizar la elaboración y aplicación de una estrategia nacional de reintegración de los excombatientes y observa que la transparencia en la financiación y coordinación de los programas de reintegración es fundamental para que esos programas sean eficaces a largo plazo. Asimismo, alienta a la comunidad internacional, incluida la BINUCA, a prestar al proceso un apoyo oportuno y adecuado (tercer párrafo)	Elemento adicional
Resolución 2031 (2011)		
Coordinación		
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	Acoge con beneplácito también que en la BINUCA se haya designado a un coordinador de las actividades relacionadas con el Ejército de Resistencia del Señor y que se haya establecido un grupo de trabajo en el que participan interesados nacionales e internacionales, incluida la Unión Africana, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, Francia y la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central, y exhorta a la BINUCA que refuerce el intercambio de información sobre el Ejército de Resistencia del Señor, en particular con la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central, la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y el recientemente nombrado Enviado Especial de la Unión Africana para el Ejército de Resistencia del Señor, y a que ayude al Gobierno de la República Centroafricana a elaborar una estrategia y apoyar las actividades que fomenten las deserciones del Ejército de Resistencia del Señor y permitan encarar el desarme y la desmovilización de los elementos que hayan huido o desertado del Ejército de Resistencia del Señor y su reasentamiento o repatriación en sus países de origen, dentro de los límites de los recursos existentes (párr. 16)	Elemento adicional

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas en el país	Subraya la importancia de que exista una oficina plenamente integrada que asegure una coordinación eficaz de la estrategia y los programas entre los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, y pone de relieve el papel que desempeña la Representante Especial del Secretario General para la República Centroafricana en la coordinación del equipo en el país (párr. 2)	Nueva tarea encomendada
Desmilitarización y control de armamentos		
Desarme, desmovilización y reintegración	Véase el párr. 16 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Las mujeres y la paz y la seguridad	Expresa preocupación porque se siguen produciendo incidentes de violencia sexual y basada en el género, y alienta a la BINUCA a que siga colaborando con el Gobierno de la República Centroafricana y otros interesados, incluida la Representante Especial del Secretario General para la República Centroafricana, para tratar de resolver estos problemas (párr. 19)	Nueva tarea encomendada
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Alienta al Gobierno de la República Centroafricana, a la Comisión de Consolidación de la Paz y a los asociados nacionales e internacionales de ese país a que cumplan los compromisos contraídos con arreglo al Marco Estratégico para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, solicita a la Comisión que, con el apoyo de la BINUCA, siga ayudando al Gobierno a sentar las bases de la paz y el desarrollo sostenibles en el país, entre otros medios asegurándose de que avance la instauración del estado de derecho y de que los objetivos relacionados con la consolidación de la paz se tengan plenamente en cuenta en los futuros procesos de planificación estratégica, y solicita a la Comisión que asesore al Consejo de Seguridad sobre esas cuestiones (párr. 22)	Elemento adicional
Otras cuestiones		
Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz	Véase el párr. 22 de la resolución, citado en la sección “Estado de derecho”	Elemento adicional

Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau

Antecedentes

El 26 de junio de 2009, el Consejo de Seguridad, en virtud de la resolución [1876 \(2009\)](#), estableció la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS), para que sucediera a la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau, con efecto el 1 de enero de 2010¹⁰⁴. La UNIOGBIS recibió el mandato de centrarse especialmente en un proceso inclusivo de diálogo político y reconciliación nacional, la reforma del sector de la seguridad, la promoción del estado de derecho y los derechos humanos, y la lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada, que debían aplicarse en estrecha cooperación con las autoridades nacionales y los asociados internacionales de Guinea-Bissau. En el cuadro 60 figura una sinopsis del mandato de la UNIOGBIS desde su establecimiento¹⁰⁵.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la UNIOGBIS en dos

ocasiones, por períodos de 12 y 14 meses, respectivamente, la última de ellas hasta el 28 de febrero de 2013¹⁰⁶. En el cuadro 61 figura el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relativas al mandato adoptadas durante el período que se examina.

El Consejo modificó el mandato de la UNIOGBIS, conforme a lo enunciado en la resolución [1876 \(2009\)](#), explicando los detalles relativos a la coordinación, la reforma del sector de la seguridad y los procesos políticos. Tras la elaboración de la hoja de ruta por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa para la reforma del sector de la seguridad, el Consejo, en su resolución [1949 \(2010\)](#), solicitó al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial, prestara apoyo político y colaborara con la CEDEAO y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa para apoyar la rápida puesta en práctica de la hoja de ruta¹⁰⁷. En cuanto al proceso político, el Consejo solicitó al Secretario General que apoyara los esfuerzos del Gobierno y todas las instancias políticas en Guinea-Bissau en pro de un diálogo auténtico e inclusivo y de la reconciliación nacional¹⁰⁸.

¹⁰⁴ Para obtener información sobre la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau, véanse el *Repertorio, Suplemento 2004-2007*, cap. V, parte I.F; y *Suplemento 2008-2009*, parte X, secc. II.

¹⁰⁵ Para obtener información sobre el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau antes del período examinado, véase el *Repertorio, Suplemento 2008-2009*, parte X, secc. II.

¹⁰⁶ Resoluciones [1949 \(2010\)](#), párr. 1; y [2030 \(2011\)](#), párr. 1.

¹⁰⁷ Resolución [1949 \(2010\)](#), párrs. 12 y 13.

¹⁰⁸ Resolución [2030 \(2011\)](#), párr. 4.

Cuadro 60
UNIOGBIS: sinopsis del mandato por categoría

	<i>Resolución 1876 (2009)</i>	<i>S/PRST/2009/29</i>	<i>Resolución 1949 (2010)</i>	<i>Resolución 2030 (2011)</i>
Fecha de aprobación	26 de junio de 2009	5 de noviembre de 2009	23 de noviembre de 2010	21 de diciembre de 2011
Duración del mandato	Establecimiento (12 meses)		Prórroga (12 meses)	Prórroga (14 meses)
<i>Categoría y tarea encomendada</i>				
Cuestiones generales				
Parámetros de referencia	X ^a	X ^c	X ^c	X ^b
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a		X ^b	X ^c
Coordinación				
Coordinación de los donantes	X ^a			
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a	X ^c	X ^b	X ^c
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a		X ^c	X ^c
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a			
Desmilitarización y control de armamentos				
Armas pequeñas y armas ligeras	X ^a			
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados				
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	X ^a		X ^b	X ^c
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a			
Instituciones y gobernanza				
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a			X ^b
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad				
Policía: desarrollo de la capacidad	X ^a			
Reforma del sector de la seguridad	X ^a	X ^c	X ^b	X ^c
Procesos políticos				
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a		X ^b	X ^b
Reconciliación nacional	X ^a			X ^b

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

	<i>Resolución 1876 (2009)</i>	<i>S/PRST/2009/29</i>	<i>Resolución 1949 (2010)</i>	<i>Resolución 2030 (2011)</i>
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas	X ^a			
Estado de derecho				
Promoción del estado de derecho	X ^a		X ^c	X ^c
Delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas	X ^a			
Otras cuestiones				
Apoyo a la Comisión de Consolidación de la Paz	X ^a			
Movilización de Recursos	X ^a		X ^b	
Desarrollo y reconstrucción			X ^a	X ^c

^a Nueva tarea encomendada.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración.

**Cuadro 61
UNIOGBIS: cambios en el mandato, 2010-2011**

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Resolución 1949 (2010)		
Cuestiones generales		
Parámetros de referencia	Solicita al Secretario General que elabore un plan de trabajo estratégico con parámetros apropiados para medir y seguir los progresos en la ejecución del mandato de la UNIOGBIS (párr. 3)	Reiteración
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	Pone de relieve la importante función de la mujer en la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz, como se reconoce en las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009), subraya que debe tenerse en cuenta la perspectiva de género en la ejecución de todos los aspectos del mandato de la UNIOGBIS, y alienta a la Oficina a que colabore con las autoridades nacionales a ese respecto y a los interesados pertinentes a que aumenten la participación de la mujer en la consolidación de la paz (párr. 19)	Elemento adicional

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Coordinación		
Coordinación de la colaboración internacional	Solicita al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial, siga prestando apoyo a los esfuerzos nacionales por coordinar eficazmente la asistencia internacional para llevar a cabo una reforma fidedigna del sector de la seguridad basándose en el principio del pleno control civil de las fuerzas armadas y en una evaluación exhaustiva de las amenazas, teniendo en cuenta la labor ya emprendida en esta esfera por la Unión Europea y otros agentes internacionales (párr. 16)	Elemento adicional
	Solicita al Secretario General que colabore con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa a fin de emprender una evaluación conjunta de las necesidades para apoyar la rápida puesta en práctica de la hoja de ruta una vez haya recibido el respaldo de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, incluida la mejor forma de movilizar los recursos necesarios, en coordinación con los asociados pertinentes, en particular los Estados miembros de la Unión Africana, la Unión Europea, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (párr. 12)	Elemento adicional
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Alienta al Representante Especial a que prosiga sus esfuerzos por aumentar la integración y eficacia de las Naciones Unidas sobre el terreno en apoyo de las prioridades del Gobierno y el pueblo de Guinea-Bissau con respecto a la estabilización, la paz y el desarrollo (párr. 18)	Reiteración
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	Solicita al Secretario General que preste asistencia para la conclusión de esas investigaciones y en general a los esfuerzos encaminados a poner fin a la impunidad y promover el estado de derecho y el orden constitucional en Guinea-Bissau (párr. 8)	Elemento adicional
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Reforma del sector de la seguridad	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
	Solicita también al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial, preste apoyo político a la puesta en práctica de la hoja de ruta (párr. 13)	Elemento adicional
	Véase el párr. 16 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Insta al Gobierno y a todas las instancias políticas de Guinea-Bissau a que trabajen juntos para consolidar la paz y la estabilidad del país y a que intensifiquen los esfuerzos en pro de un diálogo político auténtico e inclusivo y de la reconciliación nacional, y solicita al Secretario General que apoye esos esfuerzos, incluso por conducto de su Representante Especial para Guinea-Bissau (párr. 4)	Elemento adicional
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párr. 8 de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Reiteración
Otras cuestiones		
Movilización de Recursos	Véase el párr. 12 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 18 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Nueva tarea encomendada
Resolución 2030 (2011)		
Cuestiones generales		
Parámetros de referencia	Toma nota también del plan de trabajo estratégico elaborado de conformidad con la resolución 1949 (2010), hace hincapié en que la reforma de los sectores de la defensa y la seguridad, la lucha contra la impunidad y la lucha contra el tráfico ilícito de drogas siguen siendo los objetivos prioritarios para la consolidación de la paz en Guinea-Bissau y pide además al Secretario General que en sus próximos informes mida y siga, con parámetros apropiados, los progresos de la UNIOGBIS en apoyo de los esfuerzos de las autoridades competentes de Guinea-Bissau en estos sectores y formule recomendaciones para subsanar las deficiencias si las hubiera, sin perjuicio de las tareas restantes del mandato de la Oficina (párr. 3)	Elemento adicional
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	Pone de relieve la importante función de la mujer en la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz, como se reconoce en las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010), subraya que debe tenerse en cuenta la perspectiva de género en la ejecución de todos los aspectos del mandato de la UNIOGBIS, y alienta a la Oficina a que colabore con las autoridades nacionales a ese respecto y a los interesados pertinentes a que aumenten la participación de la mujer en la consolidación de la paz (párr. 16)	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Coordinación		
Coordinación de la colaboración internacional	Solicita al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial para Guinea-Bissau, continúe ayudando al Gobierno de Guinea-Bissau a coordinar mejor la asistencia internacional para llevar a cabo una reforma fidedigna del sector de la seguridad basándose en el principio de implicación nacional y del pleno control civil de las fuerzas armadas (párr. 6)	Reiteración
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Alienta al Representante Especial a que prosiga sus esfuerzos por aumentar la integración y eficacia de la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno en apoyo de las prioridades del Gobierno y el pueblo de Guinea-Bissau con respecto a la estabilización, la paz y el desarrollo, y a que preste atención especial a interactuar en mayor medida con las autoridades de Guinea-Bissau a fin de fortalecer su capacidad institucional (párr. 15)	Reiteración
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: investigación y enjuiciamiento	Pide que se concluyan lo antes posible las investigaciones de los asesinatos políticos ocurridos en marzo y junio de 2009, pide al Gobierno de Guinea-Bissau que cree un entorno propicio para que la labor de la comisión nacional de investigación sea fidedigna, transparente y compatible con las normas convenidas internacionalmente, y solicita al Secretario General que preste asistencia para la conclusión de esas investigaciones, y pide además a la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Comunidad de Países de Habla Portuguesa, la Unión Europea y otros asociados que, según proceda, apoyen estos y otros esfuerzos de las autoridades para poner fin a la impunidad (párr. 8)	Reiteración
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Véase el párr. 15 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Reforma del sector de la seguridad	Véase el párr. 6 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Exhorta al Gobierno y a todas las instancias políticas en Guinea-Bissau a que trabajen juntos para consolidar la paz y la estabilidad del país, empleen medios legales y pacíficos para resolver las diferencias e intensifiquen los esfuerzos en pro de un diálogo político auténtico e inclusivo y de la reconciliación nacional, por ejemplo la conferencia nacional sobre la reconciliación, y solicita al Secretario General que apoye esos esfuerzos, incluso por conducto de su Representante Especial para Guinea-Bissau (párr. 4)	Elemento adicional
Reconciliación nacional	Véase el párr. 4 de la resolución	Elemento adicional
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párr. 8 de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; Las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Reiteración
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 15 de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración

Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central

Establecimiento

El 30 de agosto de 2010, el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito la intención del Secretario General expresada en diciembre 2009 de establecer una Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central (UNOCA) por un período inicial de dos años, cuyo mandato se examinaría al cabo de 18 meses¹⁰⁹. La Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) había solicitado que se estableciera la UNOCA, siguiendo el modelo de la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental. Las funciones esenciales de la UNOCA eran, entre otras cosas, colaborar con la CEEAC y otras organizaciones regionales y subregionales y otros asociados clave, y ayudarles con miras a promover la

paz y la estabilidad en toda la subregión de África Central, e interponer sus buenos oficios y desempeñar funciones específicas en nombre del Secretario General en los países de la subregión, en particular en los ámbitos de la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz. La UNOCA también recibió el mandato de reforzar la capacidad del Departamento de Asuntos Políticos para asesorar al Secretario General sobre cuestiones relativas a la paz y la seguridad en la región, y de informar a la Sede sobre todas las novedades de importancia subregional¹¹⁰.

En los cuadros 62 y 63 figura una sinopsis del mandato de la UNOCA desde su establecimiento y el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo que se refieren al mandato aprobadas durante el período que se examina.

¹⁰⁹ S/2010/457.

¹¹⁰ S/2009/697.

Cuadro 62
UNOCA: sinopsis del mandato por categoría

	<i>S/2009/697 y S/2010/457</i>	<i>S/PRST/2011/21</i>
Fecha de aprobación	11 de diciembre de 2009 y 30 de agosto de 2010	
Duración del mandato	Establecimiento (2 años)	14 de noviembre de 2011
Categoría y tarea encomendada		
Coordinación		
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a	
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a	X ^b
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a	
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas	X ^a	X ^b

^a Nueva tarea encomendada.

^b Elemento adicional.

Cuadro 63
UNOCA: establecimiento y mandato inicial, 2010-2011

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
S/2009/697 y S/2010/457		
Coordinación		
Coordinación de la colaboración internacional	Reforzar los vínculos entre las actividades que llevan a cabo en la subregión las Naciones Unidas y otros asociados con miras a promover un enfoque subregional integrado y facilitar la coordinación y el intercambio de información, teniendo debidamente en cuenta los mandatos de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las operaciones de mantenimiento de la paz y las oficinas de apoyo a la consolidación de la paz (<i>S/2009/697</i> , segundo párrafo, apartado d))	Nueva tarea encomendada
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	Véase el párrafo superior	Nueva tarea encomendada

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Interponer sus buenos oficios, en nombre del Secretario General, y desempeñar funciones específicas en los países de la subregión, en particular en los ámbitos de la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz (S/2009/697 , segundo párrafo, apartado b))	Nueva tarea encomendada
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas	Colaborar con la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Comunidad Económica y Monetaria de los Estados de África Central, la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos y otros asociados clave y, cuando proceda, ayudarles con miras a promover la paz y la estabilidad en toda la subregión de África central (S/2009/697 , segundo párrafo, apartado a))	Nueva tarea encomendada
S/PRST/2011/21		
Coordinación		
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	El Consejo acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre el Ejército de Resistencia del Señor y encomia las gestiones desplegadas por la UNOCA, en coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, a fin de colaborar con las misiones de las Naciones Unidas en la región afectada por el Ejército de Resistencia del Señor, la Unión Africana y los Estados afectados de África Central para facilitar la cooperación en cuestiones relacionadas con la lucha contra la amenaza que plantea el Ejército de Resistencia del Señor. El Consejo alienta a la Oficina Regional a colaborar con las misiones de las Naciones Unidas y la Unión Africana para formular una estrategia regional de asistencia internacional en los ámbitos humanitario, del desarrollo y de la consolidación de la paz en la zona afectada por el Ejército de Resistencia del Señor, mejorando los mecanismos transfronterizos para aumentar la protección de los civiles, afianzar la capacidad de alerta temprana, ampliar el acceso humanitario y la capacidad de respuesta y proporcionar un apoyo adecuado para la reintegración de los desplazados que regresan, las personas secuestradas y los excombatientes, así como reforzando la capacidad general de los Estados afectados de extender su autoridad en sus respectivos territorios (S/PRST/2011/21 , octavo párrafo)	Elemento adicional
Procesos políticos		
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas	Véase el octavo párrafo de la declaración de la Presidencia, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional

Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia

Establecimiento

En una carta de fecha 7 de septiembre de 2011, el Secretario General propuso el establecimiento de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), sobre la base del proceso integrado de preevaluación dirigido por su Asesor Especial, para la planificación posterior al conflicto en Libia. El despliegue inicial de tres meses tuvo por objeto permitir la colaboración con el país en la ulterior definición de las necesidades en cuanto al apoyo de las Naciones Unidas¹¹¹. En una carta de fecha 15 de septiembre de 2011 dirigida al Secretario General, el Primer Ministro del Consejo Nacional de Transición de Libia acogió con beneplácito la intención del Secretario General de establecer una misión de apoyo de las Naciones Unidas en Libia¹¹². Tomando nota de la carta del representante de Libia, el Consejo, en su resolución 2009 (2011), de fecha 16 de septiembre de 2011, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta y tomando medidas en virtud del Artículo 41, estableció la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, encabezada por un Representante Especial del Secretario General, por un período inicial de tres meses¹¹³. El Consejo autorizó a la UNSMIL a prestar asistencia y apoyo a los esfuerzos nacionales libios para: a) restaurar la seguridad y el orden públicos y promover el estado de derecho; b) entablar un diálogo

¹¹¹ S/2011/542.

¹¹² S/2011/578, anexo.

¹¹³ Resolución 2009 (2011), párr. 12.

político inclusivo, propiciar la reconciliación nacional y emprender el proceso constituyente y electoral; c) afianzar la autoridad del Estado, incluso mediante el fortalecimiento de instituciones responsables emergentes y el restablecimiento de los servicios públicos; d) promover y proteger los derechos humanos, en particular los de los grupos vulnerables, y apoyar la justicia de transición; e) adoptar las medidas inmediatas que fueran necesarias para poner en marcha la recuperación económica; y f) coordinar el apoyo que se pudiera solicitar a otros actores multilaterales y bilaterales, según procediera¹¹⁴.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la UNSMIL por otros tres meses, hasta el 16 de marzo de 2012. El Consejo decidió también que el mandato de la UNSMIL incluiría la prestación de asistencia y apoyo a los esfuerzos nacionales libios para afrontar las amenazas que entrañaba la proliferación de los armamentos y materiales conexos de todo tipo, en particular los misiles portátiles de superficie a aire¹¹⁵. En los cuadros 64 y 65 figura una sinopsis del mandato de la UNSMIL desde su establecimiento y el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo que se refieren al mandato aprobadas durante el período que se examina.

¹¹⁴ *Ibid.*

¹¹⁵ Resolución 2022 (2011), párr. 2.

Cuadro 64 UNSMIL: sinopsis del mandato por categoría

	Resolución	
	2009 (2011)	2022 (2011)
Fecha de aprobación	16 de septiembre de 2011	2 de diciembre de 2011
Duración del mandato	Establecimiento (3 meses)	Prórroga (3 meses)
Categoría y tarea encomendada		

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

	<i>Resolución</i>	
	<i>2009 (2011)</i>	<i>2022 (2011)</i>
Coordinación		
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a	
Desmilitarización y control de armamentos		
Gestión de armas		X ^a
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	X ^a	
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a	
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a	
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	X ^a	
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	X ^a	
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a	
Reconciliación nacional	X ^a	
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	X ^a	
Justicia de transición	X ^a	
Apoyo constitucional	X ^a	
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	X ^a	

^a Nueva tarea encomendada.

Cuadro 65
UNSMIL: cambios en el mandato, 2010-2011

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Resolución 2009 (2011) (aprobada con arreglo al Capítulo VII)		
Coordinación		
Coordinación de la colaboración internacional	Coordinar el apoyo que se pueda solicitar a otros actores multilaterales y bilaterales, según proceda (párr. 12 f)	Nueva tarea encomendada

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Entablar un diálogo político inclusivo, propiciar la reconciliación nacional y emprender el proceso constituyente y electoral (párr. 12 b))	Nueva tarea encomendada
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Promover y proteger los derechos humanos, en particular los de los grupos vulnerables, y apoyar la justicia de transición (párr. 12 d))	Nueva tarea encomendada
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Afianzar la autoridad del Estado, incluso mediante el fortalecimiento de instituciones responsables emergentes y el restablecimiento de los servicios públicos (párr. 12 c))	Nueva tarea encomendada
Control territorial y consolidación de la autoridad del Estado	Véase el párr. 12 c) de la resolución	Nueva tarea encomendada
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Seguridad territorial, incluida la garantía de la presencia en zonas claves, el patrullaje y la disuasión	Restaurar la seguridad y el orden públicos y promover el estado de derecho (párr. 12 a))	Nueva tarea encomendada
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Véase el párr. 12 b) de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Nueva tarea encomendada
Reconciliación nacional	Véase el párr. 12 b) de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Nueva tarea encomendada
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párr. 12 a) de la resolución, citado en la sección “Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad”	Nueva tarea encomendada
Justicia de transición	Véase el párr. 12 d) de la resolución, citado en la sección “Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados”	Nueva tarea encomendada

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Apoyo constitucional	Véase el párr. 12 b) de la resolución, citado en la sección “Asistencia y certificación electorales”	Nueva tarea encomendada
Otras cuestiones		
Desarrollo y reconstrucción	Adoptar las medidas inmediatas que sean necesarias para poner en marcha la recuperación económica (párr. 12 e))	Nueva tarea encomendada
Resolución 2022 (2011)		
Desmilitarización y control de armamentos		
Gestión de armas	Decide también que el mandato de la Misión incluirá, además, la prestación de asistencia y apoyo, en coordinación y consulta con el Gobierno de transición de Libia, a los esfuerzos nacionales libios para afrontar las amenazas que entraña la proliferación de los armamentos y materiales conexos de todo tipo, en particular los misiles portátiles de superficie a aire, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el informe mencionado en el párrafo 5 de la resolución 2017 (2011) (párr. 2)	Nueva tarea encomendada

Asia

Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán

Antecedentes

El 28 de marzo de 2002, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1401 (2002), estableció la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA). Su mandato consistió en cumplir las tareas y responsabilidades encomendadas a las Naciones Unidas en virtud del Acuerdo de Bonn, de 5 de diciembre de 2001¹¹⁶, en particular las relativas a los derechos humanos, el estado de derecho y las cuestiones de género, para promover el acercamiento y la reconciliación en todo el país mediante la interposición de los buenos oficios del Representante Especial del Secretario General, y administrar todas las actividades de las Naciones Unidas de socorro humanitario, recuperación y reconstrucción en el

¹¹⁶ Véase S/2001/1154.

Afganistán¹¹⁷. En el cuadro 66 figura una sinopsis del mandato de la UNAMA desde su establecimiento¹¹⁸.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó el mandato de la UNAMA en dos ocasiones por períodos de un año, la última de ellas hasta el 23 de marzo de 2012¹¹⁹. En general, el Consejo mantuvo el mandato de la UNAMA, definido en sus resoluciones 1662 (2006), 1746 (2007), 1806 (2008) y 1868 (2009), al tiempo que agregó algunas tareas en las esferas de la coordinación, la asistencia electoral, la construcción institucional, la coordinación civil-militar, los procesos políticos y el estado de derecho. En el cuadro 67 figura el texto completo de todos los párrafos de las

¹¹⁷ S/2002/278, párrs. 94 a 97.

¹¹⁸ Para obtener información sobre el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán antes del período examinado, véanse el *Repertorio, Suplemento 2000-2003*, cap. V, parte I.E; *Suplemento 2004-2007*, cap. V, parte I.F; y *Suplemento 2008-2009*, parte X, secc. II.

¹¹⁹ Resoluciones 1917 (2010), párr. 3; y 1974 (2011), párr. 3.

decisiones del Consejo relativas al mandato de la UNAMA adoptadas durante el período que se examina.

En la resolución 1917 (2010), el Consejo solicitó que la UNAMA prestara asistencia al Gobierno del Afganistán en la transición al liderazgo del Afganistán, incluso colaborando en la preparación de la Conferencia de Kabul que se celebraría más adelante en 2010, y expuso las prioridades del mandato de la UNAMA, que eran, entre otras cosas, a) promover un apoyo internacional más coherente a las prioridades de desarrollo y gobernanza del Gobierno, y apoyar las medidas destinadas a aumentar la proporción de la asistencia para el desarrollo prestada por conducto del Gobierno; b) reforzar la cooperación con la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad; c) realizar actividades de extensión política y buenos oficios para apoyar la ejecución de programas de reconciliación y reintegración dirigidos por el

Afganistán; y d) apoyar los preparativos para las próximas elecciones legislativas nacionales¹²⁰. El Consejo también autorizó a la UNAMA a que apoyara y fortaleciera las medidas adoptadas para mejorar el estado de derecho, incluida la justicia de transición, y a que prestara asistencia técnica a la Asamblea Nacional y la sociedad civil en apoyo de reformas electorales constructivas¹²¹. En la resolución 1974 (2011), el Consejo modificó el mandato de la UNAMA, definido en resoluciones anteriores, incluida la resolución 1917 (2010), en las esferas de la asistencia electoral, la construcción institucional, la coordinación civil-militar, la facilitación del proceso político y el estado de derecho¹²².

¹²⁰ Resolución 1917 (2010), párrs. 4 y 5.

¹²¹ *Ibid.*, párrs. 6 b) y 11.

¹²² Resolución 1974 (2011), párrs. 5 y 6.

Cuadro 66
UNAMA: sinopsis del mandato por categoría

	Resolución								
	1401 (2002)	1471 (2003)	1589 (2005)	1662 (2006)	1746 (2007)	1806 (2008)	1868 (2009)	1917 (2010)	1974 (2011)
Fecha de aprobación	28 de marzo de 2002	28 de marzo de 2003	24 de marzo de 2005	23 de marzo de 2006	23 de marzo de 2007	20 de marzo de 2008	23 de marzo de 2009	22 de marzo de 2010	22 de marzo de 2011
Duración del mandato	Establecimiento (12 meses)	Prórroga (12 meses)							
<i>Categoría y tarea encomendada</i>									
Cuestiones generales									
Parámetros de referencia							X ^a	X ^b	X ^c
Cuestiones intersectoriales: las mujeres y la paz y la seguridad	X ^a								
Coordinación									
Coordinación de los donantes						X ^a	X ^c	X ^b	X ^c
Coordinación de la colaboración internacional				X ^a		X ^b	X ^c	X ^b	X ^c
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país						X ^a	X ^c	X ^c	X ^c
Desmilitarización y control de armamentos									
Desarme, desmovilización y reintegración				X ^a					
Asistencia y certificación electorales									
Asistencia electoral		X ^a	X ^b	X ^a		X ^b	X ^b	X ^b	X ^b
Cuestiones humanitarias									
Coordinación y apoyo humanitarios	X ^a			X ^a		X ^b	X ^c	X ^c	X ^c
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso						X ^a	X ^c	X ^c	X ^c

	Resolución								
	1401 (2002)	1471 (2003)	1589 (2005)	1662 (2006)	1746 (2007)	1806 (2008)	1868 (2009)	1917 (2010)	1974 (2011)
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados									
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a	X ^b		X ^a		X ^c	X ^c	X ^c	X ^c
Derechos humanos: desarrollo de la capacidad	X ^a			X ^a		X ^c			
Derechos humanos: vigilancia				X ^a		X ^c	X ^c	X ^c	X ^c
Derechos humanos: apoyo jurídico y constitucional		X ^a	X ^b	X ^a	X ^c				
Los niños y los conflictos armados						X ^a	X ^c	X ^c	X ^c
Las mujeres y la paz y la seguridad				X ^a	X ^c	X ^c	X ^c		
Instituciones y gobernanza									
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a			X ^a				X ^b	X ^b
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad									
Coordinación civil-militar						X ^a	X ^c	X ^b	X ^b
Procesos políticos									
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a			X ^a		X ^b	X ^c	X ^b	X ^b
Supervisión y aplicación de los acuerdos de paz	X ^a			X ^a					
Reconciliación nacional	X ^a					X ^a	X ^c	X ^b	X ^c
Cooperación regional						X ^a	X ^c	X ^c	X ^c
Estado de derecho									
Promoción del estado de derecho	X ^a		X ^b			X ^a	X ^c	X ^c	X ^b

	<i>Resolución</i>								
	<i>1401 (2002)</i>	<i>1471 (2003)</i>	<i>1589 (2005)</i>	<i>1662 (2006)</i>	<i>1746 (2007)</i>	<i>1806 (2008)</i>	<i>1868 (2009)</i>	<i>1917 (2010)</i>	<i>1974 (2011)</i>
Reforma judicial y legislativa			X ^a						
Prisiones			X ^a						
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza						X ^a	X ^c	X ^c	X ^b
Delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas						X ^a	X ^c	X ^c	
Justicia de transición								X ^a	X ^c
Otras cuestiones									
Cumplimiento y vigilancia de sanciones					X ^a	X ^b	X ^c	X ^c	X ^c
Desarrollo y reconstrucción	X ^a			X ^a		X ^b	X ^c	X ^c	X ^c
Movilización de Recursos						X ^a	X ^c	X ^c	X ^c

^a Nueva tarea encomendada.

^b Elemento adicional.

^c Reiteración.

Cuadro 67
UNAMA: cambios en el mandato, 2010-2011

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Resolución 1917 (2010)		
Cuestiones generales		
Parámetros de referencia	Solicita al Secretario General que le informe cada tres meses sobre la evolución de la situación en el Afganistán y que, en su siguiente informe, incluya una evaluación de los progresos realizados en relación con los parámetros para el seguimiento y la medición del grado de cumplimiento del mandato de la Misión y de las prioridades establecidas en la presente resolución, y exhorta a todas las partes interesadas a que cooperen con la Misión en este proceso (párr. 40)	Elemento adicional
Coordinación		
Coordinación de los donantes	Promover, en su calidad de copresidentes de la Junta Mixta de Coordinación y Supervisión, un apoyo más coherente de la comunidad internacional a las prioridades de desarrollo y gobernanza del Gobierno del Afganistán, incluso movilizando recursos, coordinando la actuación de los donantes y las organizaciones internacionales y encauzando las contribuciones de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular hacia la lucha contra los estupefacientes y las actividades de reconstrucción y desarrollo, y, al mismo tiempo, apoyar las medidas destinadas a aumentar la proporción de la ayuda para el desarrollo prestada por intermedio del Gobierno y las medidas para aumentar la transparencia y la eficacia de la utilización de esos recursos por el Gobierno del Afganistán (párr. 5 a))	Elemento adicional
	Apoyar, cuando lo soliciten las autoridades del Afganistán y teniendo en cuenta los progresos respecto de los compromisos sobre la reforma electoral contraídos en la Conferencia de Londres, los preparativos para las próximas elecciones legislativas nacionales, prestando asistencia técnica, coordinando su labor con otros donantes, organismos y organizaciones internacionales que suministran asistencia y encauzando los fondos, tanto disponibles como adicionales, asignados para respaldar ese proceso, y apoyar, por conducto de la sociedad civil, una participación sólida del pueblo afgano en las elecciones y el proceso de reforma electoral (párr. 5 d))	Elemento adicional
Coordinación de la colaboración internacional	Véase el párr. 5 a) de la resolución	Elemento adicional
	Véase el párr. 5 d) de la resolución	Elemento adicional

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Véase el párr. 5 a) de la resolución	Reiteración
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Véase el párr. 5 d) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
	Acoge con beneplácito el compromiso del Gobierno del Afganistán de trabajar en estrecha cooperación con las Naciones Unidas partiendo de la experiencia adquirida en las elecciones de 2009, para introducir mejoras en el proceso electoral de 2010 y años posteriores y, teniendo en cuenta los compromisos sobre la reforma electoral contraídos en la Conferencia de Londres, reafirma el papel de liderazgo de la Misión en el apoyo al cumplimiento de esos compromisos a solicitud del Gobierno, y solicita a la Misión que preste asistencia técnica a la Asamblea Nacional y la sociedad civil en apoyo de reformas electorales constructivas, y exhorta también a los miembros de la comunidad internacional a que presten asistencia según corresponda (párr. 11)	Elemento adicional
Cuestiones humanitarias		
Coordinación y apoyo humanitarios	Desempeñar una función central de coordinación para facilitar la prestación de asistencia humanitaria de conformidad con los principios humanitarios y para reforzar la capacidad del Gobierno del Afganistán, incluso prestando un apoyo eficaz a las autoridades nacionales y locales para que ayuden y protejan a los desplazados internos y creen condiciones que permitan a los refugiados y a los desplazados internos regresar voluntariamente, sin correr peligro y de forma digna y sostenible (párr. 6 c))	Reiteración
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	Véase el párr. 6 c) de la resolución	Reiteración
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Seguir colaborando con la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como con las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales pertinentes y el Gobierno del Afganistán, para seguir de cerca la situación de la población civil, coordinar las medidas para asegurar su protección, promover la rendición de cuentas y facilitar la plena aplicación de las disposiciones sobre las libertades fundamentales y los derechos humanos consignadas en la Constitución del Afganistán y	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
	en los tratados internacionales en los que el Afganistán es Estado parte, en particular las relativas al pleno disfrute de esos derechos por la mujer (párr. 6 d))	
Derechos humanos: vigilancia	Véase el párr. 6 d) de la resolución	Reiteración
Derechos humanos: apoyo jurídico y constitucional	Véase el párr. 6 d) de la resolución	Reiteración
Los niños y los conflictos armados	Expresa su profunda preocupación por el reclutamiento y el empleo de niños por las fuerzas de los talibanes en el Afganistán y por la muerte y mutilación de niños como resultado del conflicto, reitera su enérgica condena del reclutamiento y el empleo de niños soldados en contravención de las normas aplicables del derecho internacional, y de todas las demás infracciones y abusos cometidos contra los niños en situaciones de conflicto armado, en particular los ataques dirigidos contra escuelas y el uso de niños en ataques suicidas, pide que se enjuicie a los responsables, destaca la importancia de que en este contexto se apliquen las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009) , y solicita al Secretario General que continúe reforzando el componente de protección de la infancia de la Misión, en particular mediante el nombramiento de asesores especializados en esa cuestión (párr. 22)	Reiteración
Las mujeres y la paz y la seguridad	Véase el párr. 6 d) de la resolución	Reiteración
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Pide a las Naciones Unidas que, con la asistencia de la comunidad internacional, presten apoyo a las prioridades del Gobierno del Afganistán en las esferas de la seguridad, la gobernanza y el desarrollo económico y la cooperación regional, y que presten apoyo para el pleno cumplimiento de los compromisos mutuos contraídos en esas esferas en la Conferencia de Londres sobre el Afganistán, así como para seguir aplicando la Estrategia Nacional de Control de Drogas, y solicita que la Misión preste asistencia al Gobierno del Afganistán en la transición al liderazgo del Afganistán, incluso colaborando en la preparación de la conferencia que se celebrará en Kabul este año (párr. 4)	Elemento adicional
	Véase el párr. 5 a) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Elemento adicional
	Véase el párr. 6 c) de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias”	Reiteración
	Apoyar y fortalecer las medidas que se adopten para mejorar la gobernanza y el estado de derecho, incluida la justicia de transición, y combatir la corrupción a nivel local y nacional, y promover en el	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
	plano local iniciativas de desarrollo a fin de que se puedan disfrutar los beneficios de la paz y se puedan prestar servicios de forma oportuna y sostenible (párr. 6 b))	
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Coordinación civil-militar	Reforzar la cooperación con la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y el Representante Civil Superior de la Organización del Tratado del Atlántico Norte a todos los niveles y en todo el país, de conformidad con los mandatos existentes, a fin de mejorar la coordinación civil-militar, facilitar el intercambio oportuno de información y asegurar la coherencia de las actividades de las fuerzas de seguridad nacionales e internacionales y de las entidades civiles en apoyo de un proceso de desarrollo y estabilización bajo la dirección del Afganistán, incluso colaborando con los equipos provinciales de reconstrucción y con las organizaciones no gubernamentales, y apoyar el proceso de transición en las provincias hacia un sistema de seguridad dirigido por el Afganistán, teniendo en cuenta los respectivos mandatos de la Misión y la Fuerza (párr. 5 b))	Elemento adicional
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Realizar una labor de extensión política y buenos oficios para apoyar, cuando lo pida el Gobierno del Afganistán, la ejecución de programas de reconciliación y reintegración dirigidos por el Afganistán, incluso proponiendo y apoyando medidas de fomento de la confianza en el marco de la Constitución del Afganistán y con pleno respeto por la ejecución de las medidas y la aplicación de los procedimientos establecidos por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1267 (1999) , 1822 (2008) y 1904 (2009) , y en otras resoluciones pertinentes del Consejo (párr. 5 c))	Elemento adicional
Reconciliación nacional	Véase el párr. 5 c) de la resolución	Elemento adicional
Cooperación regional	Apoyar la cooperación regional para promover la estabilidad y la prosperidad en el Afganistán (párr. 6 e))	Reiteración
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Véase el párr. 6 b) de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Reiteración
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	Véase el párr. 6 b) de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Reiteración
Delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de drogas	Mediante el fortalecimiento y la ampliación de su presencia en todo el país, promover a nivel local la aplicación de la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán y la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas y procurar que las políticas del Gobierno del Afganistán fomenten la inclusión y se comprendan mejor (párr. 6 a))	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Justicia de transición	Véase el párr. 6 b) de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Nueva tarea encomendada
Otras cuestiones		
Cumplimiento y vigilancia de sanciones	Acoge con beneplácito la cooperación del Gobierno del Afganistán y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) con objeto de aplicar la resolución 1904 (2009), inclusive proporcionando información pertinente para actualizar la Lista consolidada e identificando a las personas y entidades que participan en la financiación o el apoyo de actos o actividades de Al-Qaida y los talibanes utilizando fondos obtenidos del cultivo, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sus precursores, y los alienta a que mantengan esa cooperación (párr. 36)	Reiteración
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 6 a) de la resolución, citado en la sección “Estado de derecho”	Reiteración
	Véase el párr. 6 b) de la resolución, citado en la sección “Instituciones y gobernanza”	Reiteración
Movilización de Recursos	Véase el párr. 5 a) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración

Resolución 1974 (2011)

Cuestiones generales

Parámetros de referencia	Solicita que el Secretario General le informe cada tres meses sobre la evolución de la situación en el Afganistán y que en sus informes incluya una evaluación de los progresos realizados en relación con los parámetros para el seguimiento y la medición del grado de cumplimiento del mandato de la Misión y de las prioridades establecidas en la presente resolución (párr. 42)	Reiteración
--------------------------	---	-------------

Coordinación

Coordinación de los donantes	Promover, en su calidad de copresidentes de la Junta Mixta de Coordinación y Vigilancia, un apoyo más coherente de la comunidad internacional a las prioridades de desarrollo y gobernanza del Gobierno del Afganistán, incluso prestando apoyo para la elaboración en curso de los nuevos programas nacionales prioritarios, movilizándolo recursos, coordinando la actuación de los donantes y las organizaciones internacionales y encauzando las contribuciones de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular hacia la lucha contra los estupefacientes y las actividades de reconstrucción y desarrollo; al mismo tiempo, apoyar las medidas destinadas a aumentar la proporción de la asistencia para el desarrollo proporcionada por conducto del Gobierno y las medidas para aumentar la transparencia y la eficacia de la utilización de esos recursos por el Gobierno; (párr. 5 a))	Reiteración
------------------------------	---	-------------

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Coordinación de la colaboración internacional	Véase el párr. 5 a) de la resolución	Reiteración
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	Véase el párr. 5 a) de la resolución	Reiteración
Asistencia y certificación electorales		
Asistencia electoral	Apoyar, cuando lo pidan las autoridades del Afganistán, la organización de futuras elecciones en el país, así como prestar apoyo a la labor sobre la sostenibilidad y la integridad del proceso electoral, conforme a lo acordado en las Conferencias de Londres y de Kabul; y suministrar asistencia técnica y para el desarrollo de la capacidad a las instituciones y organizaciones de la sociedad civil del Afganistán que participen en este proceso (párr. 5 d))	Elemento adicional
	Recalca la importancia de un desarrollo democrático sostenible en el Afganistán, en que todas las instituciones afganas actúen dentro de ámbitos de competencia claramente definidos, de conformidad con la legislación pertinente y la Constitución nacional, acoge con beneplácito, a este respecto, el compromiso del Gobierno del Afganistán de trabajar en estrecha cooperación con las Naciones Unidas partiendo de la experiencia adquirida en las elecciones de 2009 y 2010, para introducir nuevas mejoras en el proceso electoral, incluso en lo relativo a su sostenibilidad, y, teniendo en cuenta los compromisos contraídos en las Conferencias de Londres y de Kabul, reafirma el papel de liderazgo de la Misión en el apoyo al cumplimiento de esos compromisos, a solicitud del Gobierno del Afganistán, y solicita a la Misión que, si lo pide el Gobierno del Afganistán, preste asistencia técnica a las instituciones afganas pertinentes para apoyar reformas electorales constructivas; y exhorta también a los miembros de la comunidad internacional a que presten asistencia según corresponda (párr. 10)	Elemento adicional
Cuestiones humanitarias		
Coordinación y apoyo humanitarios	Coordinar y facilitar el suministro de asistencia humanitaria, en apoyo del Gobierno del Afganistán y de conformidad con los principios humanitarios, con miras a desarrollar la capacidad del Gobierno para que pueda asumir una función central y de coordinación en el futuro, incluso prestando un apoyo eficaz a las autoridades nacionales y locales para que ayuden y protejan a los desplazados internos y creen condiciones que propicien el regreso voluntario, con seguridad, dignidad y sostenibilidad, de los refugiados y los desplazados internos (párr. 6 e))	Reiteración

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	Véase el párr. 6 e) de la resolución	Reiteración
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados		
Derechos humanos: promoción y protección	Seguir colaborando con la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como con el Gobierno del Afganistán y las organizaciones no gubernamentales internacionales y locales pertinentes, para seguir de cerca la situación de la población civil, coordinar las medidas para su protección, promover la rendición de cuentas y facilitar la plena aplicación de las disposiciones sobre las libertades fundamentales y los derechos humanos consignadas en la Constitución del Afganistán y en los tratados internacionales en los que es parte el Afganistán, en particular las relativas al pleno disfrute de los derechos humanos de la mujer (para. 6 d))	Reiteración
Derechos humanos: vigilancia	Véase el párr. 6 d) de la resolución	Reiteración
Derechos humanos: apoyo jurídico y constitucional	Véase el párr. 6 d) de la resolución	Reiteración
Los niños y los conflictos armados	Expresa su profunda preocupación por el reclutamiento y el empleo de niños por las fuerzas de los talibanes en el Afganistán y por la muerte y mutilación de niños como resultado del conflicto, reitera su enérgica condena del reclutamiento y el empleo de niños soldados en contravención de las normas aplicables del derecho internacional y de todas las demás infracciones y abusos cometidos contra los niños en situaciones de conflicto armado, en particular los ataques contra escuelas y servicios de educación y atención sanitaria, y el uso de niños en ataques suicidas, pide que se enjuicie a los responsables, destaca la importancia de que en este contexto se apliquen las resoluciones 1612 (2005) y 1882 (2009) , y solicita al Secretario General que continúe reforzando el componente de protección de la infancia de la Misión, en particular mediante el nombramiento de asesores especializados en esta cuestión (párr. 22)	Reiteración
Instituciones y gobernanza		
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	Exhorta a las Naciones Unidas que, con la asistencia de la comunidad internacional, presten apoyo a los programas nacionales prioritarios del Gobierno del Afganistán en las esferas de la seguridad, la gobernanza, la justicia y el desarrollo económico y social, y que presten apoyo para el pleno cumplimiento de los compromisos mutuos contraídos en estas esferas en las Conferencias de Kabul y de Londres, así como para seguir aplicando la Estrategia Nacional de Fiscalización	Elemento adicional

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
	de Drogas, y solicita que la Misión preste asistencia al Gobierno en la transición al liderazgo afgano, como se definió en el Proceso de Kabul (párr. 4)	
	Véase el párr. 5 a) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
	Véase el párr. 6 e) de la resolución, citado en la sección “Cuestiones humanitarias”	Elemento adicional
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad		
Coordinación civil-militar	Reforzar la cooperación con la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y el Representante Civil Superior de la Organización del Tratado del Atlántico Norte a todos los niveles y en todo el país en apoyo de la transición hacia el liderazgo afgano acordado en las Conferencias de Kabul y de Londres y en la cumbre de Lisboa, en forma sostenible para asegurar la protección y promoción de los derechos de todos los afganos, de conformidad con los mandatos existentes, a fin de mejorar la coordinación civil-militar, facilitar el intercambio oportuno de información y asegurar la coherencia de las actividades de las fuerzas de seguridad nacionales e internacionales y de las entidades civiles en apoyo de un proceso de desarrollo y estabilización bajo la dirección del Afganistán, en particular colaborando con los equipos provinciales de reconstrucción y con las organizaciones no gubernamentales, en particular participando en calidad de observadores en la Junta Mixta del Afganistán y la Organización del Tratado del Atlántico Norte para la Inteqal (párr. 5 b))	Elemento adicional
Procesos políticos		
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	Realizar actividades de extensión y buenos oficios para apoyar, cuando lo pida el Gobierno del Afganistán, el proceso de paz y reconciliación dirigido por el Afganistán, incluso por medio de la ejecución del Programa Afgano de Paz y Reintegración y proponiendo y apoyando medidas de fomento de la confianza en el marco de la Constitución del Afganistán y con pleno respeto por la ejecución de las medidas y la aplicación de los procedimientos establecidos por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1267 (1999) , 1822 (2008) y 1904 (2009) , y en otras resoluciones pertinentes del Consejo (párr. 5 c))	Elemento adicional
	Mediante el fortalecimiento de la presencia de la Misión, promover, en apoyo de los esfuerzos del Gobierno del Afganistán, la puesta en práctica del Proceso de Kabul en todo el país, incluso por medio de una mayor cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y procurar que las políticas del Gobierno fomenten la inclusión y se comprendan mejor (párr. 6 b))	Elemento adicional

<i>Categoría y tarea encomendada</i>	<i>Texto del mandato</i>	<i>Nivel de la tarea encomendada</i>
Reconciliación nacional	Véase el párr. 5 c) de la resolución	Reiteración
Cooperación regional	Apoyar la cooperación regional para promover la estabilidad y la prosperidad en el Afganistán, sobre la base de los logros alcanzados (párr. 6 a))	Reiteración
Estado de derecho		
Promoción del estado de derecho	Apoyar los esfuerzos del Gobierno del Afganistán por mejorar la gobernanza y el estado de derecho, inclusive la justicia de transición, la ejecución del presupuesto y la lucha contra la corrupción, en todo el país de conformidad con el Proceso de Kabul, a fin de que se puedan disfrutar los beneficios de la paz y se puedan prestar servicios de forma oportuna y sostenible (párr. 6 c))	Elemento adicional
Lucha contra la corrupción y buena gobernanza	Véase el párr. 6 c) de la resolución	Elemento adicional
Justicia de transición	Véase el párr. 6 c) de la resolución	Reiteración
Otras cuestiones		
Cumplimiento y vigilancia de sanciones	Acoge con beneplácito también la cooperación del Gobierno del Afganistán y la Misión con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) con objeto de aplicar la resolución 1904 (2009) , entre otras cosas proporcionando información pertinente para actualizar la Lista consolidada e identificando a las personas y entidades que participan en la financiación o el apoyo de actos o actividades de Al-Qaida y los talibanes utilizando fondos obtenidos del cultivo, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sus precursores, y los alienta a que mantengan esa cooperación (párr. 38)	Reiteración
Desarrollo y reconstrucción	Véase el párr. 5 a) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración
Movilización de Recursos	Véase el párr. 5 a) de la resolución, citado en la sección “Coordinación”	Reiteración

Misión de las Naciones Unidas en Nepal

Antecedentes

El Consejo de Seguridad, en la resolución [1740 \(2007\)](#), de 23 de enero de 2007, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Nepal (UNMIN) para a) supervisar la gestión de las armas y el personal armado del Gobierno de Nepal y el Partido Comunista de

Nepal (Maoísta) en consonancia con las disposiciones del Acuerdo General de Paz; b) ayudar a las partes a aplicar su acuerdo sobre la gestión de las armas y el personal armado; c) prestar asistencia en la vigilancia de los arreglos de cesación del fuego; d) prestar apoyo técnico para la planificación, preparación y celebración de las elecciones a la Asamblea Constituyente en un clima de libertad e imparcialidad; y e) proporcionar supervisores electorales para que examinaran todos los aspectos técnicos del proceso electoral e informara

sobre la celebración de las elecciones. En el cuadro 68 figura una sinopsis del mandato de la UNMIS desde su establecimiento¹²³.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, en consonancia con las solicitudes del Gobierno de Nepal¹²⁴ y las recomendaciones del Secretario General, el Consejo prorrogó el mandato de la UNMIN en dos ocasiones, sin modificarlo, por períodos de cuatro meses cada vez, teniendo en cuenta la conclusión de algunos elementos del mandato establecido en la resolución 1740 (2007) y el trabajo en curso sobre la vigilancia de la gestión de las armas y el personal armado de conformidad con el acuerdo de 25 de junio de 2008 concertado entre los partidos políticos¹²⁵. El Consejo subrayó el hecho de que los arreglos vigentes se habían concebido como medidas provisionales y no como soluciones a largo plazo, y decidió que la UNMIN debía trabajar con las partes a fin de adoptar las disposiciones necesarias para su retiro, incluido el traspaso de cualesquiera responsabilidades residuales relativas a su mandato en materia de vigilancia de las armas y el personal armado antes de que finalizara su mandato¹²⁶.

Finalización

En la resolución 1939 (2010), tomando nota de las cartas, de fecha 14 de septiembre de 2010, dirigidas al Secretario General por el Gobierno provisional de Nepal y el Partido Comunista Unificado de Nepal (Maoísta), en que solicitaron una última prórroga del mandato de la UNMIN hasta el 15 de enero de 2011¹²⁷, el Consejo prorrogó el mandato hasta esa fecha, y decidió también, en consonancia con la solicitud del Gobierno de Nepal, que el mandato de la UNMIN finalizara el 15 de enero de 2011¹²⁸. En su informe final sobre la solicitud de Nepal de asistencia de las Naciones Unidas en apoyo de su proceso de paz, de fecha 23 de diciembre de 2010, el Secretario General observó que las Naciones Unidas habían prestado considerable asistencia a las autoridades nacionales en la realización de la elección de la Asamblea Constituyente, como también en la supervisión de la gestión de las armas y los ejércitos, pero el mandato limitado de la UNMIN no le había permitido prestar mayor apoyo en la solución de las dificultades políticas del proceso de paz en su conjunto. El Secretario General dijo que las Naciones Unidas mantendrían su apoyo de largo plazo en la búsqueda de una paz sostenible en Nepal¹²⁹.

¹²³ Para obtener información sobre el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Nepal antes del período examinado, véanse el *Repertorio, Suplemento 2004-2007*, cap. V, parte I.F; y *Suplemento 2008-2009*, parte X, secc. II.

¹²⁴ S/2010/25, anexo; y S/2010/229, anexo.

¹²⁵ Resoluciones 1909 (2010), párr. 1; y 1921 (2010), párr. 1.

¹²⁶ Resoluciones 1909 (2010), párr. 3; y 1921 (2010), párr. 3.

¹²⁷ S/2010/474, anexo.

¹²⁸ Resolución 1939 (2010), párrs. 1 y 2.

¹²⁹ S/2010/658, párrs. 34, 39 y 40.

Cuadro 68
UNMIN: sinopsis del mandato por categoría

	Resolución					
	1740 (2007)	1864 (2009)	1879 (2009)	1909 (2010)	1921 (2010)	1939 (2010)
Fecha de aprobación	23 de enero de 2007	23 de enero de 2009	23 de julio de 2009	21 de enero de 2010	12 de mayo de 2010	15 de septiembre de 2010
Duración del mandato	Establecimiento (12 meses)	Prórroga (5 meses)	Prórroga (6 meses)	Prórroga (4 meses)	Prórroga (4 meses)	Prórroga (4 meses)

	Resolución					
	1740 (2007)	1864 (2009)	1879 (2009)	1909 (2010)	1921 (2010)	1939 (2010)
<i>Categoría y tarea encomendada</i>						
Desmilitarización y control de armamentos						
Desmilitarización o supervisión de armas			X ^a			
Asistencia y certificación electorales						
Asistencia electoral			X ^a			
Reforma de los sectores militar, policial y de la seguridad						
Supervisión de la cesación del fuego			X ^a			
Procesos políticos						
Supervisión y aplicación de los acuerdos de paz			X ^a			

^a Nueva tarea encomendada.

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central

Antecedentes

El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central fue autorizada mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad, de fechas 7 y 15 de mayo de 2007¹³⁰, por iniciativa de los Gobiernos de la región, paralelamente al cierre de la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán¹³¹. El Centro recibió el mandato de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para prevenir los conflictos en Asia Central, mediante la aplicación de una serie de tareas que incluían mantener el enlace con los Gobiernos de la región sobre cuestiones relativas a la diplomacia preventiva; vigilar y analizar la situación sobre el

terreno; y mantener contactos con organizaciones regionales como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Organización de Cooperación de Shanghai. En el cuadro 69 figura una sinopsis del mandato del Centro desde su establecimiento¹³².

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central se estableció con un mandato abierto. Durante el período que se examina, no se realizaron cambios en el mandato del Centro.

¹³² Para obtener información sobre el mandato del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central antes del período examinado, véanse el *Repertorio, Suplemento 2004-2007*, cap. V, parte I.F; y *Suplemento 2008-2009*, parte X, secc. II.

¹³⁰ S/2007/279 y S/2007/280.

¹³¹ Para obtener información sobre el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán, véanse el *Repertorio, Suplemento 2000-2003*, cap. V, parte I.E; y *Suplemento 2004-2007*, cap. V, parte I.F.

Cuadro 69
CRNUDPAC: sinopsis del mandato por categoría

	<i>S/2007/279 y S/2007/280</i>
Fecha de aprobación	7 de mayo de 2007 y 15 de mayo de 2007
Duración del mandato	Mandato abierto
<i>Categoría y tarea encomendada</i>	
Coordinación	
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a
Coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas en la región	X ^a
Procesos políticos	
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a
Cooperación regional	X ^a
Cooperación con organizaciones regionales y subregionales y prestación de apoyo a estas	X ^a

^a Nueva tarea encomendada.

Oriente Medio

Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq

Antecedentes

El 14 de agosto de 2003, el Consejo de Seguridad, en la resolución 1500 (2003), estableció la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) a fin de coordinar la labor de las Naciones Unidas y organismos internacionales dedicados a actividades de asistencia humanitaria y reconstrucción en el Iraq, y promover las iniciativas encaminadas a restablecer y crear instituciones nacionales y locales. El mandato de la UNAMI se prorrogó en virtud de la resolución 1770 (2007), de 10 de agosto de 2007, para ayudar al Gobierno a lograr nuevas mejoras en esferas como el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales, la promoción del diálogo político y la reconciliación nacional, la colaboración de los países vecinos, la aplicación del Pacto Internacional con el Iraq, la asistencia a los grupos vulnerables, incluidos los refugiados y los desplazados internos, y el fortalecimiento del sistema

judicial y jurídico. En el cuadro 70 figura una sinopsis del mandato de la UNAMI desde que se aprobó la resolución 1770 (2007)¹³³.

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

Durante el período que se examina, el Consejo prorrogó dos veces el mandato de la UNAMI por períodos de un año, la última de ellas hasta el 31 de julio de 2012, sin cambios en su mandato¹³⁴. El Consejo, a solicitud del Gobierno del Iraq¹³⁵, decidió que el Representante Especial del Secretario General y la UNAMI debían seguir cumpliendo el mandato establecido en las resoluciones 1883 (2009) y 1936

¹³³ Para obtener información sobre el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) antes del período examinado, véanse el *Repertorio, Suplemento 2000-2003*, cap. V, parte I.E; *Suplemento 2004-2007*, cap. V, parte I.F; y *Suplemento 2008-2009*, parte X, secc. II.

¹³⁴ Resoluciones 1936 (2010), párr. 1; y 2001 (2011), párr. 1.

¹³⁵ S/2010/404, anexo; y S/2011/464, anexo.

(2010), respectivamente¹³⁶. En el cuadro 71 figura el texto completo de todos los párrafos de las decisiones del Consejo relativas al mandato de la UNAMI adoptadas durante el período que se examina.

En una declaración de la Presidencia, de 15 de diciembre de 2010, el Consejo reafirmó su pleno apoyo a la UNAMI en la prestación de asistencia al Gobierno para fortalecer las instituciones democráticas, impulsar el diálogo inclusivo y la reconciliación nacional, facilitar el diálogo regional, reforzar la igualdad entre los géneros y fomentar la protección de los derechos humanos. El Consejo también alentó a la UNAMI a prestar protección y contribuir a crear las condiciones propicias al regreso voluntario, seguro y digno de los refugiados y los desplazados internos iraquíes¹³⁷. Con respecto a las disposiciones de seguridad para la UNAMI, mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y la Presidenta del Consejo de

Seguridad, de fechas 21 y 23 de diciembre de 2010¹³⁸, el Consejo acogió con beneplácito los ajustes propuestos de la estructura integrada de seguridad de las Naciones Unidas, como las tareas de la fuerza de guardia, en vista del cambio de circunstancias en el país, incluido el retiro de las fuerzas de los Estados Unidos¹³⁹.

¹³⁸ S/2010/666 y S/2010/667.

¹³⁹ La estructura integrada de seguridad de las Naciones Unidas constaba de cuatro elementos, a saber, agentes de seguridad de contratación internacional, oficiales de coordinación de la protección, escoltas y unidades de guardia. Respecto del cuarto elemento, en 2004 el Consejo de Seguridad autorizó el despliegue de tres unidades establecidas, cada una de ellas integrada por un máximo de 160 efectivos armados de policía civil, de personal paramilitar o militar, que formarían parte de la UNAMI, con la función concreta de controlar el acceso a las instalaciones de la UNAMI y realizar patrullas en su interior.

¹³⁶ Resoluciones 1936 (2010), párr. 2; y 2001 (2011), párr. 2.

¹³⁷ S/PRST/2010/27.

Cuadro 70
UNAMI: sinopsis del mandato por categoría

	Resolución					
	1770 (2007)	1830 (2008)	1883 (2009)	1936 (2010)	S/PRST/2010/27	2001 (2011)
Fecha de aprobación	10 de agosto de 2007	7 de agosto de 2008	7 de agosto de 2009	5 de agosto de 2010	15 de diciembre de 2010	28 de julio de 2011
Duración del mandato	Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)	Prórroga (12 meses)		Prórroga (12 meses)
<i>Categoría y tarea encomendada</i>						
Coordinación						
Coordinación de los donantes	X ^a					
Coordinación de la colaboración internacional	X ^a					
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a					
Desmilitarización y control de armamentos						
Desarme, desmovilización y reintegración	X ^a					

	<i>Resolución</i>					
	<i>1770 (2007)</i>	<i>1830 (2008)</i>	<i>1883 (2009)</i>	<i>1936 (2010)</i>	<i>S/PRST/2010/27</i>	<i>2001 (2011)</i>
Asistencia y certificación electorales						
Asistencia electoral	X ^a					
Cuestiones humanitarias						
Coordinación y apoyo humanitarios	X ^a					
Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	X ^a				X ^b	
Derechos humanos; las mujeres y la paz y la seguridad; los niños y los conflictos armados						
Derechos humanos: promoción y protección	X ^a					
Instituciones y gobernanza						
Construcción institucional: fortalecimiento y promoción de la autonomía	X ^a					
Fronteras internas	X ^a					
Procesos políticos						
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a					
Reconciliación nacional	X ^a					
Cooperación regional	X ^a					
Estado de derecho						
Reforma judicial y legislativa	X ^a					
Apoyo constitucional	X ^a					
Otras cuestiones						
Levantamiento del censo	X ^a					
Desarrollo y reconstrucción	X ^a					

^a Nueva tarea encomendada.

^b Reiteración.

Cuadro 71
UNAMI: cambios en el mandato, 2010-2011

Categoría y tarea encomendada Texto del mandato Nivel de la tarea encomendada

S/PRST/2010/27

Cuestiones humanitarias

Refugiados y desplazados internos: facilitación del regreso	El Consejo de Seguridad alienta a la Misión a proseguir su labor, en coordinación con el Gobierno del Iraq, a fin de prestar protección y contribuir a crear condiciones propicias al regreso voluntario, seguro, digno y, en particular, sostenible de los refugiados y los desplazados internos iraquíes, y destaca la importancia de que todos los interesados sigan prestando atención a esta cuestión (octavo párrafo)	Elemento adicional
---	---	--------------------

Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano

Antecedentes

La Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano (OCENUL) fue autorizada mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y la Presidenta del Consejo de Seguridad, de fecha 13 de febrero de 2007¹⁴⁰. La Oficina recibió el mandato de representar al Secretario General en todos los aspectos políticos de la actuación de la Organización en el país, para coordinar la labor de las Naciones Unidas en el Líbano y asegurar que las actividades del equipo de las Naciones Unidas en el Líbano se coordinaran correctamente con el Gobierno

del Líbano, los donantes y las instituciones financieras internacionales¹⁴¹. La Oficina había sustituido al Representante Personal del Secretario General para el Líbano Meridional en agosto de 2000. En el cuadro 72 figura una sinopsis del mandato de la Oficina desde su establecimiento¹⁴².

Acontecimientos ocurridos en 2010 y 2011

La Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano se estableció con un mandato abierto. No hubo cambios en el mandato durante el período que se examina.

¹⁴¹ *Ibid.*

¹⁴² Para obtener información sobre el mandato de la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano antes del período examinado, véase el *Repertorio, Suplemento 2008-2009*, parte X, secc. II.

¹⁴⁰ S/2007/85 y S/2007/86.

Cuadro 72
OCENUL: sinopsis del mandato por categoría

S/2007/85 y S/2007/86

Fecha de aprobación	8 y 13 de febrero de 2007
Duración del mandato	Mandato abierto
Categoría y tarea encomendada	
Coordinación	
Coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en el país	X ^a
Coordinación de los donantes	X ^a
Procesos políticos	
Facilitación del proceso político, el diálogo, la diplomacia preventiva, la mediación y los buenos oficios	X ^a

^a Nueva tarea encomendada.

Anexo

Documentos relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas y de consolidación de la paz

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO)	S/2010/175	6 de abril de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la MINURSO por un año
	S/2011/249	1 de abril de 2011	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la MINURSO por un año
	S/2011/459, S/2011/460	22 y 26 de julio de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo en relación con el nombramiento de un nuevo Comandante de la Fuerza de la MINURSO
Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC)	S/2010/164	30 de marzo de 2010	Informe del Secretario General, incluidas recomendaciones para prorrogar el mandato de la MONUC por un año y autorizar la puesta en marcha inmediata de la primera etapa de reducción de la fuerza
Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO)	S/2010/303, S/2010/304	7 y 9 de junio de 2010	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un nuevo Representante Especial y Jefe de la MONUSCO
	S/2010/367, S/2010/368	6 y 8 de julio de 2010	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un nuevo Comandante de la Fuerza de la MONUSCO
	S/2010/369	9 de julio de 2010	Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en la República Democrática del Congo
	S/2011/298	12 de mayo de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la MONUSCO por un año
	S/2011/589	20 de septiembre de 2011	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General sobre la grave insuficiencia de helicópteros en la MONUSCO

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL)	S/2010/429	11 de agosto de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNMIL por un año
	S/2010/523, S/2010/524	11 y 13 de octubre de 2010	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un Comandante de la Fuerza de la UNMIL
	S/2011/74	11 de febrero de 2011	Carta dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Secretario General sobre el retiro del personal de la UNMIL que daba protección al Tribunal Especial para Sierra Leona
	S/2011/497	5 de agosto de 2011	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNMIL por un año
	S/2011/577, S/2011/594	15 y 27 de septiembre de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del redespiegue de personal militar y de policía entre la UNMIL y la ONUCI
	S/2011/730, S/2011/747	22 y 30 de noviembre de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del redespiegue temporal de personal militar y de policía entre la UNMIL y la ONUCI
Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI)	S/2010/15	7 de enero de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la ONUCI por seis meses
	S/2010/42	15 de enero de 2010	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General sobre el redespiegue a la ONUCI de 500 efectivos a fin de reforzar la seguridad para las elecciones presidenciales en Côte d'Ivoire
	S/2010/220, S/2010/221	26 y 29 de abril de 2010	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo sobre el mandato de la ONUCI
	S/2010/245	20 de mayo de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de mantener a la ONUCI con el nivel total existente de efectivos de sus componentes militar y de policía hasta fines de 2010

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2010-2011**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
	S/2010/485, S/2010/486	14 y 17 de septiembre de 2010	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo sobre un aumento temporal de la dotación total autorizada de la ONUCI por un período de hasta seis meses
	S/2010/493	23 de septiembre de 2010	Carta de fecha 23 septiembre 2010 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General relativa a la certificación de la lista final de votantes
	S/2010/600	23 de noviembre de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la ONUCI por cuatro meses
	S/2010/601	22 de noviembre de 2010	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General sobre las opciones para seguir reforzando la ONUCI
	S/2011/5	7 de enero de 2011	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General en la que se recomendaban varias medidas encaminadas a fortalecer la capacidad de la ONUCI y aumentar su dotación militar autorizada total
	S/2011/134, S/2011/135	11 y 14 de marzo de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un nuevo Comandante de la Fuerza de la ONUCI
	S/2011/200	28 de marzo de 2011	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General por la que se transmite una resolución aprobada por la Autoridad de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental sobre la situación en Côte d'Ivoire
	S/2011/221	4 de abril de 2011	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General sobre sus instrucciones a la ONUCI de adoptar las medidas necesarias a fin de impedir el empleo de armas pesadas contra la población civil, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1975 (2011)

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
	S/2011/247, S/2011/248	12 y 14 de abril de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto de la reconfiguración temporaria del componente de policía de la ONUCI
	S/2011/295, S/2011/296	9 y 12 de mayo de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo sobre la prórroga del plazo para presentar del informe solicitado en la resolución 1962 (2010)
	S/2011/297	11 de mayo de 2011	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General sobre la prórroga del despliegue temporal de personal y equipo de la UNMIL a la ONUCI
	S/2011/351	10 de junio de 2011	Carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General en la que se recomendaba una nueva prórroga de la reasignación temporal de tres helicópteros armados de la UNMIL a la ONUCI
	S/2011/387	24 de junio de 2011	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la ONUCI por un año
	S/2011/468, S/2011/469	26 y 28 de julio de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un nuevo Representante Especial para Côte d'Ivoire y Jefe de la ONUCI
	S/2011/577 , S/2011/594	15 y 27 de septiembre de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo acerca del redespiegue de personal militar y de policía y bienes de la UNMIL y la ONUCI durante las próximas elecciones en Liberia
	S/2011/730, S/2011/747	22 y 30 de noviembre de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo acerca del redespiegue temporal de personal militar y de policía y bienes de la UNMIL y la ONUCI durante los comicios legislativos previstos en Côte d'Ivoire

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2010-2011**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS)	S/2010/168 y S/2010/168/Add.1	5 y 27 de abril de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNMIS por un año
	S/2010/491, S/2010/492	17 y 21 de septiembre de 2010	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo sobre el nombramiento de un grupo, integrado por tres miembros, que se encargue de prestar asesoramiento y supervisar los procesos de referéndum para el Sudán Meridional y la zona de Abyei
	S/2011/239	12 de abril de 2011	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNMIS por dos meses
	S/2011/314	17 de mayo de 2011	Informe del Secretario General, incluidas recomendaciones sobre el papel que cabría desempeñar a una misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para facilitar la consolidación de la paz en el nuevo Estado de Sudán del Sur
	S/2011/333	31 de mayo de 2011	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General sobre la decisión del Gobierno del Sudán de poner fin a la presencia de la UNMIS a partir del 9 de julio de 2011
Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS)	S/2011/361, S/2011/362	13 y 15 de junio de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un Representante Especial y Jefe de la UNMISS
	S/2011/678	2 de noviembre de 2011	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de que se mantenga la dotación de 7.000 efectivos en la UNMISS
Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID)	S/2010/382	14 de julio de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNAMID por un año

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
	S/2011/422	8 de julio de 2011	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNAMID por un año
	S/2011/466	27 de julio de 2011	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General, por la que se transmite un comunicado aprobado por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 286 ^a sesión, celebrada para examinar la situación en Darfur y las actividades de la UNAMID
Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA)	S/2011/384	23 de junio de 2011	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General por la que se transmite el Acuerdo entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés sobre las disposiciones transitorias para la administración y la seguridad de la zona de Abyei
	S/2011/474 y S/2011/475	27 y 29 de julio de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento del Enviado Especial del Secretario General para el Sudán y Sudán del Sur
	S/2011/510, S/2011/511	5 y 9 de agosto de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo sobre llevar a cabo una misión de reconocimiento a lo largo de la frontera entre el Sudán y Sudán del Sur
	S/2011/603	29 de septiembre de 2011	Informe del Secretario General, incluidas con recomendaciones para modificar el mandato de la UNISFA para que pueda apoyar un mecanismo internacional de vigilancia de fronteras
	S/2011/628	10 de octubre de 2011	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General sobre las necesidades financieras del apoyo al mecanismo de vigilancia de fronteras
Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT)	S/2010/129	11 de marzo de 2010	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General sobre una prórroga técnica del mandato de la MINURCAT por un período de dos meses

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2010-2011**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
	S/2010/217	29 de abril de 2010	Informe del Secretario General, incluidas con recomendaciones relativas a las tareas y la configuración de la MINURCAT una vez expire su mandato el 15 de mayo de 2010
	S/2010/292, S/2010/293	3 y 8 de junio de 2010	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento del Representante Especial de la MINURCAT
Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH)	S/2010/23, S/2010/24	13 de enero de 2010	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un Representante Especial Interino y Jefe de la MINUSTAH
	S/2010/200	22 de febrero de 2010	Informe del Secretario General, incluidas recomendaciones para aumentar la dotación de personal de policía de la MINUSTAH y hacer ajustes en su mandato
	S/2010/131, S/2010/132	8 y 10 de marzo de 2010	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un nuevo Comandante de la Fuerza de la MINUSTAH
	S/2010/160, S/2010/161	26 y 29 de marzo de 2010	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un nuevo Representante Especial y Jefe de la MINUSTAH
	S/2011/187, S/2011/188	23 y 25 de marzo de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un nuevo Comandante de la Fuerza de la MINUSTAH
	S/2011/301, S/2011/302	12 y 13 de mayo de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un nuevo Representante Especial para Haití y Jefe de la MINUSTAH

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
	S/2011/540	25 de agosto de 2011	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de reducir la dotación militar y de policía de la MINUSTAH y prorrogar el mandato de la Misión por un año
Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP)	S/2010/662, S/2010/663	15 y 21 de diciembre de 2010	Intercambio de cartas entre el Secretario General y la Presidenta del Consejo respecto del nombramiento de un nuevo Jefe de los Observadores Militares y Jefe del UNMOGIP
	S/2011/431, S/2011/432	14 y 18 de julio de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo sobre la reducción del contingente italiano y la propuesta de añadir a Tailandia a la lista de Estados que proporcionan observadores al UNMOGIP
Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT)	S/2010/85	12 de febrero de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNMIT por 12 meses, reducir gradualmente el número de policía y establecer nuevos puestos civiles
	S/2011/32	25 de enero de 2011	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNMIT por 12 meses, al tiempo que se reduce gradualmente el número de agentes de policía
Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP)	S/2010/260, S/2010/261	27 y 28 de mayo de 2010	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un nuevo Representante Especial en Chipre y Jefe de la UNFICYP
	S/2010/264	28 de mayo de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNFICYP por seis meses
	S/2010/605	26 de noviembre de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNFICYP por seis meses
	S/2011/332	31 de mayo de 2011	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNFICYP por seis meses

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2010-2011**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
	S/2011/13, S/2011/14	10 y 12 de enero de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un nuevo Comandante de la Fuerza de la UNFICYP
	S/2011/746	30 de noviembre de 2011	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNFICYP por seis meses
Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK)	S/2011/631, S/2011/632	7 y 11 de octubre de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un nuevo Representante Especial para Kosovo y Jefe de la UNMIK
Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT)	S/2011/189, S/2011/190	23 y 25 de marzo de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento del Jefe de Misión y Jefe de Estado Mayor del ONUVT
Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS)	S/2010/55, S/2010/56	28 de enero y 1 de febrero de 2010	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un nuevo Jefe de Misión y Comandante de la Fuerza de la FNUOS
	S/2010/296	9 de junio de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la FNUOS por seis meses
	S/2010/607	1 de diciembre de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la FNUOS por seis meses
	S/2011/359	13 de junio de 2011	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la FNUOS por seis meses
	S/2011/748	30 de noviembre de 2011	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la FNUOS por seis meses
Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL)	S/2010/86	12 de febrero de 2010	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General sobre el examen de la capacidad operacional de la FPNUL

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
	S/2010/430	11 de agosto de 2010	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General, en la que se recomienda que el Consejo prorrogue el mandato de la FPNUL por un año
	S/2011/488	5 de agosto de 2011	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General, en la que se recomienda que el Consejo prorrogue el mandato de la FPNUL por un año
Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS)	S/2010/301, S/2010/302	7 y 9 de junio de 2010	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un nuevo Representante Especial para Somalia y Jefe de la UNPOS
Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental (UNOWA)	S/2010/324	21 de junio de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de reforzar la capacidad de asesoramiento normativo de orden técnico y estratégicos de la UNOWA
	S/2010/614	3 de diciembre de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNOWA por tres años
Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi (BINUB)	S/2010/156, S/2010/157	23 y 25 marzo 2010	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un Representante Ejecutivo para Burundi y Jefe de la BINUB
	S/2010/608	30 de noviembre de 2010	Informe del Secretario General en el que se recomienda la finalización de la BINUB y el establecimiento de la BNUB
Oficina de las Naciones Unidas en Burundi (BNUB)	S/2010/608	30 de noviembre de 2010	Informe del Secretario General en el que se recomienda la finalización de la BINUB y el establecimiento de la BNUB
	S/2010/677, S/2010/678	22 y 30 de diciembre de 2010	Intercambio de cartas entre el Secretario General y la Presidenta del Consejo respecto del nombramiento de un nuevo Representante Especial en Burundi y Jefe de la BNUB
	S/2011/751	30 de noviembre de 2011	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la BNUB por un año

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2010-2011**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL)	S/2010/471	17 de septiembre de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNIPSIL por un año
	S/2011/554	2 de septiembre de 2011	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNIPSIL por un año
Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centrafricana (BINUCA)	S/2010/584	19 de noviembre de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la BINUCA por un año
	S/2011/291, S/2011/292	6 y 10 de mayo de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un nuevo Representante Especial para la República Centrafricana y Jefe de la BINUCA
	S/2011/739	28 de noviembre de 2011	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la BINUCA por un año
Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS)	S/2010/550	25 de octubre de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNIOGBIS por un año
	S/2011/655	21 de octubre de 2011	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNIOGBIS por un año
Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central (UNOCA)	S/2011/130, S/2011/131	11 y 14 de marzo de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un Representante Especial para África Central y Jefe de la UNOCA
Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL)	S/2011/542	7 de septiembre de 2011	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General en la que se propone el establecimiento de la UNSMIL por un período inicial de tres meses
	S/2011/587, S/2011/588	16 y 19 de septiembre de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un nuevo Representante Especial y Jefe de la UNSMIL

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
	S/2011/727	22 de noviembre de 2011	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de prorrogar el mandato de la UNSMIL por tres meses
Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA)	S/2010/47, S/2010/48	26 y 27 de enero de 2010	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un Representante Especial para el Afganistán y Jefe de la UNAMA
	S/2010/127	10 de marzo de 2010	Informe del Secretario General en que se recomienda prorrogar el mandato de la UNAMA por un año
	S/2011/120	9 de marzo de 2011	Informe del Secretario General en que se recomienda prorrogar el mandato de la UNAMA por un año
	S/2011/733, S/2011/734	22 y 23 de noviembre de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un Representante Especial para el Afganistán y Jefe de la UNAMA
Misión de las Naciones Unidas en Nepal (UNMIN)	S/2010/214	28 de abril de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de que el Consejo responda positivamente si el Gobierno de Nepal solicita una prórroga del mandato de la UNMIN
	S/2010/229	5 de mayo de 2010	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General por la que se transmite una carta del Gobierno de Nepal en la que se solicita la prórroga de la UNMIN por cuatro meses
	S/2010/453	2 de septiembre de 2010	Informe del Secretario General, incluida una recomendación de que el Consejo alargue el mandato de la UNMIN para que puedan celebrarse las deliberaciones necesarias con un gobierno debidamente formado
	S/2010/473	9 de septiembre de 2010	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General por la que se transmite una carta del Presidente del Partido Comunista Unificado de Nepal (Maoísta) en la que se solicita la prórroga del mandato de la UNMIN por seis meses

**Repertorio de la práctica seguida por
el Consejo de Seguridad, 2010-2011**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
	S/2010/474	14 de septiembre de 2010	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General por la que se transmite una carta del Gobierno de Nepal y una carta del Presidente del Partido Comunista Unificado de Nepal (Maoísta) en las que se solicita la prórroga del mandato de la UNMIN por cuatro meses
	S/2011/1	5 de enero de 2011	Carta dirigida al Presidente del Consejo por el Secretario General por la que se transmiten a) una carta de fecha 31 de diciembre de 2010 del Gobierno provisional de Nepal sobre la manera en que se deberían encarar las cuestiones relacionadas con la supervisión de las armas y los ejércitos y los mecanismos de resolución de controversias después del retiro de la UNMIN el 15 de enero de 2011; b) una carta de fecha 30 de diciembre de 2010 del Presidente del Partido Comunista Unificado de Nepal (Maoísta), en que se solicita la prórroga del mandato de la UNMIN o el establecimiento de una oficina política de las Naciones Unidas a fin de hacer un seguimiento del proceso de paz; y c) una carta de fecha 4 de enero de 2011 del Presidente del Partido Comunista Unificado de Nepal (Maoísta) en que se formulan objeciones a todos los elementos principales mencionados en la carta del Gobierno de Nepal
Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI)	S/2010/404	29 de julio de 2010	Nota verbal de la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas en la que se solicita una prórroga del mandato de la UNAMI por 12 meses
	S/2010/666, S/2010/667	21 y 23 de diciembre de 2010	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo relativas a las disposiciones de seguridad aplicables a la UNAMI

**Parte X. Órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad:
operaciones de mantenimiento de la paz y misiones
políticas y de consolidación de la paz**

<i>Misión</i>	<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Detalles</i>
	S/2011/464	27 de julio de 2011	Nota verbal de la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas en la que se solicita una prórroga del mandato de la UNAMI por 12 meses
	S/2011/502, S/2011/503	4 y 8 de agosto de 2011	Intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo respecto del nombramiento de un nuevo Representante Especial para el Iraq y Jefe de la UNAMI
